

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número cuarenta y nueve de la sesión ordinaria celebrada el día diez de abril del dos mil ocho a las diez treinta horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión el doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

El señor Presidente Municipal: Muy buenos días a todos los ciudadanos que nos acompañan, les voy a pedir por favor que ocupen sus lugares para dar inicio a esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día 10 de abril del 2008, para tal efecto se instruye al Secretario General pase la respectiva lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El señor Secretario General: Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, *presente*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *presente*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *presente*; ciudadano José María Martínez Martínez, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *presente*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *presente*; ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *presente*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, *se incorporó a la sesión*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *presente*, ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *presente*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *presente*, ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *presente*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *presente*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *presente*; ciudadano José García Ortiz, *justificó su inasistencia*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *se incorporó a la sesión*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *se incorporó a la sesión*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *se incorporó a la sesión*; Síndico Verónica Rizo López, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 14 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 13 regidores, con objeto de que se declare instalada la sesión.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día 13 de marzo del 2008 y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General para que proceda a darle lectura.

El señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 6 Y 13 DE MARZO DE 2008.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Antes de aprobar el orden del día, hago de su conocimiento señor Presidente, que ha llegado a esta mesa las siguientes propuestas:

1.- Retirar del orden del día el comunicado agendado con el número 3.10 y el acuerdo agendado con el número 5.6, además el 5.1

Turnar a Comisión de Salud y Combate a las Adicciones, la iniciativa de acuerdo marcada con el número 5.4 y regresar a comisión de Reglamentos y Gobernación el dictamen 5.7 y a Medio Ambiente y Ecología el dictamen número 5.13.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico del Ayuntamiento de Guadalajara, está a su consideración el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

II.1 En desahogo del segundo punto del orden del día pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 06 de marzo de 2008, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone... Aprobado.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 06 de marzo de 2008, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si la aprueban... Aprobado.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL SEIS |DE MARZO DEL DOS MIL OCHO.

Presidió la sesión Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el señor Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero de 2008.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes y oficios: los que suscriben licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten los expedientes correspondientes a las solicitudes de los ciudadanos Ricardo Hernández Calderón, José Luis Torres Solís e Inocencio Espíndola Hernández para que se les autorice enajenarles predios propiedad municipal; el que suscribe el profesor Francisco García López, Secretario General del Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, para que se les autorice la entrega en donación de parquímetros propiedad municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; los que suscriben el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten copia de los contratos de arrendamiento a celebrarse con el ciudadano Manuel Rivera Robles, respecto del inmueble marcado con el número 220 de la calle Belén de esta ciudad; y con la ciudadana Carole Brigitte Ghislaine Lise Le Brun Van Der Haegen, respecto del inmueble marcado con el número 2686 de la calle Planeta, en la colonia Jardines del Bosque, habiéndose autorizado los contratos de referencia, con intervención del Regidor Salvador Sánchez Guerrero; el que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite el expediente correspondiente a la solicitud del Delegado Estatal de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, CORETT, para que se autorice la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

modificación de las cartografías relativas al Ex Ejido de Tetlán II, lotes 1-A y 2-A, Manzana número 1 y el Lote 1-A, Manzana número 8, Zona 06, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana y Obras Públicas; el que suscribe el ingeniero Armando González Cantú, Tesorero Municipal, mediante el cual remite facturas de la Clínica y Farmacia Veterinaria “El Toro”, con el objeto de que se autorice el pago de dichos documentos, habiéndose autorizado el pago de las facturas de referencia; de Guadalupe Sánchez Segura, Representante Legal y Directora General del Centro Mairo Don Bosco, A.C., para que se les autorice la entrega de un subsidio para sufragar los gastos que se generaron por concepto de impuesto de transmisión patrimonial al recibir en donación la finca ubicada en la Avenida R. Michel número 173; el que suscribe María Fernández Nieto, Secretaria de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI), mediante el cual remite factura original número 059, correspondiente a la cuota del año 2008; el que suscribe Luis Felipe Gómez Alfaro, Presidente de la Sociedad de Alumnos de Derecho del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, para que se les autorice la entrega de un apoyo económico para destinarlo al proyecto Jornadas de Derecho 2008, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; el que suscribe Héctor Adán Castañeda Aguilera, Director General de Barrios Unidos, A.C., para que se les autorice la entrega de un apoyo económico para destinarlo al Proyecto “Uniendo Familias”; el que suscribe el licenciado José Luis Ramírez Pelayo, Presidente del Consejo Directivo del Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C., para que se les autorice la entrega de un apoyo económico, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Humano y Hacienda Pública; los que suscribe el licenciado Alfredo Argüelles Basave, Secretario General del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en el que informa la aprobación del Acuerdo Legislativo número 410-LVIII-08, mediante el cual se exhorta a este Ayuntamiento, para que actúe como coadyuvante con las autoridades sanitarias en la prevención del cáncer, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Salud, Higiene y Combate a las Adicciones; del Acuerdo Legislativo número 417-LVIII-08, mediante el cual se exhorta a este Ayuntamiento para que, a través del organismo operador descentralizado de agua potable y alcantarillado, se cumpla con las mejoras del tratamiento de aguas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento; del Acuerdo Legislativo número 414-LVIII-08, en el que se exhorta a este Ayuntamiento para la creación de instancias de trabajo en apoyo a emigrantes, teniéndose por recibido el acuerdo de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; el que suscribe el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, Presidente de las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Turismo y Salud, Higiene y Combate a las Adicciones, mediante el cual remite el informe anual de actividades 2007 de las Comisiones Edilicias que preside; el que suscribe el Regidor Salvador Caro Cabrera, Presidente de las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos, Seguridad Pública y Prevención Social; así como la Comisión Especial Transitoria para la Coordinación de la Semana Municipal de Cine en Video y el Certamen de Cortometrajes, mediante el cual nos remite el informe anual de actividades 2007 de las Comisiones Edilicias que preside, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, teniéndose por recibidos los informes de referencia; de Rosalía Valdés de Phillips, para que se le autorice la entrega de un apoyo económico para la realización de un documental de su padre “Tin Tan”, con el fin de presentarlo en el Festival del Cine de Guadalajara; del maestro Juan M. Toscano García de Quevedo, Presidente de la Sociedad de Geografía y Estadística del Estado de Jalisco, para que se le autorice la entrega de un apoyo económico para reeditar el libro “Los Beneméritos de Jalisco”, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Cultura; habiéndose aprobado las inasistencias de las Regidoras Ana Elia Paredes Arciga y Claudia Delgadillo González.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, para que se les autorice un apoyo económico por la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del Festival Cultural de Mayo 2008, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Cultura; se autorice la realización de la "Semana Arte por la Tierra, Guadalajara 2008" en el marco de la celebración del 22 de abril, Día Mundial de la Tierra, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura, Hacienda Pública y Medio Ambiente y Ecología.

De la Regidora María del Rocío Corona Nakamura, para que se autorice elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que se adicione la fracción II del artículo 202 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.

De la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, para que se autorice la celebración del convenio con el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco denominado Sistema Estatal de Información Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación; se apruebe la modificación del acuerdo A 45/03/08 que tiene como finalidad la creación de una mesa de negociación relativa a la problemática del Jardín de Niños Carmen Torres Veliz, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Educación.

Del Regidor José Antonio Romero Wrooz, para que se implemente el sistema de rotación de los oficiales del Registro Civil de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Justicia.

Del Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, para que se autorice la entrega en comodato de una fracción de un terreno del Parque Avellaneda para fines de representación vecinal a la Asociación de Colonos Fraccionamiento Colomos Providencia, A.C., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y Reglamentos y Gobernación.

De Regidora Celia Fausto Lizaola, para reformar diversos artículos del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Obras Públicas.

Del Regidor Luis Alberto Reyes Munguía, para reformar el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología.

Del Presidente Municipal Alfonso Petersen Farah, relativa a lograr espacios museográficos concernientes a la historia y el desarrollo de diferentes disciplinas deportivas en el municipio de Guadalajara, en el marco de la celebración de los Juegos Panamericanos 2011, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Cultura; se autorice la celebración del convenio de colaboración con el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, Desarrollo Económico y Turismo y Hacienda Pública; para reformar el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y Reglamentos y Gobernación; para reformar el artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, habiéndose turnado a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación; las que contienen la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2008, y modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2008 y la cuarta modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del año 2007, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes siguientes: los correspondientes para que el Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de la ciudad de Guadalajara, informe al Pleno del Ayuntamiento, respecto de los gastos realizados con motivo de los festejos del 466 aniversario de la ciudad de Guadalajara; para que se autorice la desincorporación y la baja de seis canes propiedad municipal, con intervención de los regidores Leobardo Alcalá Padilla y José María Martínez Martínez; se autorice la instalación de áreas de juegos extremos en algunas unidades deportivas de nuestra Ciudad; a la solicitud de los habitantes de la Unidad Habitacional Rancho Nuevo, para que se les entregue en donación un predio propiedad municipal, con intervención del Regidor José María Martínez Martínez; al expediente relativo al arrendamiento del módulo de seguridad pública ubicado en la Calzada Independencia entre las calles Javier Mina y Dionisio Rodríguez, a favor del ciudadano Luis Manuel Espino Beltrán; al Acuerdo Legislativo 1822/06 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se exhorta a este Ayuntamiento, para que se implemente un programa rector de detección de predios invadidos, así como las acciones necesarias para solucionar el problema de invasión al Patrimonio Municipal; el que tiene por objeto la creación y aplicación del programa denominado "Guadalajara, Ciudad Lectora", con intervención de los Regidores José Manuel Correa Ceseña, Laura Patricia Cortés Sahagún y Leobardo Alcalá Padilla; el que solicita juicio de lesividad por causa de interés público y se incoe juicio de responsabilidad administrativa con motivo de la construcción de la gasolinera ubicada en la calle 12 A y la Avenida Gobernador Curiel, con intervención de la Regidora María del Rocío Corona Nakamura; se realice un estudio para identificar las zonas críticas que requieran la instalación de puentes peatonales; se autorice el proyecto denominado "Ciudad Guadalajara, Ciudad Deportiva, Ciudad Panamericana. Modelo de Unidades Deportivas de Guadalajara"; se instruya a la Dirección General de Obras Públicas rendir informe al Pleno del Ayuntamiento sobre el estado que guarda el cumplimiento del Acuerdo Municipal A 98/02/06, con intervención del Regidor José María Martínez Martínez; se realice un estudio, diagnóstico y propuesta de mejora de los procesos y procedimientos que lleva a cabo el Ayuntamiento, con intervención del Regidor José María Martínez Martínez; se modifique el Acuerdo del Ayuntamiento del 21 de febrero de 2008, respecto a la fecha de entrega del reconocimiento a mujeres destacadas; el que tiene por objeto regularizar la información oficial respecto de los Organismos Públicos Descentralizados, que forman parte de la Administración Pública del Municipio de Guadalajara; se autorice el remozamiento integral del camellón central de la Avenida Américas, con intervención del Regidor José María Martínez Martínez; para que la Dirección General de Administración presente al Pleno, el listado de inmuebles propiedad o en posesión de este Ayuntamiento y de sus Organismos Descentralizados; se autorice la campaña para la regularización del padrón de tianguistas y los permisos para ejercer el comercio en los tianguis; se realicen las acciones jurídicas necesarias para la regularización de inmuebles propiedad municipal; para modificar la integración de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social, con intervención de los Regidores Salvador Caro Cabrera y José María Martínez Martínez; el que tiene como fin elevar atenta solicitud al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para que analicen la posibilidad de modificar el Presupuesto de Egresos 2008 del Estado de Jalisco; el que autorizó la entrega en donación de dos cisternas a favor del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco denominado "Parque Solidaridad"; el que autorizó entregar en donación al Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, de una barredora que les fue

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

otorgada en comodato; se realice un reconocimiento en el Marco del Paseo de la Lucha Libre; por el que se modificó el Decreto D 43/10/08, que autorizó a Caabsa-Eagle, S.A. de C.V. la celebración de un contrato de arrendamiento financiero con arrendadora financiera Navistar, S.A. de C.V., así como la celebración de un contrato de fideicomiso de administración y pago; por el que se emitió el voto respecto de la propuesta de reformas y adiciones a los artículos 35, 50, 74, 80, 81 bis y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con intervención del Regidor José María Martínez Martínez; el que autorizó la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$ 3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del XXII Festival Internacional de Cine en Guadalajara; el que autorizó la entrega de un subsidio económico a favor del Instituto Jalisciense de Asistencia Social, IJAS; por el que se modificó el Decreto D 41/09/08, que aprueba la celebración de un contrato de fideicomiso público para la construcción de la Villa Panamericana; el que autorizó la celebración del convenio de coordinación de acciones y aportación de recursos en materia de inversión pública derivado del Consejo de la Zona Metropolitana de Guadalajara; por el que se declara al ganador del Premio al Mérito Humanitario "Fray Antonio Alcalde" 2008; el que autorizó la entrega en donación de dos bienes inmuebles propiedad municipal a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, con intervención de los Regidores Álvaro Córdoba Pérez y Leobardo Alcalá Padilla; el que autorizó la desincorporación del dominio público, su incorporación al dominio privado y la entrega en donación de un tanque estacionario propiedad municipal, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara; el que autorizó la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y baja de tres vehículos propiedad municipal, que fueron siniestrados; el que autorizó modificar el Decreto del Ayuntamiento del 13 de diciembre de 2005, que autorizó la entrega en donación de vehículos a favor de diversos municipios, así como a residentes de Chapalita, A.C.; el que autorizó la desincorporación del dominio público, la incorporación al dominio privado y la entrega en donación de 21 bancas metálicas propiedad municipal, a favor de la escuela preparatoria "Hermosa Provincia"; y por el que se reformó el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Comité Organizador de los Juegos Panamericanos; se turnaron a comisiones los correspondientes a la realización de una auditoría al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Patronato Bosques los Colomos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Justicia; a suspender la construcción de un nuevo vaso regulador en el parque Liberación o Dean, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y Medio Ambiente y Ecología, con intervención de los Regidores Celia Fausto Lizaola, Salvador Caro Cabrera, Leobardo Alcalá Padilla, José María Martínez Martínez, Luis Alberto Reyes Munguía y el Presidente Municipal; se realicen diversas acciones en el parque el Dean, con intervención del Regidor Salvador Caro Cabrera; se elabore un programa de regularización del tianguis de Mezquitán, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación y Mercados y Centrales de Abasto; y se retiró de la orden del día el correspondiente a que este Ayuntamiento se pronuncie en respeto a la libertad de expresión.

VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios: de la Regidora Celia Fausto Lizaola, se refirió al Día Internacional de la Mujer, sus antecedentes y la preocupación por los rezagos que aún hay en este rubro; del Regidor Salvador Caro Cabrera, solicitó copias de comunicados y destacó el incremento en robo de vehículos y a escuelas, así como la falta de conjunción de las autoridades involucradas para revertir estos delitos, proponiendo la realización de un foro para la solución de esta problemática; hizo alusión a la necesidad de los policías que se encuentran custodiando los bancos y que son pagados por el municipio; comentó que le es grato conocer de los logros de los cortometrajes que participaron en el pasado certamen organizado por el municipio, así como su exhibición en el Cultural

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cabañas y, por ultimo, mencionó su postura acerca de la pretensión de colocar a Rafael Preciado Hernández en la Rotonda de los Hombres Ilustres; del Regidor José María Martínez Martínez, quien a la vez exaltó las labores y logros hechos por Rafael Preciado Hernández. Y no habiendo más asuntos por tratar, se dio por concluida la sesión.

II.2 Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 123 párrafo 1 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que *podrá solicitarse una moción para que se aplace la consideración de un asunto*, propongo a Ustedes, señoras y señores regidores y síndico, una moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2008, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si aprueban la moción que se propone...Aprobado.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El señor Presidente Municipal: III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas.

El señor Secretario General: Doy cuenta señor Presidente de la presencia de la Regidora Claudia Delgadillo González y del Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz.

1. Oficio DJM/DJCS/CV/524/2008 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la entrega en donación del software para el control de obras públicas de programa denominado "Sistema de Captura de Estimaciones por Internet", a favor del municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

2. Oficio DABP/0431/2008 que suscribe el ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la entrega de una copia del software que utiliza este municipio en la Dirección de Obras Públicas denominado Sistema de Captura de Estimaciones de Internet, a favor del municipio de Zapopan, Jalisco.

3. Oficio DABP/0430/2008 que suscribe el ingeniero Luis Fernando Galván López, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la desincorporación y la baja del padrón de inventario de 13 fotografías con marco de Ex-presidentes Municipales de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

4. Oficio DJM/DJCS/CC/655/2008 que suscribe el licenciado José de Jesús Hidalgo Sánchez, Director Jurídico Municipal y el licenciado Ignacio Jiménez Ramírez, Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten el expediente correspondiente a la novación del contrato de arrendamiento de una superficie de 5.70 metros cuadrados en el Teatro Jaime Torres Bodet, para el funcionamiento de una fuente de sodas, a favor del ciudadano Eliseo Campos de la Torre.

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 5. Solicitud de José Enrique Ibarra de Alba, Representante Legal de la Empresa Combustibles Controlados CIM, S.A. de C.V. (ControlNet), para que se revise y analice la determinación de no prorrogar el contrato de prestación de los servicios de control y administración de combustibles, que tenía celebrado con este Ayuntamiento.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDA LA SOLICITUD DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 6. Oficio D.G.A/239/2008 que suscribe la licenciada en Contaduría Pública Ada Lucía Aguirre Varela, Directora General de Administración y el ingeniero José Alberto Herrera Campos, Director de Sistemas, para que se autorice un subsidio al Instituto Municipal de las Mujeres y al Sindicato de Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara, por concepto del pago del servicio telefónico.

7. Solicitud de Luis Vielma Ordóñez, Vicepresidente del Comité Vinculación con Gobierno del Consejo Coordinador Jóvenes Empresarios Jalisco, A.C., para que se les autorice la entrega de un subsidio por la cantidad de \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

El señor Presidente Municipal: PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si los aprueban...Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: 8.- Oficio SP-329/2008 que suscribe Luis Guillermo Martínez Mora, Secretario de Promoción Económica del Estado de Jalisco, mediante el cual remite propuesta de “Reglamento Municipal Homologado de Gestión Urbana”.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES REMITIRLO A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN PARA SU CONOCIMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: Doy cuenta de la presencia de la Regidora Marta Estela Arizmendi Fombona, asimismo de la Regidora Celia Fausto Lizaola.

9. Proyecto de resolución de los recursos de revisión interpuestos por Tania Esperanza Romero de la Torre, en su carácter de Representante Legal de las Personas Jurídicas denominadas “Cosmetomédica, S.C.” y “Centro de Estudios Especializados en Cosmetología, S.C.”, en contra de las resoluciones de adjudicación emitidas por la Comisión de Adquisiciones, expedientes números 2499/2006 y 2500/2006, remitido por la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara y 135 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, pongo a su consideración la resolución proyectada, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien más desee hacer uso de la palabra y recordando a los regidores miembros de la Comisión de Adquisiciones que se deberán de abstener de votar, tal y como lo señala el artículo 57 de la Ley de la materia, en votación económica les consulto si este Ayuntamiento confirma el proyecto de resolución al cual se ha hecho referencia... Aprobado.

10. Proyecto de resolución del recurso de revisión interpuesto por los ciudadanos Juan Manuel Pacheco Almaraz y Luis Fernando Rojo Navarro, en contra de la resolución de fecha 31 de julio de 2007, emitida por la Comisión de Vigilancia a Inspección Municipal de Guadalajara, dentro del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número 10/2007-D.S.I.V., remitido por la licenciada Verónica Rizo López, Síndico del Ayuntamiento.

(Se retiró del orden del día).

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: 11. Comunicado que suscribe el licenciado Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal de Centro, Villahermosa, Tabasco, en el cual agradece el apoyo que se les brindó, con motivo de las inundaciones que sufrieron en dicha entidad.

12. Oficio DGA/275/2008 que suscribe la licenciada Ada Lucía Aguirre Varela, Directora General de Administración, mediante el cual remite el listado de inmuebles propiedad o en posesión de este Ayuntamiento y de sus organismos descentralizados, en cumplimiento del acuerdo A 46/19/08.

13. Oficio DGA/274/2008 que suscribe la licenciada Ada Lucía Aguirre Varela, Directora General de Administración, mediante el cual remite la relación de los predios que son excedencias propiedad municipal, en cumplimiento del acuerdo A 43/06/08.

14. Oficio CH DG 2008/092 que suscribe el arquitecto Juan Antonio Naranjo Hernández, Director General del Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, mediante el cual remite el informe detallado de los gastos erogados con motivo del Festival Tapatío 2008, en cumplimiento del acuerdo A 46/04/08.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS INFORMES DE REFERENCIA Y REMITASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si es de aprobarse el trámite de propuesto... Aprobado.

El señor Secretario General: 15. Comunicado del doctor Alfonso Petersen Farah, Presidente Municipal, informando que saldrá del Municipio del 23 al 26 de abril de 2008, a fin de asistir a la ciudad de Sao Paulo, Brasil.

El señor Presidente Municipal: EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR NOTIFICADO AL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si es de aprobarse el trámite propuesto... Aprobado.

El señor Secretario General: 16.- Informe que presenta la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, relativo al encuentro sostenido en la sede de la UNESCO en la Ciudad de México, D.F., el día 14 de marzo de 2008, para hacer entrega del Dossier que promueve a Guadalajara como sede de la Capital Mundial del Libro en 2010, en cumplimiento de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

lo dispuesto en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, procediéndose a su publicación en la *Gaceta Municipal*, así como a su remisión a los integrantes del Ayuntamiento, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: 17. Oficio JGO/0108/2008 que suscribe el Regidor José García Ortiz, en el que solicita la aprobación de su inasistencia a esta sesión ordinaria del Ayuntamiento, toda vez que por cuestiones relacionadas con el cargo que desempeña no le es posible asistir.

El señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de la inasistencia de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El señor Secretario General: Doy cuenta de la presencia del Regidor Salvador Caro Cabrera señor Presidente.

18.- Oficio LP/SC/099/2008, que suscribe la Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún, mediante el cual remite el acta de la reunión de trabajo de la Comisión Edilicia de Educación celebrada el pasado 08 de abril donde se determinaron a los alumnos ganadores del reconocimiento infantil Educando con Valores.

El señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibida el acta de referencia y remítase copia a los integrantes de este Ayuntamiento, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si es de aprobarse el trámite propuesto... Aprobado.

Es cuanto señor Presidente, son todas las comunicaciones recibidas en esta Secretaría General.

IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El señor Presidente Municipal: IV.- En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señoras y señores regidores y síndico; si *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.*

Ayuntamiento de Guadalajara

alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra para presentación de la misma a la Regidora Myriam Vachéz Plagnol.

La Regidora Myriam Vachez Plagnol: Muchas gracias Presidente. Ciudadanos Integrantes del Ayuntamiento.

La primera iniciativa que presento, en uso de la facultad que me confieren los respectivos reglamentos, tiene por objeto el que se cree el Consejo Editorial del Municipio de Guadalajara y se expida su reglamento.

Solicito sea transcrita en su integridad en el acta de la sesión. ¿Qué libros editar?, ¿Qué autores debes publicar?, ¿Para qué lectores?, ¿Cómo difundir lo que se publica?, ¿Cómo lograr que la mayor cantidad de personas tenga acceso a los libros? ¿Qué libros adquirir para las bibliotecas municipales o simplemente para regalar a nuestros visitantes?, todas estas son preguntas que no deberían tomarse a la ligera, no sólo porque toda publicación es onerosa y por tanto debe buscarse la mejor calidad tanto en la forma como en el contenido, para despertar el interés de los potenciales lectores, sino porque se pretende realizar acciones concretas de fomento a la lectura, que es uno de los muy loables objetivos de este municipio al aprobar iniciativas en este sentido y al presentar la candidatura de Guadalajara Capital Mundial del Libro 2010, entonces se debe pensar seriamente en establecer una política editorial concreta, viable, con metas definidas y objetivos específicos, para ello es necesario que un grupo de personas expertas en la materia de personalidades reconocidas en el mundo de las letras pero también de la edición y la distribución de los libros o con amplia trayectoria en programas de fomento a la lectura nos asesoren, por ello esta iniciativa propone la creación del Consejo Editorial del Municipio de Guadalajara y solicito sea turnada a las Comisiones de Reglamentos y Gobernación como convocante y Cultura como coadyuvante para su estudio y dictaminación.

Es cuanto.

La que suscribe, REGIDORA MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, en uso de la facultad que me confieren los artículos 84 párrafo 1, fracción II, 88 párrafos 1 y 2 fracción II, 89 párrafo 3, y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto la creación del Consejo Editorial del Municipio de Guadalajara y el que se expida su reglamento. Lo anterior de conformidad con la siguiente:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tradicionalmente, los municipios han editado y publicado libros. Generalmente se trata de libros que hablan de la historia, arquitectura, tradiciones de la ciudad o de una parte de ella, en hermosas ediciones con ilustraciones de calidad que se regalan a los visitantes distinguidos. Pero las publicaciones pueden también responder a solicitudes de particulares que piden apoyo para editar sus libros y en ese caso, se trata de ensayos más o menos especializados sobre temas específicos o bien poemas o novelas de autores tapatíos. Lo anterior es sumamente loable, aunque sucede con frecuencia que estos libros son destinados a un público muy reducido y especializado o en otros casos que simplemente no se difunde ni se distribuye suficientemente la publicación para despertar el interés de los lectores.

Por tal motivo, nos parece indispensable que el Municipio de Guadalajara desarrolle una verdadera política editorial. Tener una política editorial significa pensar qué se debe publicar, para quién se quiere publicar y cómo realizar una buena distribución de las publicaciones. Marcar los lineamientos de interés del Municipio, los objetivos que se quieren cumplir, los fines que se buscan con las publicaciones: qué temas abordar, a quién estarán dirigidos y por supuesto, qué libros adquirir para que las bibliotecas municipales cuenten con el mejor material de consulta y las obras de literatura indispensables para los niños, jóvenes y adultos que las visitan.

En el momento en que Guadalajara está compitiendo para obtener el nombramiento de Capital Mundial del Libro 2010, la necesidad de desarrollar una buena política editorial se suma a los esfuerzos que se deben realizar para fomentar la lectura en nuestro Municipio.

Sin embargo, la elaboración de una política editorial no es algo que se pueda improvisar; es un tema que requiere de personas especializadas, de gente de reconocida trayectoria, autores, libreros, editores, personalidades que se dediquen al fomento de la lectura, para que desde su experiencia y sus conocimientos puedan ayudar a las autoridades municipales a tomar las mejores decisiones en cuanto a edición y difusión de libros. Es decir, en este como en muchos otros aspectos, y más cuando un Municipio es incluyente, se requiere de la participación ciudadana.

Para lograr lo anterior, nuestro Municipio debe buscar la figura idónea para poder apoyarse de civiles aptos y capaces que colaboren con este Ayuntamiento, siendo sin lugar a dudas la de un Consejo la indicada en este caso. Una vez habiendo normado el funcionamiento en sus diferentes áreas, tales como su régimen interno, obligaciones, estructura y mecanismos de apoyo, un Consejo ciudadano resulta ideal para vincular la participación ciudadana con el tema de la edición, elaboración y adquisición de libros, por parte de este Ayuntamiento.

Es por ello que esta iniciativa propone la creación de un Consejo Editorial que, asociado a la Dirección General de Cultura, pueda ayudar a esta y a las diversas dependencias que en su momento lo requieran a escoger, entre las decenas de posibilidades y ofertas que se presentan a la administración municipal, qué libros editar e incluso cuáles reeditar por la calidad de su contenido, cuáles adquirir, pero siguiendo los lineamientos que en conjunto se hayan trazado, es decir siguiendo una clara y definida política editorial.

Siempre es mejor leer un buen libro que un mal libro, editar o comprar un buen que un mal libro, y para que esto se logre, es indispensable como ya se dijo, contar con un grupo especializado en la materia, por lo que la suscrita se entrevistó con varias La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

personas especialistas en la materia, obteniendo una respuesta positiva y entusiasta por parte de los Señores Guillermo García Oropeza (historiador, escritor, maestro y miembro del Colegio de Jalisco), Juan José Doñan (editorialista y escritor, experto en temas culturales), Jorge Esquinca (poeta, ganador de varios premios nacionales y actualmente director de la librería del Fondo de Cultura Económica), y el Arquitecto Juan Palomar, (editorialista y miembro del consejo de la crónica de Guadalajara), todos ellos de reconocida trayectoria en el mundo de los libros y la edición, quienes aceptaron aportar su valiosa experiencia en el seno de un Consejo Editorial del Municipio de Guadalajara.

Además de estas personas, se propone que se incluya en el Consejo Editorial a un integrante de las comisiones de Cultura y de Educación, y que su Coordinador General sea el titular de la Dirección General de Cultura.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84 párrafo 1, fracción II, 88 párrafos 1 y 2 fracción II, 89 párrafo 3 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a las Comisiones de Reglamentos y Gobernación como Convocante y de Cultura como coadyuvante, para su análisis y dictaminación, la siguiente propuesta de:

D E C R E T O

PRIMERO.- Se autoriza la constitución del Consejo Editorial del Municipio de Guadalajara.

SEGUNDO.- Se tiene designando como Coordinador General del Consejo Editorial del Municipio de Guadalajara al Director General de Cultura, instruyéndolo para que nombre de entre los integrantes del mismo al Secretario Técnico.

TERCERO.- Se aprueba el Reglamento del Consejo Editorial del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

REGLAMENTO DEL CONSEJO EDITORIAL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

Título Único

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1.

1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto crear y normar al Consejo Editorial del Municipio de Guadalajara, en lo relativo a sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las dependencias relacionadas con el Ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 2.

1. Se expide el presente ordenamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo previsto

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

en la Constitución Política del Estado de Jalisco, y la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3.

1. El Consejo Editorial del Municipio de Guadalajara, es un organismo colegiado, ciudadano, integrado por representantes de los sectores público y privado del Municipio, cuya finalidad es asesorar al Ayuntamiento en la creación de las políticas editoriales, elección de publicaciones y adquisiciones de libros y programas de fomento a la lectura, dotado de autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones.

2. El Consejo Editorial del Municipio de Guadalajara al ser un organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara, ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso, puede asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de Gobierno del Municipio o a la Administración Pública Municipal que le deriva.

Artículo 4.

1. El domicilio del Consejo Editorial del Municipio de Guadalajara, se encuentra en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Capítulo II

Atribuciones del Consejo

Artículo 5.

1. El Consejo Editorial del Municipio de Guadalajara, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Sugerir y proponer las políticas editoriales del municipio;

II. Analizar las propuestas de publicación provenientes de particulares o de las diversas dependencias municipales;

III. Proponer a las autoridades competentes la adquisición de libros; y

IV. Las demás que se desprendan de las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables.

Capítulo III

Sección Primera

Órganos del Consejo

Artículo 6.

1. Son órganos de dirección del Consejo:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. El Pleno del Consejo;

II. El Coordinador General del Consejo; y

III. La Secretaría Técnica.

Artículo 7.

I. El Consejo ejerce sus funciones al sesionar su asamblea en pleno.

2. El Consejo se integra por los miembros designados conforme lo estipula el presente ordenamiento.

Sección Segunda

Integración del Consejo

Artículo 8.

1. El Consejo se integra por:

I. El Coordinador General, que siempre será el Titular de la Dirección General de Cultura;

II. El Secretario Técnico;

III. El Regidor Presidente o un Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Cultura;

IV. El Regidor Presidente o un Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Educación;

V. Los consejeros ciudadanos cuyo número deberá ser de cuatro como mínimo y ocho como máximo. Estos deberán ser personalidades del mundo literario de nuestra ciudad, personas expertas en materia de edición, publicación, difusión y distribución de libros o personas con experiencia e interés en la creación y aplicación de políticas de fomento de la lectura.

2. El cargo de Coordinador General lo ocupará el Director General de Cultura, mientras que el cargo de Secretario Técnico es nombrado por el Coordinador General.

3. Los consejeros gozan de derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo, ya sean ordinarias o extraordinarias.

Artículo 9.

1. Los particulares o los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas y con interés jurídico, vinculados a las actividades especificadas en el artículo 8, inciso V, que soliciten su ingreso al Consejo Editorial del Municipio de Guadalajara como consejeros, son admitidas previo acuerdo del Consejo y según el siguiente procedimiento:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Las propuestas deben entregarse por escrito ante la Secretaría Técnica, misma que las remite una vez cerrado el plazo establecido en la convocatoria al Consejo;

II. La Secretaría Técnica es el órgano encargado de revisar que los organismos propuestos cumplan los requisitos señalados en el presente reglamento; y

III. El Consejo, una vez analizadas las constancias de los expedientes, debe acordar por mayoría de sus integrantes, respecto de la admisión o no de nuevos consejeros.

2. En el procedimiento para la designación de los consejeros ciudadanos, bajo ninguna circunstancia pueden participar o presentar candidatos, los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres ámbitos de gobierno.

Artículo 10.

1. Los integrantes del Consejo duran en su cargo tres años. Al término del periodo, los consejeros ciudadanos pueden ser sujetos de ratificación o no por parte del ayuntamiento de Guadalajara.

Artículo 11.

1. Los cargos de los miembros del Consejo son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte del Consejo carecen de la calidad de servidores públicos.

Artículo 12.

1. Se puede invitar a las sesiones del Consejo, por medio del Coordinador General, o a propuesta de cualquier consejero, a servidores públicos, especialistas, representantes de universidades, colegios de profesionistas u otros representantes de los sectores sociales, para que aporten sus experiencias y conocimientos en las materias propias del Consejo.

2. Dichos invitados tienen derecho a voz, pero no a voto.

Capítulo IV

Atribuciones de los Integrantes del Consejo

Sección Primera

Coordinador General

Artículo 13.

1. El Coordinador General del Consejo cuenta con las siguientes facultades y obligaciones:

I. Convocar a las sesiones del Consejo, pudiéndose auxiliar para tal efecto del Secretario Técnico;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Presidir las sesiones del Consejo, así como todas aquellas reuniones que se celebren por algún asunto relacionado con el mismo;

III. Proponer las acciones que debe llevar a cabo el Consejo dentro del marco de sus facultades y obligaciones;

IV. Presentar al seno del Consejo cualquier iniciativa encaminada al cumplimiento de sus objetivos;

V. Ser el representante oficial del Consejo tanto ante las autoridades del Ayuntamiento como ante la sociedad;

VI. Presentar un plan y el informe respectivo cada año; y

VII. Las demás que señale este reglamento.

Sección Segunda

Secretaría Técnica

Artículo 14.

1. Son obligaciones del Secretario Técnico del Consejo son las siguientes:

I. Auxiliar al Coordinador General para la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias;

II. Proponer el orden del día en acuerdo con el Coordinador General y participar en las sesiones;

III. Levantar el acta de cada una de las sesiones, ordinarias y extraordinarias del Consejo, y registrarlas en el libro de actas del Consejo una vez aprobadas con las aclaraciones y modificaciones que procedan, además de requerir, recibir y archivar las correspondientes a las Comisiones;

IV. Enviar la minuta del acta a los Consejeros cuando menos con tres días de anticipación a la siguiente sesión. Dicha minuta debe contener el resumen de la presentación de los puntos del orden del día y de los acuerdos tomados por el Consejo;

V. Recibir y turnar a las Comisiones o al seno del Consejo las propuestas de los diversos consejeros o de las propias comisiones;

VI. Mantener actualizada toda la información que el Consejo requiera;

VII. Apoyar al Consejo y al Coordinador General para el óptimo funcionamiento del Consejo; y

VIII. Las demás que le conceda el presente reglamento y los demás ordenamientos aplicables.

Sección Tercera

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Sesiones del Consejo

Artículo 15.

1. El Consejo celebra sesiones de manera ordinaria cada dos meses, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto del Coordinador General, el cual se puede auxiliar para tal efecto del Secretario Técnico.
2. Para las sesiones, se debe de notificar por escrito a todos sus integrantes con un mínimo de tres días de anticipación.

Artículo 16.

1. El Consejo sesiona válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, en caso de ausencia del Coordinador General, quien preside las sesiones es quien haga sus veces.
2. En caso de que no exista el quórum requerido, se abre una segunda convocatoria, en día distinto, sesionando válidamente con los presentes.

Artículo 17.

1. Las resoluciones del Consejo se toman por mayoría de votos, correspondiendo ésta a más de la mitad de los miembros que lo integran; en caso de empate tiene voto de calidad el Coordinador General, o quien haga sus veces.

Artículo 18.

1. Las opiniones del Consejo deben ser presentadas de manera formal al Ayuntamiento y demás autoridades municipales competentes.
2. Las opiniones del Consejo, así como la respuesta que a ellas den las autoridades competentes, se rigen por el reglamento municipal en materia de acceso a la información.

Capítulo V

Separación de los Integrantes del Consejo

Artículo 19.

1. El Consejo debe remover a alguno de sus consejeros cuando:
 - I. Se incurra en actos u omisiones que contravengan los fines y objetivos del Consejo;
 - II. Se incumpla cualquiera de los requisitos que para los consejeros establece el presente reglamento;
 - III. Se incumpla de manera reiterada con las obligaciones derivadas del presente reglamento; o

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

IV. Se incumpla con los trabajos y actividades que le hayan sido encomendadas por el Consejo.

2. En su lugar, se designan consejeros interinos, para cumplir el término del nombramiento.

Capítulo VI

Medios de Apoyo al Consejo

Artículo 20.

1. El titular de la Dirección General de Cultura previa coordinación con el Consejo, debe establecer los medios de apoyo financieros y administrativos para desarrollar las actividades operativas del Consejo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Por única ocasión, los consejeros que integren el Consejo Editorial permanecerán en sus funciones solamente hasta el término de la presente administración, pudiendo los consejeros ciudadanos ser ratificados por tres años más a partir de enero de 2010.

SEGUNDO: Los consejeros ciudadanos que conformarán el Consejo Editorial del Ayuntamiento de Guadalajara, son las siguientes personalidades ampliamente reconocidas en el mundo de las letras en nuestra ciudad:

Sr. Jorge Esquinca

Sr. Juan José Doñán

Sr.. Guillermo García Oropeza

Sr. Juan Palomar Vereá

TERCERO.- Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

CUARTO.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

QUINTO.- Quedan derogadas o abrogadas todas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

SEXTO.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEPTIMO.- Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y a la Comisión de Cultura en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien, en votación económica les consulto si se aprueba... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Myriam Vachéz Plagnol para presentación de una segunda iniciativa.

La Regidora Myriam Vachéz Plagnol: Gracias Presidente.

El señor Presidente Municipal: Me ha solicitado la palabra la Regidora Laura Patricia Cortés.

La Regidora Laura Patricia Cortés Sahagún: Creo que también tendría que estar la Comisión de Educación, no se si pudiera incluir ahí en los participantes, coadyuvantes.

La Regidor Myriam Vachéz Plagnol: Gracias Presidente. Sí, con mucho gusto regidora, de hecho está involucrada en la creación del consejo la Comisión de Educación, entonces por mi parte claro que sí.

El señor Presidente Municipal: Entonces, solicito a ustedes señores regidores y síndico integrantes del Ayuntamiento, una modificación a la propuesta anterior para que quede de la siguiente forma el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, la Comisión de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocantes y las Comisiones de Cultura y Educación en su calidad de coadyuvantes, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, para presentación de una segunda iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Myriam Vachéz Plagnol: Muchas gracias Presidente. La siguiente iniciativa se refiere al Planetario al Centro de Ciencia y Tecnología Planetario Severo Díaz Galindo, y solicito se transcriba igualmente en su totalidad en el acta de la presente sesión.

El 21 de junio del 2007, el pleno de este Ayuntamiento aprobó el dictamen que disolvía al organismo público descentralizado Centro de Ciencia y Tecnología Planetario Severo Díaz Galindo, quedando este en adelante a cargo de la Dirección General de cultura con el fin de darle un nuevo aliento, un nuevo impulso de modernizarlo, esto decía el dictamen, a eso nos comprometimos, al disolverse el OPD, el patronato que lo presidía, dejó de recibir el subsidio que mes con mes se le otorgaba para su operación y el pago de sus empleados, esta cantidad significó para el municipio un ahorro de un poco más de \$900,000.00 mismos que debo señalarlo, nunca han sido entregados ni destinados a la operación del Planetario desde que se disolvió el OPD.

Igualmente, al disolverse el OPD, se ofreció al personal que ahí laboraba permanecer trabajando para el Ayuntamiento o bien si así lo prefería, renunciar recibiendo por supuesto la legal liquidación que le correspondía. Así pues una parte del personal renunció y permanecieron contratadas por el Ayuntamiento 13 personas y un nuevo director. El planetario siguió funcionando el resto del año 2007 con personal netamente insuficiente, sin embargo lo empleados que permanecieron y el nuevo director, tuvieron la gentileza en la espera de que se contratara el personal faltante de encargarse del mantenimiento indispensable, además por supuesto de hacerse cargo de sus propias labores, el director atendió la taquilla, los talleristas barrían, la secretaria limpiaba baños, etcétera, todo para que el planetario siguiera funcionando.

Tal y como le había sido encomendada en el dictamen, la Directora General de Cultura, realizó un diagnostico del estado general del planetario y entregó un proyecto de reactivación del mismo distinguiendo las medidas urgentes de las que eran menos apremiantes y todo lo que debía hacerse para tener un centro de ciencia y tecnología Planetario digno de ese nombre, durante la elaboración del Presupuesto de Egresos para el año 2008, no se aceptó la contratación del nuevo personal para el Planetario dado que la mínima de este municipio es de por sí pletorita y se pensó que se podría enviar personal de otras dependencias a laborar en el Planetario, el asunto, lo repito, lo he dicho, es que el planetario requiere en algunos puestos de personal especializado, pero bueno, dejo de lado este tema porque no es el objeto de esta iniciativa. A pesar de los constantes recordatorios de una servidora, tampoco se tomó en cuenta que había que otorgarle presupuesto al Planetario para su operación, si antes cuando recibía un subsidio mensual y que el patronato que lo operaba conservaba además

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

el producto de las entradas, nos parecía entonces que no funcionaba bien y se actualizaba, qué se puede decir hoy cuando ni se conserva el producto de las entradas que son entregadas a la Tesorería y el presupuesto de operación para el año 2008, es de 0 pesos. Para no otorgarle presupuesto, la principal razón fue que no sabemos qué va a pasar con el Planetario cito, y esto a pesar de que una servidora reiteró muchas veces que mientras se decidía lo que iba aplazar con el planetario, este seguía siendo lo que era y seguía siendo visitado por escuelas, niños y jóvenes y por tanto no se podía abandonar simplemente a su suerte a saber qué pasaba con él, que para mantenerlo no se requería de mucho y que había empresas interesadas en apoyarnos para modernizarlo a condición claro que se les presentara un centro mantenido y operacional, condición que no se cumplió y fue así como perdimos el interés de empresas como Intel o de organismos como American Chairlens, que habían ofrecido su apoyo en efectivo y en especie para renovarlo.

Hoy existe una propuesta de que la empresa Mecano en lugar de construir un nuevo museo de tecnología como lo había ofrecido, se encargue de restaurar, remodelar y modernizar el Centro de Ciencia y Tecnología Planetario, la propuesta ha sido aceptada por la empresa pero está condicionada por supuesto a que este Ayuntamiento apruebe la realización del proyecto Puerta Guadalajara, y mientras tanto señores regidores, mientras tanto el Planetario sigue abierto y es visitado, tan es visitado que para vergüenza nuestra sigue depositando dinero en las arcas del ayuntamiento, de julio de 2007 al 30 de marzo del 2008, han ingresado más de \$200,000.00 solamente por concepto de pago de taquilla, para vergüenza nuestra señores regidores, porque imagínense lo que ve la gente que lo visita, para vergüenza nuestra porque de ese dinero que no estaba contemplado en el presupuesto de ingresos, no se le regresa nada al Planetario para su operación y mantenimiento como no se le regresó nada de los \$900,000 que entregó el año pasado, esta iniciativa señores regidores, solicita \$60,000 mensuales para que la Dirección General de Cultura pueda contratar una empresa externa de limpieza y jardinería para el planetario, es lo mínimo que podemos hacer, es nuestra responsabilidad, para que los visitantes se encuentren por lo menos un lugar limpio y mantenido.

Los planetarios y centros de ciencia y tecnología en el mundo siguen siendo atractivos para la gente, a riesgo de parecer disco rayado, reiteraré que en Río de Janeiro acaban de construir uno nuevo porque el antiguo tan antiguo como el nuestro pero actualizado ya no se da abasto, no alcanza a cumplir la demanda de visitantes, no se necesita mucho para tener un planetario perfectamente actualizado y si por algún motivo no se realizan los proyectos que se tienen pensados, no importa

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

señores regidores, no es difícil encontrar empresas que nos apoyen pero mientras se requieren \$60,000.00 y le ruego a la Comisión de Hacienda Pública a la que le solicito sea remitida esta iniciativa, que considere la urgencia de esta situación, lo insostenible de esta situación.

Muchas gracias señores regidores.

La que suscribe, REGIDORA MYRIAM VACHEZ PLAGNOL, en uso de la facultad que me confieren los artículos 84 párrafo 1, fracción II, 88 párrafos 1 y 2 fracción II, 89 párrafo 3, y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto que el que se destinen \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) mensuales para el mantenimiento del inmueble que alberga el Centro de Ciencia y Tecnología, Planetario Severo Díaz Galindo y de sus jardines. Lo anterior de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 21 de Junio de 2007 el Pleno de este Ayuntamiento aprobó el dictamen que disolvía el Organismo público Descentralizado Centro de Ciencia y Tecnología Planetario Severo Díaz Galindo, quedando éste en adelante a cargo de la Dirección General de Cultura, con el fin de darle un nuevo aliento, un nuevo impulso, de modernizarlo.

Al disolverse el OPD, el patronato que lo presidía, dejó de recibir el subsidio que mes con mes se le otorgaba para su operación y el pago de sus empleados y regresó al Ayuntamiento la parte de este que no había sido utilizada. Esta cantidad significó para el Municipio un ahorro de 927,027.81 pesos.

Igualmente, al disolverse el OPD, se ofreció al personal que ahí laboraba permanecer trabajando para el Ayuntamiento o bien, si así lo prefería, renunciar, recibiendo, por supuesto, la legal liquidación que le correspondía. Así pues, una parte del personal renunció y permanecieron laborando en el Planetario, contratados por el Ayuntamiento, 15 personas y un nuevo Director.

Hasta el día de hoy, el Planetario sigue funcionando, con personal netamente insuficiente y sin dinero alguno para su operación ni para su mantenimiento ya que en el presupuesto de egresos 2008 no se contempló partida alguna para dicho Centro de Ciencia y Tecnología.

Tal y como le había sido encomendado en el dictamen, la Directora General de Cultura realizó un diagnóstico del estado general del Planetario y entregó un proyecto de reactivación del mismo, distinguiendo las medidas urgentes de las que eran menos apremiantes y todo lo que debía hacerse para tener un Centro de Ciencia y Tecnología-Planetario digno de ese nombre. Gracias a la colaboración de las direcciones de Obras Públicas y de Medio Ambiente y Ecología, así como con del SIAPA, la Dirección General de Cultura logró realizar algunas obras de mantenimiento mínimo tales como la impermeabilización, la reparación del drenaje o la siembra de algunos árboles en el límite del terreno del planetario con el periférico. Asimismo, compró el material necesario para que funcionara de nuevo el proyector de la bóveda celeste que tenía mucho tiempo sin servir.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Han existido dudas sobre el destino del Centro de Ciencia y Tecnología, Planetario, sobre si vale la pena mantenerlo como tal o transformarlo en alguna otra cosa, sin embargo, en lo que se decide, sigue siendo lo que es y sigue siendo visitado por niños, escuelas y jóvenes y por tanto, no se puede abandonar simplemente a sus suerte hasta ver "qué pasa" con él.

Para mantenerlo, no se requiere de mucho e incluso hay empresas interesadas en apoyarnos para modernizarlo a condición claro, que les presentemos un Planetario mantenido y operacional. Condición que hasta no se ha cumplido haciendo que dichas empresas pierden el interés en colaborar con el Municipio.

Mientras tanto, el Planetario sigue abierto y es visitado. Tan es visitado que sigue depositando dinero en las arcas del Ayuntamiento: de julio de 2007 al 30 de Marzo de 2008, han ingresado unos 200,000 pesos, solamente por concepto de pago de taquilla.

Lo cual indica que este Planetario como todos los planetarios y centros de ciencia y tecnología en el mundo sigue siendo atractivo para la gente. A pesar de las malas condiciones en que se encuentra actualmente. Por tanto, será necesario modernizarlo cuanto antes, encontrar patrocinadores y apoyos externos. Pero para lograrlo, lo repetimos, es necesario que este Ayuntamiento muestre su interés en mantenerlo en las mejores condiciones posibles.

Esta iniciativa, solicita 60,000 pesos mensuales para que la Dirección general de Cultura pueda contratar una empresa externa de limpieza y jardinería para el Planetario. Siendo esto lo mínimo que podemos hacer para que los visitantes encuentren por lo menos un lugar limpio y mantenido. De esta manera no se deberá contratar nuevo personal por parte de este Municipio y el escaso personal que trabaja en el Planetario podrá dedicarse a sus labores de dirección, secretariado, realización y conducción de talleres y montaje de exposiciones, y no, como lo ha hecho hasta hoy, a actividades de mantenimiento y limpieza que no les corresponden.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 84 párrafo 1, fracción II, 88 párrafos 1 y 2 fracción II, 89 párrafo 3 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a las Comisiones de Hacienda Pública como Convocante y de Cultura como coadyuvante, para su análisis y dictaminación, la siguiente propuesta de:

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba el que, dentro del presupuesto de egresos 2008, se etiqueten \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) Mensuales destinados al mantenimiento, limpieza y jardinería, del Centro de Ciencia y Tecnología Planetario Severo Díaz Galindo, y se autoriza el que se contrate a una empresa privada para que lleve a cabo dichos trabajos.

SEGUNDO: Se instruye a la Dirección General de Cultura para que, dentro de las empresas registradas en el Padrón de Proveedores del Municipio, contrate a una empresa privada que se dedique a la limpieza de inmuebles y jardinería.

TERCERO: Se instruye al Tesorero Municipal para que realice los ajustes presupuestales necesarios al cumplimiento del presente acuerdo.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO: Se autoriza al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda la segunda iniciativa propuesta por la Regidora Myriam Vachéz Plagnol, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No siendo así, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Gracias señor Presidente. Compañeros integrantes de este Ayuntamiento.

Presento la siguiente iniciativa de acuerdo que tiene por objeto el que este Ayuntamiento realice una campaña de difusión del marco normativo municipal entre los ciudadanos de Guadalajara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro sistema político cuenta entre sus características distintivas una fundamental que es la representatividad, condición que es necesario tener muy en cuenta al momento de evaluar el trabajo realizado por los integrantes de este Ayuntamiento, quienes integramos este Ayuntamiento somos en el mejor, sentido los representantes de la voluntad ciudadana, contamos con la responsabilidad de representar el interés de quienes habitan en el municipio de Guadalajara, por lo mismo somos depositarios de la mayor responsabilidad existente en la vida pública de la comunidad, ante lo cual debemos buscar realizar nuestra labor de la mejor manera posible ya que del éxito de nuestro trabajo depende directamente el que los ciudadanos tapatíos cuenten con una mejor calidad de vida, siendo los regidores los representantes de los ciudadanos, resulta fundamental el que podamos impulsar una ampliación en cuanto a las actividades que históricamente desarrollan los integrantes de este Ayuntamiento, ya que no podemos construir la representación a un cuerpo de representantes que realizan su labor al interior de la sede del Ayuntamiento, la visión de una servidora es necesario que los regidores seamos los principales promotores de la existencia de esta representación activa, donde no sean los ciudadanos los que deban acudir a la sede del gobierno municipal para poder ser escuchados, sino que debe de ser el propio gobierno el que debe trasladarse a las calles a las colonias, a los barrios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Si bien es cierto que los integrantes de este Ayuntamiento estamos en constante contacto con los ciudadanos a través de las actividades que impulsamos en diversos puntos de la ciudad estos son realizados a través de los esfuerzos individuales desarrollados por cada uno de los regidores por lo cual se considera que debemos de impulsar medidas que sean institucionales de manera que puedan tener un impacto realmente efectivo, ante esta situación es que a través de esta iniciativa estamos impulsando el que los regidores podamos ejercer nuestra representatividad atendiendo a los ciudadanos, a nuestros representados de manera directa en los espacios donde normalmente desarrollan sus actividades generando con ello una actividad gubernamental que responda a una ciudadanía activa.

Para lograrlo, estamos proponiendo no solamente que salgamos del Palacio Municipal para encontrarnos con los ciudadanos, sino que además podamos atender un problema que también afecta de manera importante al desarrollo democrático de nuestra ciudad, el desconocimiento del marco normativo municipal por parte de los ciudadanos, esta situación la menciono en función de que es evidente de que entre la ciudadanía existe un desconocimiento generalizado de la normatividad municipal, ya que importante número de ciudadanos sólo saben de la existencia de los reglamentos municipales hasta el momento en que ellos mismos se están viendo afectados, por lo mismo los regidores no podemos constreñirnos a la generación de un marco normativo que sea más efectivo, sino que debemos impulsar su efectividad también a través del conocimiento del mismo entre la ciudadanía.

De esta manera con que se cuente con el conocimiento del trabajo que realizamos nosotros los regidores en beneficio de la ciudadanía a través del marco normativo adecuado, nuestra propuesta está orientada a retornar las dos situaciones manifestadas previamente, por una lado el de generar una representación activa y cercana con los ciudadanos y por otro lado impulsar el conocimiento de la ciudadanía del marco normativo de nuestra ciudad, proponemos que se genere un calendario de reuniones públicas con ciudadanos donde los regidores demos a conocer el marco normativo del municipio de Guadalajara, de manera que exista un contacto directo entre los ciudadanos y representantes populares donde el mismo arroje como resultados una ciudadanía con proximidad con sus representantes y con el conocimiento de dicho marco normativo, por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de este cuerpo edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo.

Primero.- Se instruye a la Junta de Coordinación Política para que realice un calendario de reuniones públicas entre ciudadanos y regidores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

con el fin de que en las mismas se den a conocer los reglamentos más importantes del municipio, dicho calendario deberá contemplar una reunión mensual para cada uno de los integrantes de este Ayuntamiento.

Segundo.- Los integrantes de este Ayuntamiento deberán cumplir con las reuniones señaladas en el calendario señalado en el punto primero de este acuerdo.

Tercero.- Se instruye al ciudadano Presidente Municipal de este Ayuntamiento para que dispongan las medidas necesarias para que se de cuenta con las condiciones materiales para que se pueda dar a conocer entre los asistentes de las reuniones señaladas en el primer punto de este acuerdo la normatividad municipal que la junta de coordinación política disponga.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González, a la Comisión de Participación Social y Participación Ciudadana y Vecinal, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra nuevamente a la Regidora Claudia Delgadillo González para presentación de una segunda iniciativa.

La Regidora Claudia Delgadillo González: Muchas gracias. Compañeros regidores de este Ayuntamiento de Guadalajara.

Presento la siguiente iniciativa de acuerdo, que tiene por objeto el que este Ayuntamiento eleve una solicitud al sistema DIF Jalisco para que se atienda la solicitud realizada por las autoridades y padres de familia de la Escuela Primaria Urbana número 428 en su turno matutino 313 en el turno vespertino en esta ciudad de Guadalajara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El trabajo que como regidores realizamos, no se encuentra exclusivamente confinado al interior de las instalaciones del gobierno municipal, sino que es en las colonias, en las calles donde podemos entrar en contacto verdadero con la problemática que afecta a los habitantes de Guadalajara, producto de esta cercanía con la ciudadanía

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

es que ante una servidora ha sido expuesta la problemática que enfrenta un importante número de familias tapatías, las cuales tienen en común que cuentan con integrantes que desarrollan sus estudios en la escuela primaria urbana número 428 en su turno matutino y 513 en su turno vespertino.

Estas familias tapatías han estado coordinándose con la autoridad educativa del plantel con el fin de buscar alternativas ante esta problemática que le presenta el que a un costado de sus instalaciones educativas exista un pequeño predio el cual se encuentra en desuso y por lo tanto se ha convertido en un espacio donde se genera una acumulación de basura y por lo tanto la proliferación de plagas que resultan peligrosas para los niños que se preparan educativamente en este plantel. Ya que las principales plagas que afectan este espacio, entre las que están los alacranes, el predio de referencia es propiedad del organismo público descentralizado del gobierno del estado sistema DIF Jalisco.

El cual no lo utiliza y por lo tanto carece de utilidad para el mismo y sin embargo resulta de importancia crucial para la comunidad educativa de la primaria urbana 428 y 513, ya que como hemos mencionado se generan de manera continua problemas de desuso aunado a que como bien sabemos uno de los problemas principales de las primarias oficiales es la falta de mayor espacio que les permita brindar mejores condiciones materiales a los estudiantes, ante esto las autoridades y padres de familia han solicitado al Sistema DIF Jalisco el que pueda entregarse el plantel la posesión del predio bajo la figura jurídica que más convenga al OPD, ya sea a través de un contrato de comodato, donación o algún otro, ya que con esta entrega se obtendría mejores condiciones para un espacio sin utilizar que además sería de provecho en beneficio de los niños estudiantes.

Si bien es cierto que el predio al ser propiedad del estado de Jalisco, queda fuera de la competencia de este gobierno resulta necesario el señalar que el interés por la seguridad de los niños tapatíos así como su mejor desarrollo educativo es un interés directo y fundamental del Ayuntamiento, por lo que me permito retomar la solicitud realizada por la comunidad educativa y solicitar el que este cuerpo edilicio exprese su posición y que eleve la solicitud al Sistema DIF Jalisco para que en el marco de su reglamentación pueda atender la solicitud, todo ello en beneficio de las familias tapatías.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este cuerpo edilicio la siguiente iniciativa de acuerdo.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Se eleve respetuosa solicitud al OPD del gobierno del Estado de Jalisco Sistema DIF, para que en uso de sus facultades atienda la solicitud realizada por la comunidad educativa de la escuela primaria número 428 del turno matutino y 513 del turno vespertino con respecto al predio de su propiedad ubicado en la calle Puerto Pichilingue 971 en la ciudad habitacional las viudas.

Segundo.- Se faculte al Presidente Municipal, al Síndico y al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para cumplir el presente acuerdo.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por la Regidora Claudia Delgadillo González, a la Comisión de Patrimonio Municipal en su calidad de convocante y Educación en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola, para presentación de una iniciativa.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Compañeras, compañeros. Señoras y señores. Presento dos iniciativas ambas de ordenamiento municipal, iniciaré con la que tiene que ver la propuesta para adicionar un artículo 4 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara que versa al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. En las sociedades multiculturales y pluri-religiosas de nuestro tiempo, la lucha por la democracia es también la lucha por el Estado laico, entendiéndose que el Estado, no debe estar ligado a ninguna religión, debiendo ser respetuoso de todas.

Todos los individuos tenemos derecho al ejercicio de libertad de conciencia, es decir podemos defender nuestras convicciones ideológicas y religiosas que más nos convenzan, dentro de los límites del orden público y las leyes de nuestro estado, sin embargo, en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ejercicio de nuestra potestad pública tenemos la ineludible obligación de mantenernos ajenos a toda influencia eclesiástica o religiosa.

2. En aras de consolidar y fortalecer el Estado de Derecho en nuestro País y en nuestro estado de Jalisco, nuestra obligación como autoridad es defender el Estado laico como principio fundamental del Estado Mexicano. La laicidad nos permite una convivencia pacífica y fortalece la libertad de culto, pero, dicha libertad debe garantizarse a todos los mexicanos sin distinción alguna, toda vez que no pueden existir derechos especiales para algunos, porque se vulneraría o debilitaría el derecho de los demás. La libertad absoluta se convertiría en privilegio, y el privilegio a algún culto religioso por encima de los demás, genera intolerancia.

3. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 130 el principio histórico de la separación Iglesia-Estado, así mismo, señala que las autoridades civiles no deberán intervenir en la vida interna de las organizaciones religiosas, ni los ministros de culto podrán asociarse con fines políticos ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. Tal sustento, evidencia las flagrantes violaciones a la Constitución Política por parte del Ejecutivo del Estado, lo que pone en entredicho nuestro Estado de Derecho, además deja al descubierto la perversa relación entre jefes de la Iglesia y nuestros gobernantes, manifestada en un desaseado pago de favores.

4. La Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, contempla el laicismo plasmado en las Leyes de Reforma, mediante las que Benito Juárez, exponía que había llegado el momento para hacer una definitiva separación entre las Iglesias y el Gobierno, por la simple y sencilla razón que constituyen entidades con fines diversos, logrando para México, lo que hoy es doctrina constitucional y práctica política en la mayor parte de los Estados contemporáneos. Los fines de las iglesias, esencialmente espirituales, son y deben ser totalmente ajenos e incompatibles con el quehacer político.

5. De la misma forma, el artículo 115 inciso i) de la Constitución Federal, señala que: “sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o de la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales”, de tal forma que como Gobierno Municipal estamos obligados a velar por el respeto y cumplimiento a la Constitución Política Federal así como todas las leyes que de ella emanen, preceptos que parecen olvidar ó ignorar los gobernantes emanados del Partido Acción Nacional en perjuicio del Estado de Derecho y de las libertades que se consagran en la Carta Magna.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

6. En días pasados se han presentado diversos acontecimientos que evidencian una clara violación al principio constitucionalista de la separación Iglesia-Estado. En particular el titular del Poder Ejecutivo Estatal anunció que había realizado un donativo por 90 millones de pesos para la construcción del Santuario de los Mártires, lo que resulta vergonzoso y preocupante para la ciudadanía porque además constituye un evidente, también de recursos públicos que dicho subsidio terminará siendo utilizado para fines distintos a los del Estado. Actos como éste no se pueden justificar de ninguna manera toda vez que se realizan en franca violación a nuestro marco normativo.

Esa actitud tan irresponsable ha provocado una reacción inusual por parte de la ciudadanía y tiende a dividir a los Jaliscienses. Alrededor de mil quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, son el saldo al día de hoy, resaltando que dichas quejas corresponden inclusive a católicos, indignados por el abuso en el uso de los recursos públicos, por la discrecionalidad con que se conduce el Ejecutivo del Estado, pero sobre todo por que éste se ha dedicado a regalar y despilfarrar el presupuesto de acuerdo a sus intereses, recursos que no son de su bolsillo.

7. Aunado a lo anterior, se dio a conocer públicamente la evidencia que al día de hoy ha resultado la más contundente y que confirma lo que en repetidas ocasiones se señaló durante el pasado proceso electoral. Según un reporte oficial del Consulado de Estados Unidos de Norteamérica, el entonces precandidato panista al Gobierno del Estado de Jalisco, declaró que “altos jerarcas de la Iglesia Católica se habían comprometido a apoyar su candidatura con tres mil curas, mismos que trabajarían para asegurar una victoria electoral del Partido Acción Nacional, en los comicios locales del año 2006”. Esto a generado que la percepción ciudadana que prevalece es que se están pagando facturas y compromisos por los apoyos brindados en las elecciones pasadas, todo esto lamentablemente con recursos públicos.

8. La esencia y el espíritu de nuestras leyes es la irrestricta separación del Estado con las Iglesias de cualquier credo, sin embargo, ni la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ni el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara contemplan expresamente la obligación irrestricta de los servidores públicos de garantizar y vigilar el laicismo en el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

9. Por otra parte los funcionarios públicos de nuestro municipio se encuentran o nos encontramos obligados a respetar en todos sus términos y en todo momento los lineamientos de nuestra Carta Magna,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

por lo que consideramos de fundamental importancia dejar plasmado expresamente en nuestro Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la obligación que además se desprende del 115 constitucional, de que los servidores públicos que integren este Ayuntamiento en el ejercicio de sus funciones, deberán respetar y vigilar que se cumpla el principio histórico y constitucional de la laicidad.

Este gobierno municipal no debe caer en los excesos y en las tentaciones en las que ha incurrido el ejecutivo estatal, particularmente su titular encabezado por un funcionario del partido que encabeza el gobierno en este nivel, por lo que la presente propuesta tiene como finalidad prevenir tan reprobables actos, que denigran a la administración pública y lastiman a los ciudadanos. En el ejercicio de gobierno de este Ayuntamiento, los servidores públicos deben sujetarse invariablemente a los principios establecidos en el artículo 130 Constitucional, es decir, conducirse con imparcialidad y mantenerse ajenos a cualquier preferencia religiosa en el desempeño de su ejercicio público. Lo anterior en aras de hacer del laicismo una práctica permanente que fortalezca en nuestro municipio el Estado Democrático de Derecho.

Por ello y por las consideraciones antes presentadas, elevamos esta iniciativa de ordenamiento municipal a este órgano de gobierno para el turno correspondiente y que adiciona un artículo 4 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

**“QUE ADICIONA UN ARTICULO 4 BIS AL REGLAMENTO DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA”**

Único. Se adiciona un artículo 4 Bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 4 Bis.

1. Los servidores públicos que integran este Ayuntamiento, deberán respetar y vigilar que se cumpla el principio histórico y constitucional de la laicidad en el ejercicio de su función pública.

Transitorios

Primero: Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo: Las presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero: Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara;
Guadalajara, Jalisco, a 10 de Abril de 2008

La suscribe la de la voz, solicitándole ciudadano Presidente que además del turno correspondiente, gire instrucciones para que se transcriba en el acta del día de hoy de manera puntual el texto completo de esta iniciativa y espero el turno para la siguiente.

Es cuanto.

CELIA FAUSTO LIZAOLA, en mi carácter de Regidora de éste Ayuntamiento y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; 84 fracción II, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de ordenamiento municipal que propone adicionar un artículo 4 Bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, misma que presento al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En las sociedades multiculturales y pluri-religiosas de nuestro tiempo, la lucha por la democracia es también la lucha por el Estado laico, entendiéndose que el Estado, no debe estar ligado a ninguna religión, debiendo ser respetuoso de todas.

Todos los individuos tenemos derecho al ejercicio de libertad de conciencia, es decir podemos defender nuestras convicciones ideológicas y religiosas que más nos convenzan, dentro de los límites del orden público y las leyes de nuestro estado, sin embargo, en el ejercicio de nuestra potestad pública tenemos la ineludible obligación de mantenernos ajenos a toda influencia eclesiástica o religiosa.

En aras de consolidar y fortalecer el Estado de Derecho en nuestro País y particularmente en Jalisco, nuestra obligación como autoridades es defender el Estado laico como principio fundamental del Estado Mexicano. La laicidad nos permite una convivencia pacífica y fortalece la libertad de culto, pero, dicha libertad debe garantizarse a todos los mexicanos sin distinción alguna, toda vez que no pueden existir derechos especiales para algunos, porque se vulneraría o debilitaría el derecho de los demás. La libertad absoluta se convertiría en privilegio, y el privilegio a algún culto religioso por encima de los demás, genera intolerancia.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 130 el principio histórico de la separación Iglesia-Estado, así mismo, señala que las autoridades civiles no deberán intervenir en la vida interna de las organizaciones religiosas, ni los ministros de culto podrán asociarse con fines políticos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ni realizar proselitismo a favor o en contra de candidato, partido o asociación política alguna. Tal sustento, evidencia las flagrantes violaciones a la Constitución Política por parte del Ejecutivo del Estado, lo que pone en entredicho nuestro Estado de Derecho, además deja al descubierto la perversa relación entre jerarcas de la Iglesia y nuestros gobernantes, manifestada en un desaseado pago de favores.

La Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, contempla el laicismo plasmado en las Leyes de Reforma, mediante las que Benito Juárez, exponía que había llegado el momento para hacer una definitiva separación entre las Iglesias y el Gobierno, por la simple y sencilla razón que constituyen entidades con fines diversos, logrando para México, lo que hoy es doctrina constitucional y práctica política en la mayor parte de los Estados contemporáneos. Los fines de las iglesias, esencialmente espirituales, son y deben ser totalmente ajenos e incompatibles con el quehacer político.

De la misma forma, el artículo 115 inciso i) de la Constitución Federal, señala que: “sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o de la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales”, de tal forma que como Gobierno Municipal estamos obligados a velar por el respeto y cumplimiento a la Constitución Política Federal así como todas las leyes que de ella emanen, preceptos que parecen olvidar ó ignorar los gobernantes emanados del Partido Acción Nacional en perjuicio del Estado de Derecho y de las libertades que se consagran en la Carta Magna.

En días pasados se han presentado diversos acontecimientos que evidencian una clara violación al principio constitucionalista de la separación Iglesia-Estado. En particular el titular del Poder Ejecutivo Estatal realizó un donativo por 90 millones de pesos para la construcción del Santuario de los Mártires, lo que resulta vergonzoso y preocupante, porque además constituye un flagrante desvío de recursos públicos, ya que dicho subsidio terminará siendo utilizado para fines distintos a los del Estado. Actos como éste no se pueden justificar de ninguna manera toda vez que se realizan en franca violación a nuestro marco normativo.

Esa actitud tan irresponsable ha provocado una reacción inusual por parte de la ciudadanía y tiende a dividir a los Jaliscienses. Alrededor de mil quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, son el saldo al día de hoy, resaltando que dichas quejas corresponden inclusive a católicos, indignados por el abuso en el uso de los recursos públicos, por la discrecionalidad con que se conduce el Ejecutivo del Estado, pero sobre todo por que éste se ha dedicado a regalar y despilfarrar el presupuesto de acuerdo a sus intereses.

Aunado a lo anterior, se dio a conocer públicamente la evidencia que al día de hoy ha resultado la más contundente y que confirma lo que en repetidas ocasiones se señaló durante el pasado proceso electoral. Según un reporte oficial del Consulado de Estados Unidos de Norteamérica, el entonces precandidato panista al Gobierno del Estado de Jalisco, declaró que “altos jerarcas de la Iglesia Católica se habían comprometido a apoyar su candidatura con tres mil curas, mismos que trabajarían para asegurar una victoria electoral del Partido Acción Nacional, en los comicios locales del año 2006”. La percepción ciudadana que prevalece es que se están pagando facturas y compromisos por los apoyos brindados en las elecciones pasadas, todo esto lamentablemente con recursos públicos.

La esencia y el espíritu de nuestras leyes es la irrestricta separación del Estado con las Iglesias de cualquier credo, sin embargo, ni la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ni el Reglamento del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento de Guadalajara contemplan expresamente la obligación irrestricta de los servidores públicos de garantizar y vigilar el laicismo en el ejercicio de sus facultades y atribuciones.

Los funcionarios públicos de nuestro municipio se encuentran obligados a respetar en todos sus términos los lineamientos de nuestra Carta Magna, por lo que consideramos de fundamental importancia dejar plasmado expresamente en nuestro Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la obligación de que “Los servidores públicos que integren este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus funciones deberán respetar y vigilar que se cumpla el principio histórico y constitucional de la laicidad”

Este gobierno municipal no debe caer en los excesos en que ha incurrido el ejecutivo estatal, encabezado por un funcionario del partido que tiene mayoría en nuestro gobierno municipal, por lo que la presente propuesta tiene como finalidad prevenir tan reprobables actos, que denigran a la administración pública y lastiman a los ciudadanos. En el ejercicio de gobierno de este Ayuntamiento, los servidores públicos deben sujetarse invariablemente a los principios establecidos en el artículo 130 Constitucional, es decir, conducirse con imparcialidad y mantenerse ajenos a cualquier preferencia religiosa en el desempeño de su ejercicio público. Lo anterior en aras de hacer del laicismo una práctica permanente que fortalezca en nuestro municipio el Estado Democrático de Derecho.

Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución del Estado de Jalisco; 41 fracción II; y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y 84 párrafo 1 numeral 2; 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la presente

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

“QUE ADICIONA UN ARTICULO 4 BIS AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA”

Único. Se adiciona un artículo 4 Bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 4 Bis.

1. Los servidores públicos que integran este Ayuntamiento, deberán respetar y vigilar que se cumpla el principio histórico y constitucional de la laicidad en el ejercicio de su función pública.

Transitorios

Primero: Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo: Las presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero: Una vez publicadas las presentes reformas, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por la Regidora Celia Fausto Lizaola, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra nuevamente a la Regidora Celia Fausto Lizaola, para presentación de una segunda iniciativa.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Esta es una iniciativa de decreto que propone la creación de un órgano desconcentrado de la Dirección General de Promoción Social denominado Instituto Municipal de Atención al Adulto Mayor y expondré una síntesis de la exposición de motivos y solamente mencionare a qué se refiere o qué contiene cada uno de los artículos de la parte resolutive.

Ancianos, viejos, adultos mayores, abuelos, longevos, octogenarios. La tercera edad, la vejez, el envejecimiento, la ancianidad, la gente mayor, la gente grande, la edad madura; hay muchas formas de nombrar a aquellas personas que no son niños, jóvenes, ni adultos y que son más mayores que los adultos.

El tema de la tercera edad ha sido de gran interés para la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Este Organismo Internacional en 1990, estableció el 01 de octubre de cada año, como el Día Mundial del Adulto Mayor, para conmemorar y favorecer la toma de conciencia sobre el valor de la prolongación de la vida y de los beneficios que de ella se puedan alcanzar para vivir un mundo cada vez más armónico y justo.

Los problemas que afectan a las personas mayores de 60 años son muchos y muy variados. El abandono parcial o total por parte de la familia y de las instituciones es tan común que empieza a observarse como normal lamentablemente.

Las ideas sobre la vejez datan de tiempos remotos; las actitudes a lo largo de la historia se mueven en dos extremos que van desde abandonar, aislar, descuidar y no prestar atención a la persona anciana, hasta sobreprotegerla, cuidarla, venerarla y sujetarla a consideraciones especiales.

Estas nociones representan mitos y prejuicios que dificultan un envejecimiento digno, y limitan una adecuada inclusión del adulto mayor en la sociedad. Los estereotipos son procesos que forman generalizaciones, creencias y actitudes hacia grupos de población que no responden a la realidad.

Hoy en día una vida duradera ya no es privilegio de unos pocos, sino el destino de la mayoría, el desafío como autoridad entonces es vencer los estereotipos que existen en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

la sociedad y a veces en nosotros mismos. Una sociedad justa, solidaria y equitativa solo se alcanza por los vínculos que unen a las diferentes generaciones.

Nuestra responsabilidad como ente de gobierno municipal es definir una estrategia de actuación que contribuya a construir esa ciudad que todos queremos, entendiendo el desarrollo como un asunto de corresponsabilidad entre la sociedad y sus instituciones.

La gran apuesta, que este gobierno establece en su plan municipal de desarrollo va enfocada a promover la inclusión y la convivencia en el espacio público, como medio para fortalecer el tejido social, siendo uno de los grandes retos el desarrollo equitativo, que propone combatir las prácticas de segregación y discriminación en el municipio, que sufren entre otros sectores, más de 130,000 adultos mayores.

Asimismo en la agenda común 2007-2009 se estableció que la política de desarrollo humano y social tiene como objetivos referentes al adulto mayor, crear programas para protegerlo y garantizar la calidad de vida, mediante programas de atención médica, inserción laboral, actividades culturales y recreativas.

Se tiene la certeza de que para alcanzar los objetivos de las políticas públicas de carácter social plasmadas en el Plan Municipal de Desarrollo, los esfuerzos deben dirigirse de manera simultánea e integral, hacia todos los aspectos que atañen a la vida humana, los cuales deben conjugarse en un propósito común, que debe estar siempre por encima de cualquier interés individual, gremial, de partido o sectorial. El desarrollo social en nuestro municipio es la principal función de la Dirección General de Promoción Social, al ser la responsable de la aplicación y ejecución de la política social y humana, buscando elevar la calidad de vida de los habitantes y consolidando las políticas públicas que inhiban el rezago en materia de desarrollo humano, a través de la participación activa y corresponsable entre sociedad y gobierno.

El eficaz cumplimiento de los programas sociales, exige la adopción y ejecución de estrategias instrumentales como la descentralización y desconcentración, que permitan agilizar los procesos administrativos y lograr una mayor eficiencia en la prestación de los servicios.

Si bien es cierto que al día de hoy la Dirección General de Promoción Social ha contribuido a la generación de mejores condiciones sociales para el desarrollo humano de los tapatíos, a través de la participación activa y corresponsable entre sociedad y gobierno municipal, logrando una importante actuación en la inhibición del rezago en materia del desarrollo social, también lo es que le resulta imposible atender directamente los reclamos de uno de los sectores de la población que se encuentran en una constante situación de desatención; el del adulto mayor.

Lo anterior, nos obliga a crear un ente público idóneo dentro de la estructura de la administración pública municipal, que adopte la forma de un órgano desconcentrado bajo la subordinación de dicha Dirección General, que sea responsable de definir y ejecutar las políticas públicas necesarias y adecuadas en materia de adultos mayores, mediante una actuación reflexiva, plural, autónoma, racional y respetuosa, integrado por personas que tengan la formación y el perfil idóneos; así como los conocimientos y experiencia necesarios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

La creación del Órgano Desconcentrado de la Dirección General de Promoción Social denominado "Instituto Municipal de Atención al Adulto Mayor" está orientado a contar con un órgano especializado, encargado de la elaboración, implementación y seguimiento de políticas públicas, programas y actividades culturales, deportivas y de servicios; así como la atención y orientación en beneficio del adulto mayor. Dicho órgano al ser desconcentrado de la Dirección General de Promoción Social se sujetará a los recursos humanos, financieros y materiales destinados a esa Dirección.

Por las consideraciones anteriores, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de:

DECRETO:

PRIMERO.- Se aprueba la creación del "Instituto Municipal de Atención al Adulto Mayor", como un Órgano Especializado y Desconcentrado de la Dirección General de Promoción Social, dotado de autonomía técnica y operativa, el cual tendrá por objeto la atención, orientación, asistencia y apoyo del adulto mayor; así como la elaboración de programas tendientes a combatir las prácticas de segregación y discriminación a los adultos mayores en el municipio, así como la implementación de actividades recreativas, médica integral que promueva la cultura de respeto y dignificación.

El decreto obviamente establece como artículo primero, que se apruebe este órgano especializado y desconcentrado, en su segundo artículo establece las atribuciones de este Instituto Municipal del Adulto Mayor que destaco tres que me parecen básicas.

- I. Diseñar e implementar políticas públicas que garanticen el ejercicio de los derechos de los adultos mayores;*
- II. Implementar programas tendientes a combatir las prácticas de segregación y discriminación que padecen los adultos mayores en el municipio;*
- III. Fomentar una cultura de aprecio y revalorización de la vejez para lograr un trato digno, evitando toda forma de exclusión y olvido por motivo de su edad, género, estado físico o condición social;*

Y entre otras, que se implemente y organice en la primera semana del mes de octubre de cada año, la semana municipal del adulto mayor entre otras cuantas.

El artículo 3° se refiere a los órganos de este instituto y que se trata de un consejo, un director ejecutivo, y las áreas administrativas necesarias para el cumplimiento de su objeto

El artículo 4, contiene la integración del consejo que entre otras por supuesto será presidido por el Director General de Promoción Social y se nombrará a propuesta del Consejo a un director ejecutivo de este instituto entre otras direcciones generales que están intercorrelacionadas en la atención del adulto mayor y que solamente el Secretario Ejecutivo tendría o percibiría honorarios, el resto serían cargos honoríficos.

El artículo 5° tiene que ver con la periodicidad de sesionar de este consejo municipal y el artículo 6° tiene que ver con las facultades y atribuciones de este consejo, el séptimo sobre las atribuciones y obligaciones de quien funja como director ejecutivo.

TRANSITORIOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Primero.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

Tercero.- Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

Cuarto.- El Consejo a que se refiere el presente decreto deberá integrarse dentro de los treinta días naturales posteriores a la fecha de entrada en vigor del mismo.

Quinto.- El reglamento interno del Instituto Municipal de Atención al Adulto Mayor, deberá ser expedido en un término no mayor de sesenta días hábiles posteriores a la fecha de integración del Consejo.

Sexto.- La creación del Órgano Desconcentrado a que se refiere el presente decreto, deberá sujetarse a los recursos humanos, financieros y materiales destinados a la Dirección de Promoción Social.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Con fundamento en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por la Regidora Celia Fausto Lizaola, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación en su calidad de convocante y las Comisiones de Desarrollo Humano y Equidad de Género en su calidad de coadyuvantes, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra al Regidor José Manuel Correa Ceseña.

El Regidor José Manuel Correa Ceseña: Gracias señor Presidente. Señoras regidoras, señores regidores,

Quiero entregar, no lo voy a leer, voy a entregar el tercer trabajo referente a la Constitución Política Municipal, rogando como en las ocasiones anteriores si usted así lo juzga conveniente en términos de ley, que lo derive, lo turne a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, ellos se han estado ocupando de los dos primeros tantos, agradezco por cierto la paciencia y voy a abusar todavía más de ellas, por que no estoy satisfecho con la culminación de los trabajos y no estoy satisfecho porque una constitución es un breviario, es un documento compactado que debe referirse a principios y conceptos esenciales, vertebrales, y de ahí se derivan todas las normas secundarias, todas, entonces como siempre que quiere uno quedar bien, queda uno mal, en el exceso de celo por hacer un buen documento se me fue yendo el lápiz, y creo que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

quedó demasiado barroco, por lo tanto solicito a dicha comisión me permita asistir a los trabajos deliberativos sobre el tema para hacer ahí en el interior de la comisión un esfuerzo de compactación dado y esto lo apunto antes de leer aquí una pequeña sinopsis para no leer el documento dado que el tema da para mucho.

Miren ustedes, señoras y señores regidores, hay cuestiones que ya son insoslayables y tienen que ser incluso tocadas dentro de una reforma de estado, por ejemplo, la reelección de los ayuntamientos, de los cabildos, Presidente Municipal, Regidores, es un tema que es insoslayable, yo personalmente creo que un Ayuntamiento, que un gobierno municipal, es poco, muy poco incluso con el mejor esfuerzo, es poco lo que puede hacer en tres años, muy poco, no en términos de voluntad, ni en términos de eficiencia no me quiero referir a esos conceptos, sino en términos de tiempo, entonces habrá que discutir algo que me parece de profundo calibre democrático, ir a las urnas para la convalidación de una gestión o para la reprobación de una gestión, quiero decirles a ustedes que no estoy descubriendo el hilo negro, yo creo que México es de los únicos países que quedan con esta característica, creo que Costa Rica nada más ¿eh? Sin tocar este tema, o bien prolongar el periodo a cuatro años o a otra cifra, de tal forma pues que rinda mejor el esfuerzo de los cabildos. Ese sería un tema, no es un tema fácil, tiene muchos problemas sobre todo de práctica política y no solamente en el ámbito de ciudadanía sino a nivel del interior de los partidos, por el asunto de las nóminas y bueno, no quiero entrar pues al cabotaje político ¿no? Pero hay muchas cosas pues.

Que sí, ¡claro! Es un problema, pero es un problema que tenemos que darle la cara, e irlo puliendo, a mí me parece que otro tema fundamental dentro del consejo de los ayuntamientos, es la elección ya no por planillas, sino por zonas electorales, un poco común un poco como lo de los diputados que el regidor vaya directamente a elecciones y que el elector diga como quiere la composición del cabildo, y por supuesto tenemos que abordar también la sobrerreglamentación municipal, estamos sobrerreglamentados, créanme ustedes algo ¿eh?, créanme ustedes algo, me impuse la tarea masoquista de revisar los reglamentos municipales, hay contradicciones entre unos y otros dicen cosas iguales, dicen cosas contrastantes incluso algunos de ellos, entonces tenemos una sobrerreglamentación, estoy conciente también de que este tema tiene muchos problemas, además no tenemos facultades para legislar quiero decirles a este respecto, incluso no tenemos facultades para legislar, para suprimir o modificar la Ley Orgánica, porque es una ley estatal la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal tiene que pasar al Honorable Congreso del Estado de Jalisco igual que un tema de estos ¿eh?, en los términos del artículo 28 fracción IV de la Constitución del Estado y en los términos del artículo 38 fracción

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal ¿quien legisla en materia municipal? el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de tal suerte que luego habría que ir al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, porque nosotros tenemos que pasar por otra aduana, para poder abordar una constitución política municipal tenemos que necesariamente tocar el artículo 115 de la constitución, necesariamente sí.

Sí, porque tiene que ser como el artículo 40 de la Constitución que establece desde el artículo 40, 41 y 42 de la Constitución General de la República que establecen las constituciones estatales, sí, que establecen las constituciones estatales, en donde por cierto también hay otra polémica entre los doctrinistas y constituyentes, si son validas las constituciones estatales, porque hay una tesis que viene desde el renacimiento de que la soberanía nacional es una sola, que no se puede fracturar, que no se puede llamar el pueblo soberano de Jalisco por decir algo y tener su constitución estatal, sino el soberano es la nación mexicana. Este conflicto doctrinal se traslada a la constitución política municipal, sí, por eso digo yo que es un debate, en este asunto me propuse yo escuchar la voz de legisladores federales, estatales, doctrinistas, constituyentes, especialistas y entre ellos mismos hay una serie de contrastes, unos dicen sí, en muchos países europeos así es ya, muchos sí, recuerdo en este momento a Madrid por ejemplo, ciudades, sí se puede, otros dicen ¡no!, y lo dicen en función de este concepto de la soberanía nacional, pero con ese mismo tenor se pueden constituir las constituciones estatales, por eso digo regidor que sí se necesita un tocamiento del 115, introducirlo más que reformarlo, añadirle algo al 115 y entonces tendríamos que recurrir el Honorable Congreso del Estado, ven donde voy ya en el Congreso Federal, en el Congreso del Estado en los términos del artículo 71 fracción III de la Constitución General de la República, porque el Congreso Local sí tiene facultades para enviar iniciativas al Congreso Federal, tendría que ser el Congreso Estatal y ya estando allá pues lo mismo que hacemos aquí, se turna a la Comisión de puntos constitucionales y luego al pleno y luego tendríamos que entrar en los términos del artículo 135 que establece el constituyente, no los voy a enfadar ni mucho menos los voy a insultar no asumiendo que ustedes ya conocen todo lo que establece el artículo 135 constitucional en materia de constituyente permanente, congreso constituyente permanente, entonces lo voy a dejar así, ¿porque recapitulo todo esto? Porque es un proceso largo, entonces ¿cuál es mi propósito? Son dos, en primer lugar si el cabildo, si la comisión misma, si este pleno no juzga viable este proyecto, pues que se tome como una especie de fundamento, de soporte, para una revisión de la Ley orgánica municipal, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Ayuntamiento de Guadalajara

Si nos dicen los especialistas, no, no pues no podemos llegar tan lejos o el propio Honorable Congreso del Estado, o la propia comisión dice: no podemos llegar hasta allá, dejemos la semilla, dejemos el debate, el debate es imprescindible, nada más mencione tres o cuatro temas en este momento, pero hay muchos temas que tienen que ver con el municipio, hasta por estas cosas que están pasando en el ámbito nacional... Miren ustedes, no se puede entender el concepto de democracia sin entender al municipio, simplemente no se puede entender, el principio de libertad municipal está ligado al principio de la soberanía popular, punto, no hay vuelta de hoja.

Entonces hay que ligar y vincular el principio de la soberanía popular como tal, o el principio de la libertad municipal, siempre ha sido así ¿eh? Pero ahora se tiene que acentuar todavía más en vista de los grandes procesos democráticos que vive el país, yo creo que ahí estaremos poniendo pues nosotros un nacimiento, además este principio creado por Bodan en el renacimiento del concepto de soberanía que por cierto lo creo para darle todo el poder al rey, porque soberanía eso es soberanía, el poder que está sobre encima de todo, el poder total, ese es un concepto muy superado, hay organismos supranacionales y organismos internos como lo hemos estado viendo que conculcan y limitan al estado, al estado soberano, de tal suerte pues que nosotros creo yo debemos de llegar a una conclusión, la estrechez del ámbito territorial no limita a la soberanía, porque en todo caso tan soberano es el pueblo de Guadalajara como el pueblo tal como México, esa sería mi opinión.

Muchos especialistas, algunos, no coinciden con esta apreciación por eso es interesante el debate y por eso es interesante llevar el debate a las instituciones, entonces yo digo ¿se puede? sí se puede, si este Ayuntamiento el Congreso Local de momento no lo consideran viable, tomemos el material para una revisión de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, que sí necesita una revisión porque estamos sobre reglamentados, yo no los culmino a que lean todos los reglamentos que tenemos, que los pesen, son dos bloques así, necesitamos dejarle algo a las próximas administraciones, vamos haciendo un esfuerzo de compactación, esa era mi ideas y es mi idea en función de esto, porque al fin y al cabo ¿qué es una constitución?, vamos a ver, que es una constitución, no es más que una carta magna, no es más que una norma primera que subordina a las demás, o sea tener una carta magna municipal significaría que todos los reglamentos y leyes secundarias se subordinaran y se sometieran a las disposiciones primigenias de nuestra carta magna, esa sería la ventaja.

Finalizo, diciendo antes también para el apunte de la comisión, esta idea no es una idea nueva, ni en México, es una idea nueva

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

revisando el diario de los debates, del constituyente de 1856, 1857, en esa época concentró a las mejores mentes del país y duró todo un año todo 56, y ahí se dio un debate muy interesante en donde un constituyente José María del Castillo Velasco plantea esto, plantea el municipio como una célula soberana también dentro de una soberanía nacional, una constitución municipal tendría necesariamente por supuesto que estar sometida a la constitución estatal y a la constitución nacional.

De tal suerte entonces, concluyendo, que dejo en manos de este cabildo este trabajo con el propósito de que si lo considera viable tendremos que hacer un esfuerzo de compactación antes en la comisión, quedo muy pastoso el documento, no es un documento no preciso, no puntual, lo es, es muy preciso, muy puntual, es un buen documento, pero para ser una constitución necesitamos compactarlo, porque las constituciones deben de ser así, breves, compactas, muy condensadas, la nuestra tiene 136 artículos, la norteamericana es muy breve, la constitución china tiene 7 artículos, entonces las constituciones son eso ¿no?, son brevarios de principios y de conceptos.

Concluyendo entonces dejo en manos de la Secretaría este documento, el tercero que como ustedes ven no es breve, nos exigirá un esfuerzo y un trabajo junto con los otros dos y muy respetuosamente solicito a la comisión muy bien presidida por el Regidor de la Torre, que nos invite a participar en los trabajos de deliberación.

Muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión de Reglamentos y Gobernación, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo.

El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo: Gracias señor Presidente. En uso de la facultad que me confieren las diversas normas jurídicas, el de la voz someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para destinar un estímulo económico a los bomberos en su día por su perseverancia en el servicio, lo anterior de conformidad a la siguiente

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

*Ayuntamiento de Guadalajara***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Como de todos es bien sabido, año con año se festeja el día del bombero, el día 22 de agosto próximo de nueva cuenta el ayuntamiento de Guadalajara festejará a los bomberos en su día, el día 22 de agosto del año pasado, el ayuntamiento de Guadalajara tuvo a bien en autorizar a cantidad de \$100,000.00 moneda nacional para la adquisición de un vehículo nuevo para rifar al personal de la Dirección General de bomberos, por lo que el elemento de nombre Francisco Ibarra Hernández de dicha dirección, fue el agraciado con la entrega de un vehículo de marca Renault tipo clio modelo 2007 el cual ha sido de gran ayuda. Es por eso que este año creo en que tenemos que seguir alentando a nuestros bomberos de Guadalajara e ir considerando en obsequiarles algo en su día.

Actualmente la Dirección de Bomberos tiene un total de personal operativo y administrativo de 399 trabajadores, con un horario de 24 horas por 48 de descanso, los operativos y a veces por la carga de trabajo, este horario de descanso se ve afectado por los servicios que la ciudadanía requiere, por esto el día 22 de agosto se estableció a nivel nacional el Día Nacional del Bombero, el día 22 de agosto se conmemora el Día del Bombero en el ámbito nacional y que mejor fecha para gratificar su esfuerzo y el de sus familias, por sus heroicas hazañas dándoles como regalo de parte de los tapatíos un fuerte abrazo y la entrega por cuestiones de reconocimiento, perseverancia y justicia social la autorización de rifar \$100,000.00 en electrodomésticos, televisores, estufas, estereos, hornos de microondas, etcétera, esto con el fin de que varios bomberos sean los agraciados este año y que su perseverancia, dedicación, su arduo trabajo y su incansable esfuerzo por prevenir y proteger a los ciudadanos, sea una meta diaria a seguir.

La necesidad de alentar a los miembros de este departamento con un estímulo en su día, esta basado en un esfuerzo diario y perseverancia a su trabajo lleno de valentía, agradeciendo a su labor, así como el sacrificio que hacen en sus horas de descanso al cambiarlas por horas de trabajo.

Por esto creo necesario que el Ayuntamiento de Guadalajara otorgue varios premios este año con valor de \$100,000.00 al personal como agradecimiento a su valor y sacrificio en bien de la comunidad tapatía, considero de suma importancia este hecho ya que de no llegarse a aprobar estaremos contribuyendo a no reconocer la labor de los servidores públicos que realmente dan la vida por su trabajo y su comunidad sin esperar nada a cambio, solicitando que sea turnada esta iniciativa a las Comisiones de Protección Civil y Hacienda y si me pudiera dar la palabra para una siguiente iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo a la Comisión de Hacienda Pública en su calidad de convocante y Protección Civil en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo para presentación de una segunda iniciativa.

El Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo: Gracias señor Presidente. En uso de la facultad que nos confieren las diversas normas jurídicas, los suscritos regidores Juan Pablo De la Torre Salcedo y Álvaro Cordoba Pérez, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para otorgar el apoyo económico que año con año se otorga a favor del Centro de Rehabilitación Infantil Teletón de Occidente con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como es sabido, gracias a la amplia difusión y a la trascendental labor que se realiza con la unión de medios de comunicación de todo el país y la generosidad incomparable del pueblo de México, el municipio de Guadalajara cuenta con el segundo centro de rehabilitación infantil Teletón más grande en todo el país, y que se encarga de atender al occidente de nuestro país reconociéndosele a nivel mundial por la especialización que tiene para la pensión en el área de rehabilitación Escuelas para Padres y muchas otras actividades para niños con capacidades diferentes y para sus familias colaborando de manera por demás admirable a la integración social de estos menores tan especiales.

Actualmente el Crit de Occidente se están atendiendo a más de 3200 niños con algún tipo de discapacidad, por lo que el pasado mes de julio entró en operación el nuevo turno vespertino que le da la posibilidad de satisfacer la demanda de servicio 1100 niños de los mencionados ampliando considerablemente su capacidad de respuesta, El Ayuntamiento de Guadalajara se ha sumado al apoyo que requiere este centro de rehabilitación para cumplir sus objetivos y así lograr que los niños con discapacidad y sus familias vean cumplidos sus deseos de recibir una rehabilitación integral por lo que año tras año este órgano de gobierno ha aportado una cantidad de \$10'000,000.00 para que siga siendo posible su operación y continúe creciendo su oferta de servicios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Un decreto municipal como el que se plantea, obtiene su obvia justificación a través de la gran utilidad pública que tiene el que centros de rehabilitación de las características del Crit de Occidente, puedan seguir desempeñando su labor y vocación de servicio para un sector de la población que requiere atención y que siendo prioritariamente infantil le garantiza al país que sea una realidad la integración de todos los sectores sociales, sobre todo en aras de combatir la discriminación y seguir dando pie a través de acciones de gobierno para que más infantes puedan integrarse en un futuro a la vida educativa y profesional de nuestro país, gracias a que con oportuna atención pudieron abatir los efectos de algún impedimento físico que de no haber sido atendido los hubiera confinado a una habitación o a un limitado crecimiento en su potencial humano.

En opinión del suscrito las disposiciones municipales y legales no solo nos facultan sino que nos obligan a adoptar medidas con el fin de proteger y garantizar el desarrollo de toda la sociedad, garantizando así una sana convivencia ciudadana, por tal proponemos a consideración de este Ayuntamiento el siguiente

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba la entrega de un apoyo económico por la cantidad de \$10'400,000.00 a favor del Centro de Rehabilitación Integral Teletón.

Segundo.- Se autoriza al Presidente Municipal así como al Secretario General de este Ayuntamiento a firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Es por tanto solicito se turne a las Comisiones de Desarrollo Humano y Hacienda.

Señor Presidente es todo y muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno a la Comisión de Hacienda Pública en su calidad de convocante y Desarrollo Humano en su calidad de coadyuvante, de la segunda iniciativa presentada por el Regidor Juan Pablo De la Torre Salcedo, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica le consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, para lo cual se le concede el uso

Ayuntamiento de Guadalajara

de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera, para presentación de una segunda iniciativa.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Hago uso de la palabra para presentar tres iniciativas que son las siguientes:

En principio a título de los integrantes de la Comisión Especial Transitoria para la coordinación de la semana municipal de cine en video y el certamen de cortometrajes, los regidores Marta Estela Arizmendi Fombona, Juan Pablo De la Torre Salcedo, Myriam Vachéz Plagnol y Celia Fausto Lizaola así como el de la voz, en una iniciativa que contiene el proyecto para realizar este evento en este año y el acuerdo que se propone es el siguiente:

Primero.- Se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para que en uso de sus facultades asigne una partida presupuestal por la cantidad de \$453,420.00 para la realización de la segunda edición de la semana municipal de Cine en Video y el Certamen de Cortometrajes.

Segundo.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación inherente al presente acuerdo.

Sería cuanto, solicitando sea turnada a la Comisión referida que es finalmente la que debe de abordar este tema.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la primera iniciativa presentada por el Regidor Salvador Caro Cabrera, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera para presentación de una segunda iniciativa.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: La siguiente iniciativa tiene que ver con la corrupción que ha sido sistemática en el Registro Civil de Guadalajara y que involucra a una serie de servidores públicos de distinto rango en esa dependencia y también la sospecha que se ha dejado sentir a través de algunos medios de comunicación en el sentido de que por lo menos uno de los señalados está buscando ser cubierto en ese esquema de redes de corrupción que trasciende en el Ayuntamiento, llegan al congreso, tienen que ver con servidores públicos de distintas áreas como obras públicas y ahora nos percatamos que también el registro civil.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

En ese sentido y sin abundar en los datos que son de todos conocidos, se propone el siguiente punto de acuerdo.

Solicitando que esta iniciativa sea agendada en la siguiente sesión para su votación.

ACUERDO:

Único.- Cítese al licenciado José Refugio Villegas Pérez, Director del Registro Civil, para que comparezca ante el pleno de este Ayuntamiento y dé cuenta de todas y cada una de las irregularidades ocurridas en las oficialías a su cargo, esto pues tiene que ver con darnos la oportunidad de escuchar en pleno y de viva voz el parecer del Director de esta área y poder deducir en conjunto los siguientes pasos que se deben dar en estas investigaciones y particularmente en el estatus que guarda este directivo a quien me parece tendríamos que verlo por supuesto, se le trata también de señalar como responsable total cuando ya se comenta de que pues existen algunos tipos de padrinazgos sobre alguno de los titulares de las oficialías y bueno, en alguna perspectiva puede pensarse que este puede ser el pagano de una red, que repito, trasciende el Ayuntamiento y llega hasta el Honorable Congreso del Estado de Jalisco y se manifiesta y manifestó durante el gobierno anterior principalmente pues en una serie de prácticas irregulares, eso sería respecto a esta segunda iniciativa.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Considerando que el autor de la misma ha solicitado que esta se retire para una futura presentación como iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, no se pone a consideración turno alguno a los señores regidores.

Se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera para presentación de una tercera iniciativa.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. La tercera iniciativa pues tiene que ver también con un tema que es ampliamente conocido y discutido en nuestra sociedad y en este sentido no puede quedar ajeno a pronunciarse en el sentido de conocer si existe alguna responsabilidad y sobre todo si fue vulnerada nuestra constitución federal y las leyes estatales.

ACUERDO:

Primero.- Envíese atento oficio al presidente de la mesa directiva del Congreso del Estado de Jalisco Diputado Iván Eduardo Argüelles Sánchez, solicitando que esa representación popular conforme a sus facultades tenga a bien ordenar a la Auditoría Superior del Estado, realice una auditoría especial al donativo hecho por el ciudadano

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Gobernador del Estado de Jalisco a la Asociación Civil Patronato Pro-construcción del Santuario de los Mártires a fin de detectar posibles irregularidades y violaciones al marco legal vigente y en su caso realizar las acciones y sanciones que procedan conforme a la ley.

Segundo.- Envíese atento oficio al titular de la Secretaría de Gobernación solicitándole que en uso de sus atribuciones tenga a bien verificar si el donativo que el ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco a realizado por un monto de \$90'000,000.00 a la Asociación Civil Patronato Pro-Construcción del Santuario de los Mártires a configurado un quebrantamiento del orden constitucional y en su caso realizar las acciones y sanciones que procedan conforme a la ley a fin de restituir los principios del estado mexicano que hayan sido violentados.

Tercero.- Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico municipal para suscribir todos los documentos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo solicitando se agende en la siguiente sesión para su discusión y votación.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Considerando que el autor de la iniciativa a solicitado el retiro de la presente para poder ser discutida en la siguiente sesión, no se pone a consideración el turno de parte de los regidores integrantes de este Ayuntamiento.

Continuando con el seguimiento del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, se le cede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Muchas gracias Presidente. Y en el ejercicio de las atribuciones que como carácter de regidor me concede la normatividad vigente, someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento una de cuatro iniciativas que presentaré pidiéndole a la Secretaría del mismo, el que pueda acceder en todo el documento dado que solamente me permitiré leer algún extracto de los mismos.

La iniciativa de acuerdo con turno a comisión de conformidad con la siguiente exposición de motivos:

Como punto número 1.- No podemos hablar de la Plaza de los Mariachis sin hacer referencia a la fundación de Guadalajara, toda vez que San Juan de Dios es el barrio más antiguo de la propia ciudad. El barrio recibía de los viajeros y visitantes a los arrieros, productores y abastecedores de artículos para la población tapatía, pues era el acceso inmediato para Guadalajara, aquí se distribuían y concentraban los artículos agropecuarios y artesanales de los cuales se constituía la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

economía colonial, entendido el contexto histórico y social de la zona, la Plaza de los Mariachis oficialmente denominada Pepe Guizar y ubicada en la Calzada Independencia entre Javier Mina y Álvaro Obregón, cobra una dimensión comercial relevante.

2.- El estado actual de la Plaza de los Mariachis es uno de los más que están abandonados y contaminación, con pavimentos levantados, cantera sucia, herrería y aplanados en mal estado, instalaciones aéreas.

3.- En el seno de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, fue presentado el “Proyecto de Renovación Urbana Plaza de los Mariachis Pepe Guizar”. Dicho proyecto, parte de la base de un diagnóstico del estado actual y que contempla una serie de acciones tales como la repavimentación, el uso de equipales, las sillas de plástico, la reglamentación en publicidad para disminuir la contaminación visual provocada por la proliferación de anuncios publicitarios, la limpieza y pintura de fachadas, instalaciones ocultas y la limpieza de la cantera.

4.-Aunado a las acciones anteriores, es indispensable garantizar la seguridad pública en la zona, combatir la venta de enervantes y un combate enérgico a la prostitución infantil y general, a fin de constituirse efectivamente en un polo de atracción turística y de orgullo para la ciudad.

5.- Es precisamente con la finalidad de concretar acciones de renovación urbana de la Plaza de los Mariachis, que el suscrito en el seno de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, hemos impulsado la aprobación de un presupuesto de hasta 7 millones de pesos destinados para dicho fin. Con el propósito de coadyuvar a ello, es que sometemos a la consideración formal del pleno de este Ayuntamiento, para su turno a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Turismo, así como de Obras Públicas, por ser materia de su competencia, la presente iniciativa que hace propio el “Proyecto de Renovación Urbana Plaza de los Mariachis Pepe Guizar”, para que en su caso se apruebe su implementación a partir de los recursos ya aprobados y presupuestados o en su defecto buscar alternativas con los propios locatarios o con la iniciativa privada para que pueda intervenir y puedan invertir, llamase concesionar o junto con el propio Ayuntamiento el poder invertir y ayudar con esto al Ayuntamiento en su propio ahorro.

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

ÚNICO.- Instrúyase a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, para que implemente el “Proyecto de Renovación Urbana Plaza de los Mariachis Pepe Guizar”, en los términos de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

documentación que se anexa al presente Acuerdo y que como tal forma parte integral del mismo.

Es cuanto.

El suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla, en el ejercicio de las atribuciones que en tal carácter me concede la normatividad vigente, someto a la consideración del pleno de este Ayuntamiento, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

De conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. *No se puede hablar de la Plaza de los Mariachis sin hacer referencia a la fundación de Guadalajara, toda vez que San Juan de Dios es el barrio más antiguo de la ciudad. El barrio recibía a los viajeros y visitantes, a los arrieros, productores y abastecedores de artículos para la población tapatía, pues era el acceso inmediato para Guadalajara. Aquí se distribuían y concentraban los artículos agropecuarios y artesanales de los cuales se constituía la economía colonial. Entendido el contexto histórico y social de la zona, la Plaza de los Mariachis oficialmente denominada Pepe Guizar y ubicado en la Calzada Independencia entre Javier Mina y Álvaro Obregón, cobra una dimensión comercial relevante.*

2. *El estado actual de la Plaza de los Mariachis es uno de abandono y contaminación, con pavimentos levantados, cantera sucia, herrería y aplanados en mal estado, instalaciones aéreas.*

3. *En el seno de la Comisión de Desarrollo Económico y Turismo, fue presentado el "Proyecto de Renovación Urbana Plaza de los Mariachis Pepe Guizar". Dicho proyecto, partiendo del diagnóstico del estado actual de la Plaza, contempla una serie de acciones tales como la repavimentación, el uso de equipales para sustituir las sombrillas y sillas de plástico, la reglamentación en publicidad para disminuir la contaminación visual provocada por la proliferación de anuncios publicitarios, la limpieza y pintura de fachadas, instalaciones ocultas y la limpieza de la cantera.*

4. *Aunado a las acciones anteriores, es indispensable garantizar la seguridad pública en la zona, combatir la venta de enervantes y un combate enérgico a la prostitución infantil y general, a fin de constituirse efectivamente en un polo de atracción turística y de orgullo para la ciudad.*

5. *Es precisamente con la finalidad de concretar acciones de renovación urbana de la Plaza de los Mariachis, que el suscrito en el seno de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, hemos impulsado la aprobación de un presupuesto de hasta 7 millones de pesos destinados para dicho fin. Con el propósito de coadyuvar a ello, es que sometemos a la consideración formal del pleno de este Ayuntamiento, para su turno a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Económico y Turismo, así como de Obras Públicas, por ser materia de su competencia, la presente iniciativa que hace propio el "Proyecto de Renovación Urbana Plaza de los Mariachis Pepe Guizar", para que en su caso se apruebe su implementación a partir de los recursos ya aprobados y presupuestados.*

Por lo anteriormente expuesto y motivado, se propone la aprobación del presente:

ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ÚNICO.- Instrúyase a la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Guadalajara, para que implemente el "Proyecto de Renovación Urbana Plaza de los Mariachis Pepe Guizar", en los términos de la documentación que se anexa al presente Acuerdo y que como tal forma parte integral del mismo.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla, a las Comisiones de Desarrollo Económico y Turismo en su calidad de convocante, a Obras Públicas y Planeación en su calidad de coadyuvantes, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla para presentación de iniciativa.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Esta siguiente iniciativa es con el fin de que se instruya a diversas direcciones para que realicen un estudio y análisis respecto de la posibilidad de realizar diversas obras en la colonia conocida como Unidad José Clemente Orozco de esta ciudad, para lo cual me permito señalar algunos puntos:

Quiero decir que hemos venido recibiendo una serie de documentos de diferentes colonos y que los sintetizaremos en los siguientes:

- La realización de una barda perimetral.
- Rehabilitación baquetas y machuelos.
- Rehabilitación jardines y áreas verdes.
- Arreglar la Plaza Cívica y rehabilitar el mercado.

Por tanto la iniciativa de acuerdo con turno a Comisión de Obras Públicas, así como la Comisión de Hacienda como coadyuvante para su estudio y dictaminación por ser asunto de su competencia.

INICIATIVA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruya a la DIRRECCION DE OBRAS PUBLICAS de este municipio, a efecto de que realice un estudio y análisis respecto de la viabilidad de las obras referidas en el cuerpo de este dictamen en la colonia referida.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto Presidente.

Con fundamento en las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Art. 115 la propia del Estado de Jalisco en su Art. 77, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus Arts. 37 fracc. V y 50 y los Art. 84, 87 y 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla, me permito presentar a este Ayuntamiento la siguiente iniciativa a fin de que se instruya a diversas Direcciones, realice un estudio y análisis respecto de la posibilidad de realizar diversas obras en la colonia conocida como unidad JOSÉ CLEMENTE OROZCO, en esta ciudad, para lo cual me permito señalar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que adquirimos el compromiso de representar los intereses de la colectividad de esta ciudad, hemos estado al pendiente y con una relación constante con las personas de diferentes colonias de nuestra ciudad, siendo una de ellas la colonia conocida como JOSÉ CLEMENTE OROZCO, ubicada al sur de nuestra ciudad.

En dicha colonia tuvimos una reunión a petición de los vecinos los primeros días de este año, y donde se me externaron diversas problemáticas y se realizaron varias peticiones.

De lo anterior aconteció que el día 15 de febrero de este año a la oficina de un servidor hicieron llegar, a través del presidente de la junta de colonos distintas peticiones por escrito, (acompañando copia del mismo), siendo las siguientes:

- *La realización de una barda perimetral que corra por las calles 17, 14, 9, 10 y parte de la calle 1 de la referida colonia, lo anterior con el fin de contener el talud de tierra, para con ello no se deslaven la misma juntamente con las plantas y árboles que existen en ella.*
- *Rehabilitar baquetas y machuelos de los estacionamientos y jardines de la colonia, así como la cancha de básquet-ball.*
- *Rehabilitar jardines y áreas verdes, valorando además los árboles en riesgo de caerse y de ser posible implementar campaña de reforestación.*
- *Arreglar la plaza cívica de la colonia ya que la misma esta muy deteriorada además de que no funcionan las luminarias de la misma, así como de cambiar de ubicación la placa alusiva a JOSÉ CLEMENTE OROZCO.*
- *Rehabilitar el mercado ya que a parte del mal estado, el mismo esta prácticamente en el olvido, al encontrarse locales solos.*
- *Cambiar el empedrado por zampeado de las calles.*
- *Así como de realizar gestiones a efecto de que se retire las oficinas de la Procuraduría General de la República, mismas que están ubicadas en el salón de usos múltiples de la junta de colonos.*

En mérito a lo anterior es importante referir las necesidades de la colonia conocida como unidad JOSE CLEMENTE OROZCO, aquí planteadas y que La Dirección de Obras Publicas pondere la viabilidad de estas, para que puedan ser contempladas y presupuestadas en el próximo presupuesto del año 2009.

Por lo anteriormente manifestado se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su título quinto, y en particular en su artículo 115 señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

En ese mismo orden la Constitución del Estado de Jalisco en su Artículo 77 del capítulo II señala que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes:

I. Los reglamentos de policía y buen gobierno;

II. Las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo;

III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IV. Los reglamentos que normen las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos; y

V. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su capítulo VIII refiere en sus artículos 37 fracción V y artículo 50 las obligaciones y facultades de los ayuntamientos, que para el caso que se trata se refiere:

Artículo 37. Son obligaciones de los ayuntamientos, las siguientes:

V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehusó a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;

IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;

VI. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto; y

VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Reglamento del Ayuntamiento refiere en sus artículos 84, 87 y 97, quienes tienen la facultad de presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos y acuerdos, así como la forma de presentación y lo que deben contener estas.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que es un problema apremiante para la sociedad tapatía y en particular para la colonia conocida como unidad JOSE CLEMENTE OROZCO el señalado en la parte expositiva de esta iniciativa y sobre la base de los términos dispuestos por los artículos 1, 2 y 84 del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a este cuerpo edilicio, la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, la cual pongo a consideración para su aprobación bajo los términos propuestos en el siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Cuyo turno se propone para la COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, como convocante, y a la COMISION DE HACIENDA, como coadyuvante, para su estudio y dictaminación por ser asunto de su competencia en los siguientes términos:

PRIMERO.- Se instruya a la DIRRECCION DE OBRAS PÚBLICAS de este municipio, a efecto de que realice un estudio y análisis respecto de la viabilidad de las obras referidas en el cuerpo de este dictamen en la colonia referida como unidad JOSE CLEMENTE OROZCO.

SEGUNDO.- De ser procedentes las obras referidas en el punto anterior se incluya dentro del próximo presupuesto de ingresos, la presupuestación de las mismas para su realización.

TERCERO.- Se autorice al Presidente Municipal y Síndico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la segunda iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla a la Comisión de Obras Públicas en su calidad de convocante y Hacienda Pública en su calidad de coadyuvante, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla para presentación de una tercera iniciativa.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: La siguiente es para que se instruya a la Dirección de Inspección y Vigilancia, para que realice las acciones pertinentes a efecto de retirar de los alrededores del Hospital Civil de Guadalajara Juan I. Menchaca, a los comerciantes que se instalan en las inmediaciones de este y no cuenten con los permisos respectivos y demás documentos que la reglamentación de este municipio exige, parte de la exposición de motivos, Presidente,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

compañeros regidores, es el hecho de que hemos dado cuenta de que la Federación de Estudiantes de Guadalajara, FEG, se ostenta hoy como parte importante e involucrada y les está cobrando a los propios locatarios por tanto la solicitud de que inspección y vigilancia de cuenta de ello y en su caso retirar y sino informar al pleno de este Ayuntamiento el hecho de porqué la concesión a la propia federación estudiantil.

La iniciativa de acuerdo cuyo turno se propone a la Comisión de Inspección y Vigilancia para su estudio y dictaminación por ser asunto de su competencia.

INICIATIVA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruya a la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA de este Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que implemente un operativo permanente en las inmediaciones del Hospital Civil Nuevo de Guadalajara, "Dr. Juan I. Menchaca", con el propósito de retirar así como impedir que se vuelvan a colocar todos aquellos comerciantes ambulantes que no cuenten con lo establecido por la norma municipal para poder ejercer el comercio en la vía pública.

SEGUNDO.- Se autorice al Presidente Municipal y Sindico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta.

Es cuanto.

Con fundamento en las atribuciones que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Art. 115 la propia del Estado de Jalisco en su Art. 77, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus arts. 37 fracc. V y 50 y los arts. 84, 87 y 97 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Leobardo Alcalá Padilla, me permito presentar a este Ayuntamiento la siguiente iniciativa que tiene como propósito instruir a la Dirección De Inspección Y Vigilancia, para que realice las acciones pertinentes a efecto de retirar de los alrededores del Hospital Civil de Guadalajara, "Juan I. Menchaca", a los comerciantes que se instalan en las inmediaciones de este y no cuenten con los permisos respectivos y demás documentos que la reglamentación de este municipio exige, para lo cual me permito señalar la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La mística de servicio del O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara tiene una historia de más de 200 años, se inició con la llegada a la Nueva España de un hombre de grandeza excepcional, un ser humano visionario, que amó a su prójimo, y en vida supo interpretar el dolor humano.

Fray Antonio Alcalde y Barriga, contaba con más de 70 años cuando arribó a la Nueva Galicia, actualmente Guadalajara, ciudad que sufría periódicamente los embates de epidemias y hambre que dejaban muerte y desolación.

Muchas fueron las acciones benéficas que el Fraile de la Calavera realizó en nuestra ciudad, su preocupación por la salud y la educación de los pobladores de la Nueva La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Galicia guió sus pasos para la construcción, no sólo de Iglesias, sino de la Real y Literaria Universidad de Guadalajara y el Hospital de San Miguel de Belén.

Para 1792, antes de que finalizara la construcción del Hospital, Fray Antonio consagró la Institución "A la Humanidad Doliente", filosofía que hasta nuestros días guía la actividad médico asistencial de los nosocomios que ahora conforman el Hospital Civil de Guadalajara. Muchos han sido los cambios políticos, religiosos, económicos y sociales por los que ha atravesado el Hospital, sin embargo, con la finalidad de brindar servicios más dignos y sobre todo de mayor calidad y calidez a los pacientes que menos tienen, la Institución fue creciendo para dar respuesta a la demanda de atención.

Como resultado de lo anterior en Febrero de 1988 se inauguró la Unidad denominada Nuevo Hospital Civil de Guadalajara; hoy Hospital Civil "Dr. Juan I. Menchaca", en honor de unos de sus más importantes precursores.

Este nosocomio fue producto del empeño de varias generaciones de profesionales de la medicina egresados de la Universidad de Guadalajara, quienes aspiraron a contar con un centro clínico moderno y funcional, que ofreciera la oportunidad de formar recursos humanos para la salud con una clara visión de servicio y deseo de superación.

Posteriormente, ya en los 90s entró en funciones como parte de la Infraestructura del Hospital Civil de Guadalajara, la Torre de Especialidades, edificio anexo que viene a ampliar y desahogar la gran demanda de servicio y atención especializada que exigía la población más desprotegida, no sólo de Jalisco sino de la región centro-occidente del país.

Los dos Hospitales Civiles han permanecido unidos, no sólo por la mística de servicio, sino por su orientación hacia la formación de recursos humanos para la salud, considerados Hospital – Escuela y su vinculación con la Universidad de Guadalajara.

Ambas unidades refrendaron su hermandad en Abril de 1997, fecha en la que se constituyó el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, entidad con personalidad jurídica y patrimonio propio que dirige el ejercicio de lo que ahora constituye una sola Institución enfocada a la población de más escasos recursos.

Los Hospitales funcionan como un campo académico - asistencial interrelacionado con la Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, donde se forman recursos humanos desde su etapa de pregrado hasta la de postgrado y en donde éstos participan en forma dinámica con los especialistas de cada servicio en las diferentes actividades académico - asistencial y de investigación, con lo que se genera un proceso de actualización continúa.

Así las cosas desde varios años un problema que aqueja a los hospitales civiles y en particular al Nuevo Hospital civil " JUAN I. MENCHACA", es la proliferación excesiva de comercio en las inmediaciones del nosocomio principalmente de comerciantes en puestos semi-fijos y ambulantes que en forma desordenada se han posesionado de las banquetas y calles de la periferia del hospital.

Los hechos han sido denunciados en repetidas ocasiones por las autoridades de dicho hospital ya que a todas luces los comercios no cumplen con las especificaciones que marca la norma municipal y las leyes de salud que mencionan que no deben de haber puestos o vendimias de alimentos en un perímetro de 300 metros del hospital; además de que la gran mayoría tienen un aspecto de insalubridad por su improvisación en la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

instalación de sus puestos y la preparación de sus productos y es latente la posibilidad de que pongan en riesgo a los ciudadanos que acuden al hospital, a las personas que transitan por ahí, así como al mismo personal que labora en esta institución y tienen que pasar un verdadero laberinto para cruzar por los lugares donde se encuentran tales comerciantes, o recurrir a bajarse de las banquetas poniendo en riesgo su integridad corporal.

Tal situación se evidenció a finales del mes de noviembre del año próximo pasado al tener que evacuar el hospital por una alarma y al momento de realizar los esquemas establecidos de evacuación, fueron estos entorpecidos dada la gran cantidad de comercio informal, hecho que lo constato tanto la Dirección de Protección Civil del Estado como la Dirección de Protección Civil Municipal.

Así las cosas y dada la grave situación ante la posibilidad de que en caso de alguna eventualidad no existirían los espacios para que los cuerpos de socorro pudieran maniobrar adecuadamente, sin dejar de mencionar que a todas luces se advierte que los comerciantes no cumplen con los requisitos que marca la norma municipal, es notoria la necesidad de que se tomen medidas al respecto ante tal situación, retirando a todos los comerciantes que en forma irregular se han establecido en las inmediaciones del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara, JUAN I MENCHACA.

Por lo anteriormente manifestado se señalan los siguientes:

CONSIDERANDOS

La Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su título quinto, y en particular en su artículo 115 señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre.

En ese mismo orden la Constitución del Estado de Jalisco en su artículo 77 del capítulo II señala que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes:

- I. Los reglamentos de policía y buen gobierno;*
- II. Las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo;*
- III. Los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios, para cumplir los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;*
- IV. Los reglamentos que normen las condiciones y relaciones de trabajo entre el municipio y sus servidores públicos; y*
- V. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su capítulo VIII refiere en sus artículos 37 fracción V y artículo 50 las obligaciones y facultades de los ayuntamientos, que para el caso que se trata se refiere:

Artículo 37. Son obligaciones de los ayuntamientos, las siguientes:

- V. Cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;*

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

I.- Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

II. Proponer al Ayuntamiento las resoluciones y políticas que deban adoptarse para el mantenimiento de los servicios municipales cuya vigilancia les haya sido encomendada, y dar su opinión al Presidente Municipal acerca de los asuntos que correspondan a sus comisiones;

III. Solicitar se cite por escrito a sesiones ordinarias y extraordinarias al Ayuntamiento. Cuando el Presidente Municipal se rehusé a citar a sesión sin causa justificada, la mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento pueden hacerlo, en los términos de esta ley;

IV. Solicitar en sesión del Ayuntamiento cualquier informe sobre los trabajos de las comisiones, de alguna dependencia municipal, de los servidores públicos municipales, la prestación de servicios públicos municipales o el estado financiero y patrimonial del Municipio, así como obtener copias certificadas de los mismos;

VI. Tomar parte en las discusiones que se originen en las sesiones del Ayuntamiento con voz y voto; y

VII. Las demás que establezcan las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes y reglamentos.

El Reglamento del Ayuntamiento refiere en sus artículos 84, 87 y 97, quienes tienen la facultad de presentar iniciativas de ordenamientos municipales, decretos y acuerdos, así como la forma de presentación y lo que deben contener estas.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de que es un problema apremiante el señalado en la parte expositiva de esta iniciativa ya y sobre la base de los términos dispuestos por los artículos 1, 2 y 84 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito someter a este cuerpo edilicio, la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, la cual pongo a consideración para su aprobación bajo los términos propuestos en el siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se instruya a la DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA de este Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que implemente un operativo permanente en las inmediaciones del Hospital Civil Nuevo de Guadalajara, "Dr. Juan I. Menchaca", con el propósito de retirar así como impedir que se vuelvan a colocar todos aquellos comerciantes ambulantes que no cuenten con lo establecido por la norma municipal para poder ejercer el comercio en la vía pública.

SEGUNDO.- Se autorice al Presidente Municipal y Sindico a suscribir los documentos inherentes a la presente propuesta.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la tercera iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla a la Comisión de Inspección preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla para presentación de una cuarta iniciativa.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: La siguiente es una iniciativa de acuerdo que consiste en que la Dirección de Obras Públicas así como la Dirección de Padrón y Licencias informe a este pleno respecto de la construcción e instalación de una estación de servicio de venta de gas líquido para automotores ubicado en el domicilio R. Michel número 2499 y 2305 entre las calles Río Conchis y Río Juárez en Guadalajara, asimismo como que se cumpla con todos los lineamientos establecidos para este tipo de giros y si se cuenta con las licencias municipales correspondientes.

Es cuanto Presidente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y de los artículos 84, 86 y 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de ésta Asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, que instruye a las Direcciones de Obras Públicas y Protección Civil de Guadalajara, para que dictaminen la viabilidad y funcionamiento de una Gasera; de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

En la calle Dr. R. Michel número 2499 esq. Río San Juan, se encuentra ubicada la Gasolinera Santa Bárbara, la cual funciona desde 1993, sabemos que éste tipo de negocios o giros representan día a día un riesgo para la comunidad, dicho giro hasta el momento no ha presentado problema alguno, sin embargo a pesar de ser una zona densamente poblada, la Dirección de Obras Públicas de éste Ayuntamiento ha otorgado el permiso para la construcción de una negociación expendedora de Gas LP, situación que ha preocupado a vecinos y comerciantes de la zona de esta importante arteria.

Debemos de recordar los hechos sucedidos en abril de 1992, cuando la zona de la antigua Central Camionera, fue escenario de una de las peores tragedias de la Perla Tapatía, y parece que hoy no nos sirve de experiencia, puesto que como autoridades no ponemos la atención debida a este tipo de sucesos que podemos prevenir.

En días pasados recibí la visita de los Presidentes de las Colonias Quinta Velarde, Atlas, Atlas Poniente, González Gallo, Rancho Blanco Álamo, los ciudadanos Maricela Rentaría Montelongo, María Ignacia Ramírez Silva, Ileana Judith Salazar, Noé Vázquez Manzo y Quetzalcóatl Rodríguez Álvarez, respectivamente, quienes tienen la preocupación por la construcción y operación de la Gasera de Gas LP, que funcionaría en la misma calle Dr. R. Michel número 2495 ó 2305 debido a que dicho negocio colinda con la gasolinera descrita desde el inicio de ésta exposición, la cual como ya señalé funciona desde 1993.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cabe destacar que la cercanía de un negocio con el otro, los cuales podríamos equiparar por lo que ahí se vende, son sumamente peligrosos y altamente riesgosos para la población, más si se considera que la gasolinera Santa Bárbara, tiene sus tanques de almacenamiento, los cuales quedarían muy cercanos a los tanques de Gas LP. Para éste efecto según las normas respectivas de Protección Civil y Prevención de Riesgos debe existir una distancia mínima de 100 metros entre un expendio de Gas Licuado, Gasolina o Petróleo, por lo que, el temor de los vecinos es que se incumpla con los mínimos requisitos legales que garanticen la seguridad de quienes viven y circulan por la zona.

Por todo lo antes señalado, ruego a Ustedes Señores Regidores, que las experiencias de explosiones, que por diversas razones han ocurrido en varias ciudades de nuestro País incluyendo la nuestra, nos sirva de lección para prevenir futuros accidentes, por lo cual es indispensable y urgente que se instruya a las Direcciones de Obras Públicas y Protección Civil de Guadalajara a REALIZAR UNA INSPECCIÓN Y DICTAMINACIÓN DE LA VIABILIDAD O NO DE DICHO NEGOCIO DE GAS LICUADO; en un plazo no mayor a 10 días hábiles, por lo que:

C O N S I D E R A N D O S

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Municipios son la base de la división territorial y de la Organización Política y Administrativa de los Estados; que estarán investidos de personalidad jurídica y que manejarán su patrimonio conforme a la Ley y estarán facultados para expedir los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de su respectiva jurisdicción que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- Los artículos 77 y 85 fracción I de la Constitución Política para el Estado de Jalisco estipula que los Ayuntamientos tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las Leyes, Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas de observancia General, dentro de sus respectivas jurisdicciones, así como difundir, cumplir y hacer cumplir en su ámbito de competencia las Leyes que expida el Honorable Congreso de la Unión y el Honorable Congreso del Estado.

III.- La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en sus artículos 2 y 37 fracción IV., prevé que el Municipio libre es un nivel de gobierno, así como la base de la Organización Política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica y patrimonio propios y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del Estado y en esta Ley y entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento se enuncian, de la misma forma tiene la obligación de cuidar la prestación de todos los servicios públicos de su competencia.

IV.- Que de acuerdo al artículo 5 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, son derechos las contraprestaciones establecidas en la Ley por los servicios que presten los municipios en sus funciones de derecho público. En relación a esto, el artículo 132 de la Ley en cita dispone que los ingresos que por concepto de derechos procederán de la prestación de entre otros de la emisión de licencias, permisos y registros, siendo que el importe de las tasas o cuotas para cada derecho debe ser fijado por las Leyes de Ingresos correspondientes conforme al numeral 134 de la multicitada Ley Estatal.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo que conforme a lo señalado por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a su alta consideración el presente:

A C U E R D O:

Primero: Se instruye a las Direcciones de Obras Públicas y Protección Civil ambas del Ayuntamiento de Guadalajara para que realicen las revisiones y peritajes necesarios a fin de que se establezca con responsabilidad, la viabilidad de la construcción de la gasera de GAS LP de la calle Dr. R. Michel 2495 o 2305.

Segundo: Se establece un plazo máximo para dichos resultados de 10 días hábiles contados a partir del Acuerdo que tome el Pleno de éste Ayuntamiento.

Tercero: Se autoriza al Presidente y al Secretario General de éste Ayuntamiento para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo.

El señor Presidente Municipal: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la cuarta iniciativa presentada por el Regidor Leobardo Alcalá Padilla a la Comisión de Inspección preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Alberto Reyes Munguía.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Gracias Presidente. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el que suscribe Luis Alberto Reyes Munguía, con el carácter de regidor integrante de este honorable cuerpo edilicio, en virtud de las facultades que me confieren los diversos ordenamientos legales, someto a la elevada consideración la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de turno a comisión que tiene por objeto la creación de un programa integral de atención y gestión en actividades deportivas, artísticas y culturales para los jóvenes por parte del Instituto Municipal de Atención a la Juventud del Municipio de Guadalajara. Y uno de los argumentos de la exposición de los motivos es que los fines que persiguen a la presentación de esta iniciativa son el rescatar a nuestros jóvenes de la práctica, de la violencia a través de los mecanismos dinámicos que sean diseñados y ejecutados por el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, tendientes a la practica del deporte, el desarrollo del potencial artístico, así como a la captación y enriquecimiento cultural entre nuestros jóvenes soslayando de manera progresiva la practica de la violencia y el rechazo entre los jóvenes.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo cual solicito al Secretario, transcriba el contenido de esta iniciativa y se turne a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y el acuerdo quedará de la siguiente manera:

Primero.- Se instruye al Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud para que diseñe, coordine y ejecute un programa integral de atención y gestión en actividades deportivas, artísticas y culturales para los jóvenes en el municipio de Guadalajara, mismo que deberá contar por lo menos con las siguientes líneas rectoras:

- Análisis de la problemática general actual y solución a corto plazo.
- Promoción deportiva intercolonial o intersectorial.
- Ejecución a corto, mediano plazo de proyectos competitivos en diversos deportes.
- Promoción cultural general permanente
- Ejecución de proyectos culturales en diversos lugares públicos.
- Fomento permanente e integración de actividades artísticas.
- Ejecución permanente de actividades artísticas a través de competencias.
- Elaboración de un plan a largo plazo con carácter preventivo que cubra los anteriores rubros.

Segundo.- Se notifique de manera mensual a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, sobre la ejecución y resultados de dicho programa.

Tercero.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a firmar todos los documentos necesarios e inherentes al proceso y resultado del estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Luis Alberto Reyes Munguía, con el carácter de Regidor integrante de este honorable cuerpo edilicio, en virtud de las facultades que me confieren los artículos 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 fracción II, 88 fracción II, 96 y demás relativos del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE TURNO A COMISION QUE TIENE POR OBJETO LA CREACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y GESTION EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LOS JÓVENES POR PARTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. *Los jóvenes son el pilar fundamental de la sociedad, misma que constituye el cimiento y fortaleza del municipio; son los jóvenes quienes día con día dan impulso a la estructura municipal, son los que nos mueven y motivan a seguir adelante, a seguir trabajando cada vez mas.*
2. *Son nuestros jóvenes el inminente futuro, no solo del municipio de Guadalajara, sino del estado y de todo el país; los que con espíritu ferviente hacen que día a día Guadalajara sea una ciudad cada vez mejor.*
3. *En estos últimos días, hemos sido testigos de actos de violencia, discriminación, desprecio e incluso hemos sido testigos de un inexplicable sentimiento de odio Inter-juvenil en el municipio, lo cual nos genera magnas interrogantes, tales hechos no solo evaden los principios consuetudinarios del entorno social, sino que atentan de manera directa al orden publico. Me refiero a las denominadas “tribus urbanas”. Una tribu, histórica y antropológicamente se define como un colectivo humano con elementos identitarios de carácter simbólico e ideosincrático, que son comunes, es decir, que comparten modos de hablar y de vestir, además existe entre sus integrantes un sentido de pertenencia y unidad. La “tribu urbana” nace al consolidarse un tipo de sociedad de seres aislados, en la cual se ha retomado el viejo espíritu tribal de asociarse y sentirse mas protegido por otros. Estoy plenamente conciente que tenemos que dar un resultado activo y preventivo lo antes posible, con el fin primordial de rescatar a nuestros jóvenes de la practica de la violencia, e implementar a su vez, un criterio preventivo a mediano y largo plazo que tienda a la practica sectorial del deporte en diversas colonias del municipio, el intercambio de instrumentos culturales y el fomento de la practica de actividades recreativas y artísticas.*
4. *Cabe señalar que la construcción de una sana convivencia, implica necesariamente el fortalecimiento de las redes sociales, misma que debe ser confeccionada y robustecida gradualmente por la acción de gobierno, y tratándose de nuestros jóvenes, el Instituto Municipal de Atención a la Juventud es la entidad municipal competente para tal fin y desde luego la jurídicamente responsable, ya que este es un organismo publico descentralizado de la administración publica municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Esta constituida como la instancia municipal de carácter especializado y consultivo para la proyección, instrumentación, ejecución de las políticas publicas, programas, acciones y oportunidades de los jóvenes del municipio de Guadalajara.*
5. *Es menester señalar que el Instituto Municipal de Atención a la Juventud tiene, entre sus múltiples objetos, el estudio y la ejecución de las políticas publicas en materia de atención a la juventud, fomentar la participación de los jóvenes en su desarrollo individual e intra-familiar para el optimo desarrollo municipal, así como promover una cultura de NO VIOLENCIA en el municipio.*
6. *Los fines que se persiguen con la presentación de esta iniciativa son el rescatar a nuestros jóvenes de la practica de la violencia a través de mecanismos dinámicos que sean diseñados y ejecutados por el Instituto Municipal de Atención a la Juventud tendientes a la practica del deporte, el desarrollo del potencial artístico, así como la captación y enriquecimiento cultural entre nuestros jóvenes, soslayando de manera progresiva la practica de la violencia y rechazo entre los jóvenes.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

7. *El fundamento jurídico lo conforman los artículos los artículos 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 84 fracción II, 88 fracción II, 96 y demás relativos del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. Los cuales me confieren la competencia jurídica para la presentación de esta iniciativa.*
8. *Cabe manifestar que son de analizarse las repercusiones jurídicas, económicas, presupuestales y sociales. Estas se deberán analizar por la comisión edilicia convocante.*

Es por tanto, solicito que se turne la presente iniciativa para su estudio, análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud en calidad de convocante y única, esto con fundamento en el artículo 54 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la cual indica la competencia para dictaminar asuntos relativos al desarrollo integral de la juventud tapatía.

Por tal, pongo a su consideración que se lleve a cabo el estudio y análisis para su posterior dictaminación de la iniciativa que hoy presento, la cual tiene por objeto la creación de un programa integral de atención y gestión en actividades deportivas, artísticas y culturales para los jóvenes por parte del instituto municipal de atención a la juventud del municipio de Guadalajara. En esta tesitura, pongo a su consideración el acuerdo correspondiente para su aprobación por este órgano de gobierno en los siguientes términos:

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruya al Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud para que diseñe, coordine y ejecute un programa integral de atención y gestión en actividades deportivas, artísticas y culturales para los jóvenes en el municipio de Guadalajara, mismo que deberá contar por lo menos con las siguientes líneas rectoras:

- *Análisis de la problemática general actual y solución a corto plazo.*
- *Promoción deportiva Inter- colonial o Inter-sectorial.*
- *Ejecución a corto y mediano plazo de proyectos competitivos en diversos deportes.*
- *Promoción cultural general permanente.*
- *Ejecución de proyectos culturales en diversos lugares públicos.*
- *Fomento permanente e integral de actividades artísticas.*
- *Ejecución permanente de actividades artísticas a través competencias.*
- *Elaboración de un plan a largo plazo con carácter preventivo que cubra los anteriores rubros.*

El diseño, coordinación y ejecución de dicho programa deberá estar encauzado a un marco constitucional en donde se exalte la libertad de expresión (artículo 6 constitucional).

SEGUNDO.- Se notifique de manera mensual a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud sobre la ejecución y resultados de dicho programa.

TERCERO.- Se autorice al Presidente Municipal, Sindico y Secretario General a firmar todos los documentos necesarios e inherentes al proceso y resultado del estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Luis Alberto Reyes Munguía a la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se le concede el uso de la palabra el Regidor José María Martínez Martínez.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias Presidente. Son dos iniciativas una de acuerdo que solicito sea agendada para la sesión a celebrarse con posterioridad a esta y es en el sentido...Solo me voy a permitir leer los puntos de acuerdo.

Primero.- Se instruye a sindicatura municipal a fin de que investigue la problemática actual que aqueja a la Dirección del Registro Civil y en su caso presente las denuncias penales correspondientes ante la Procuraduría General de Justicia en el Estado, en contra de quien o quienes resulten responsables.

Segundo. –Se instruye a la Contraloría Municipal a fin de que investigue las irregularidades descritas en el presente acuerdo e informe al pleno de este ayuntamiento el resultado de la misma, en los casos en que resulte procedente e instaure el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

Tercero.- Se instruye al Director de Recursos Humanos a fin de que reubique a los servidores públicos involucrados en las presuntas irregularidades en tanto no concluya la investigación de la Contraloría y esta presente el informe al pleno.

Cuarto. –Se instruye al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Considerando que el autor de la iniciativa ha solicitado retirarla con la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

finalidad de presentarla en un futuro como iniciativa de acuerdo, no se pone a consideración de los señores regidores integrantes de este ayuntamiento el turno.

Continuamos con el desahogo del cuarto punto del orden del día, concediéndole nuevamente el uso de la palabra al Regidor José María Martínez Martínez para presentación de una segunda iniciativa.

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias Presidente. Esta es una iniciativa de ordenamiento que tiene como fin reformar el Reglamento de Anuncios en el Municipio de Guadalajara, así como elevar atenta iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco con el objetivo de reformar el artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal en curso.

Lo anterior obedece a que esta administración pública no ha sido ajena a la problemática de los anuncios, por el contrario, se ha caracterizado por impulsar acciones concretas encaminadas al mejoramiento de la imagen urbana de Guadalajara, prueba de ello es la reforma integral al Reglamento de Anuncios mediante el cual se derogó de manera definitiva el otorgamiento de licencias y permisos de anuncios estructurales, semiestructurales y espectaculares que más de dar un beneficio a la sociedad contribuyen a la contaminación visual y desorganización urbana, aunado a lo anterior debemos tomar en cuenta que de los anuncios que se encuentran instalados en el municipio de Guadalajara y que cuenten con su respectiva licencia o permiso municipal, están obligados a que año con año tramiten su refrendo, el cual sirve para que la autoridad municipal verifique que cumplen con todos los requisitos reglamentarios y técnicos correspondientes, especialmente en cuanto a medidas de seguridad y mantenimiento se refieren, en este sentido es por lo que este órgano de gobierno debe velar por la seguridad de los tapatíos razón por la cual se propone reformar en un primer término el Reglamento de Anuncios del Municipio de Guadalajara, con la finalidad de que los anuncios que actualmente se encuentran instalados en el municipio como las estructuras, las semiestructuras, las pantallas electrónicas entre otros, cuenten con una placa de identificación visible desde la vía pública que permita a la autoridad y a los particulares en caso de emergencia localizar al titular de la licencia, los elementos que hoy se proponen tienen una estricta vinculación con los requerimientos técnicos que actualmente se consideran dentro del capítulo primero del título tercero del Reglamento de Anuncios.

Por ello, tomando en cuenta que su objeto y su naturaleza son afines, es imperativo y congruente reordenar y titular su denominación para dar congruencia a su contenido, con el objeto de que se considere

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

en este tanto los requerimientos técnicos generales para los anuncios como las medidas de seguridad y mantenimientos que se deben requerir a sus propietarios, de igual forma se propone elevar iniciativa al Honorable Congreso del Estado de Jalisco a fin de reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2008, en el sentido de que los particulares al momento de solicitar el refrendo de la licencia de anuncios, previamente deben acreditar ante la Dirección General de Obras Públicas haber llevado a cabo las acciones necesarias para la implementación de medidas de seguridad y mantenimiento a que hace referencia el Reglamento de los Anuncios del Municipio de Guadalajara.

Al respecto y ante la necesidad de adoptar las medidas indispensables que permitan a esta administración brindar seguridad a la ciudadanía, es por lo que se propone estas reformas y que esta sea turnada a la Comisión de Reglamentos.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración del turno de la segunda iniciativa presentada por el Regidor José María Martínez Martínez, a la Comisión de Reglamentos y Gobernación preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

Continuando con el desahogo del cuarto punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, les pregunto señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes tiene alguna iniciativa adicional que plantear... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz..

El Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz: Gracias Presidente. Los que suscriben la Síndico Verónica Rizo López, Regidor José Antonio Romero Wrooz y el de la voz Héctor Alejandro Madrigal Díaz, en uso de las facultades que tenemos como regidores y síndico, sometemos a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa para que se elabore un estudio e investigación sobre la problemática de la juventud tapatía de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En la actualidad; de los 389 suicidios registrados en el 2007, el 70 % eran jóvenes de 15 a 24 años de edad, lo cual evidencia la gran necesidad de establecer políticas públicas que contribuyan a la solución de esta realidad.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es un hecho de todos conocido, que el sector joven de la sociedad tapatía se encuentra envuelto en una problemática muy diversa, en la que encontramos que los jóvenes se han fanatizado con los llamados “elfos” y “hadas”, volviéndose para ellos algunos amuletos personales que llegan a creer que tienen vida propia lo cual llega incluso a ser una posible causa de desintegración familiar que sufren estos jóvenes.

Otro caso de singular importancia es de los jóvenes que integran pandillas dedicadas a delinquir, cometiendo delitos que van desde el robo y las lesiones, hasta el homicidio, siendo lo más grave de esto, que sus integrantes son en su mayoría, jóvenes menores de edad. Todo esto y otras manifestaciones más, son signos de lo que le pasa a la juventud tapatía, por lo que la Autoridad Municipal no puede ignorarlos, ya que en un futuro próximo dirigirán a la sociedad, y en el presente son sujetos de maltrato y discriminación.

Estoy consciente de que es una realidad muy compleja, por lo que la solución es concurrente, y que sin el apoyo de todos los sectores de la sociedad, será difícil lograrla. No basta con detectar el problema sino como saber y atacar esas causas, lo importante es ejercer acciones concretas que busquen su solución y así, asegurar un futuro más prometedor y un presente con menos discriminación y menos problemas sociales.

Para lograr lo anterior, consideramos que el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, es el indicado para realizar una investigación profunda, seria y muy profesional que detecte la problemática que aqueja a los diferentes sectores juveniles, y así buscar sus posibles causas, para que la Autoridad Municipal pueda emprender las medidas que, de acuerdo a sus atribuciones, coadyuven a una solución oportuna.

En virtud de lo expresado, los suscritos proponemos que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, para que en su momento se apruebe el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye al Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, para que elabore un estudio e investigación, por rangos de edades escolares, en los que determine las prácticas, costumbres, preferencias y demás problemáticas a las que se enfrenten los jóvenes tapatíos, y proponga posibles soluciones.

SEGUNDO. Dicha investigación deberá remitirla a la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la notificación.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO.- Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente a su cumplimiento.

En virtud de lo manifestado, solicitamos al Secretario que el texto integro de la iniciativa sea transcrito en el acta correspondiente.

Es cuanto Presidente.

Los que suscriben Regidores Héctor Alejandro Madrigal Díaz, José Antonio Romero Wroz y Síndico Verónica Rizo López en uso de la facultad que nos confiere la fracción I del artículo 50 y 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 84 numeral 1 fracciones II y III, y 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo para que se elabore un estudio e investigación sobre la problemática de la juventud tapatía; de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Guadalajara comprometido con la juventud tapatía, ha realizado diferentes acciones que buscan su desarrollo integral, su promoción y una vida más sana, en beneficio de ellos y de la sociedad en general.

Sin embargo, escuchamos que la juventud está enfermando, que algo serio está fallando; que el futuro será gris para gran parte de la jóvenes en la actualidad; que existen pandillas organizadas; que la violencia se hace presente; que la represión no siempre resulta eficaz. También encontramos que de los 389 suicidios registrados en el 2007, el 70 % eran jóvenes de 15 a 24 años de edad, lo cual evidencia la gran necesidad de establecer políticas públicas que contribuyan a la solución de esta realidad.

Es un hecho de todos conocido, que el sector joven de la sociedad tapatía se encuentra envuelto en una problemática muy diversa, en la que encontramos distintos comportamientos como el hecho de que los jóvenes en últimas fechas han fanatizado con los llamados “elfos” y “hadas”, que son aparentemente un juguete, pero que para algunos se han vuelto amuletos personales, que inclusive llegan a creer que tienen vida propia por lo que les platican, les dan de comer, hasta llegar al grado de apreciarlos más que a su propia familia, lo que evidencia una posible desintegración familiar que sufren estos jóvenes; otra situación problemática la identificamos como depresión de algunos jóvenes, que los conlleva a practicar actos que atentan contra su integridad física como la autoflagelación, así como el rechazo a sus propias familias. Otro caso de singular importancia es de los jóvenes que integran pandillas dedicadas a delinquir, cometiendo delitos que van desde el robo y las lesiones, hasta el homicidio, siendo lo más grave de esto, que sus integrantes son en su mayoría, jóvenes menores de edad. Todo esto y otras manifestaciones más, son signos de lo que le pasa a la juventud tapatía, por lo que la Autoridad Municipal no puede ignorarlos, ya que en un futuro próximo dirigirán a la sociedad, y en el presente son sujetos de maltrato y discriminación.

Estamos conscientes que es una realidad muy compleja, por lo que la solución es concurrente, y que sin el apoyo de todos los sectores de la sociedad, será difícil lograr la solución a estos y a otros males que aquejan a los jóvenes tapatíos. No basta con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

detectar el problema, ni con saber sus causas, lo importante es ejercer acciones concretas que busquen su solución y así, asegurar un futuro más prometedor y un presente con menos discriminación y menos problemas sociales.

Los adolescentes y jóvenes han sido y son engañados por mercadotecnias e influencias de sociedades extranjeras, sin que sean conscientes ni responsables del todo. Conscientes de esta realidad, y en atención a las diferentes manifestaciones de la juventud tapatía, los suscritos consideramos de capital importancia emprender acciones que prevengan y disminuyan de manera significativa los problemas con que se enfrenta la juventud de Guadalajara.

Para lograr lo anterior, consideramos que el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, es el indicado para realizar una investigación profunda, seria y muy profesional que detecte la problemática que aqueja a los diferentes sectores juveniles, y así buscar sus posibles causas, para que la Autoridad Municipal pueda emprender las medidas que, de acuerdo a sus atribuciones, coadyuven a su solución.

Con la presente iniciativa se lograrán identificar en concreto los problemas que aquejan a los jóvenes tapatíos y así tomar las medidas institucionales pertinentes; en lo social se evitará la discriminación y se promoverá la tolerancia; en lo económico no habrá mayores repercusiones ya que el estudio se elaborará con el personal con que cuentan y con su mismo presupuesto, en lo institucional se tomarán las medidas que como autoridad nos corresponde, y en cuanto a la sociedad en general, tendremos una juventud más sana y tolerante.

La presente iniciativa tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38 fracción VIII y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 1, 2, 84 numeral 1 fracción II, y 88 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

En virtud de lo expresado, los suscritos proponemos que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, para su estudio, análisis y correspondiente dictaminación, de conformidad con el artículo 54 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para que en su momento se apruebe el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye al Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, para que elabore un estudio e investigación, por rangos de edades escolares, en los que determine las prácticas, costumbres, preferencias y demás problemáticas a las que se enfrenten los jóvenes tapatíos, y proponga posibles soluciones.

SEGUNDO. Dicha investigación deberá remitirla a la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud en un plazo máximo de 90 días naturales a partir de la notificación.

TERCEROS. Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente a su cumplimiento.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a su consideración el turno de la iniciativa presentada por el Regidor Alejandro Madrigal Díaz, a la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Comisión de Deportes y Atención a la Juventud, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien, en votación económica les consulto si lo aprueban...Aprobado.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

El señor Presidente Municipal: V.-En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, se omite la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobado.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Ayuntamiento deben ser aprobados en votación económica, instruyendo al Secretario General para que los mencione.

El señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números 2, 3 y 5

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA DEL ROCÍO CORONA NAKAMURA, PARA QUE SE LLEVE A CABO UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PAGOS DE DERECHOS POR SERVICIOS PRESTADOS EN LOS PANTEONES MUNICIPALES.

(Se retiró del orden del día).

2. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO EL QUE SE MODIFIQUE LA FECHA PARA LA SEMANA "ARTE POR LA TIERRA, GUADALAJARA 2008". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se modifica únicamente el primer punto de acuerdo del dictamen aprobado el día 13 de marzo de 2008 referente a la realización

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

de la “Semana Arte por la Tierra Guadalajara 2008”, para quedar como sigue:

Primero: Se autoriza la realización, del 30 de mayo al 7 de junio del 2008, de la Semana “Arte por la Tierra, Guadalajara 2008”, en el marco de la celebración del 5 de junio, Día Mundial del Medio Ambiente.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario, todos de este Municipio, a suscribir la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

3. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN POR EL QUE SE AUTORIZA AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO “ZOOLOGICO GUADALAJARA” LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE INCORPORACIÓN VOLUNTARIA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Organismo Público Descentralizado “Zoológico Guadalajara” la suscripción con el Instituto Mexicano del Seguro Social del Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio de Organismos Públicos Descentralizados, bajo la modalidad 38.

SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de éste Ayuntamiento a firmar los documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

4. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO REVISAR LA SITUACIÓN QUE GUARDA LA ATENCIÓN DE URGENCIA EN LA UNIDAD DE SERVICIOS MÉDICOS MUNICIPALES “DR. MARIO RIVAS SOUZA”.

(Se turnó a la Comisión de Salud y Combate a las Adicciones).

5. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE SE VERIFIQUE QUE LOS GIROS REGULADOS POR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, UBICADOS DENTRO Y FUERA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CUENTEN CON LA LICENCIA O PERMISO CORRESPONDIENTE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que:

1. Verifique que los giros de comercio o de prestación de servicios, así como las máquinas expendedoras de productos, ubicados en los edificios que ocupan las dependencias municipales, y en sus inmediaciones cuenten con la licencia o permiso respectivo.

2. En caso de incumplimiento, procedan a la clausura inmediata en donde así proceda y con el secuestro de bienes en el caso de comercio en espacio abierto, lo anterior en términos de lo que establece el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

3. Remita un informe detallado al Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara como a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, contados a partir de la notificación respectiva.

SEGUNDO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para cumplimentar el presente acuerdo.

6. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA INSTRUIR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO A LA TESORERÍA MUNICIPAL, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CUMPLIMENTAR EL ACUERDO A 98/01/06 CORRESPONDIENTE A DIVERSAS SOLICITUDES RELACIONADAS CON LA OPERACIÓN DE LA PLAZA DE LOS MARIACHIS.

(Se retiró del orden del día)

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, están a su consideración los dictámenes enlistados en el orden del día con los número 2, 3 y 5, para lo cual instruyo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del número de dictamen al que se referirán...

El Regidor José Antonio Romero Wroz: 5.5

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Me han solicitado reservar el dictamen enlistado con el número 5, por lo cual pongo a su consideración la aprobación de los dictámenes enlistados con los números 2 y 3; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si son de aprobarse los dictámenes 2 y 3... Se declara aprobado los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 2 y 3.

Se le concede el uso de la palabra al Regidor José Antonio Romero Wroz, para la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 5.

El Regidor José Antonio Romero Wroz: Gracias Presidente. Es para proponer una modificación al párrafo tercero del primer punto de acuerdo de la iniciativa presentada por un servidor y sería en el siguiente sentido:

Remita un informe detallado al pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, como a la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia en un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir de la notificación respectiva.

Es cuanto Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Señoras y señores regidores y síndico, pongo a su consideración, la aprobación del dictamen enlistado con el orden del día marcado con el número 5 con las modificaciones planteadas por el regidor recientemente, los que estén de acuerdo en su aprobación les pido que por favor así lo manifiesten... Aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

El señor Secretario General: Son los dictámenes del 8, 9 y 10 que se refiere a lo siguiente:

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, PARA QUE SE ELABORE UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL TIANGUIS DE LA COLONIA MEZQUITÁN.

(Se regresó a la Comisión de Reglamentos y Gobernación)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 363/2007/IMMG QUE SUSCRIBE LA LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ MUÑOZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, MEDIANTE EL CUAL REMITE PROYECTO DE PLAN Y PRESUPUESTO 2008.

DECRETO:

PRIMERO. Se aprueba la ampliación al subsidio inicial otorgado para el Ejercicio Fiscal del año 2008, para el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, por la cantidad de \$2,415,397.00, para ascender a un total de \$8,597,020.00 (Ocho millones quinientos noventa y siete mil veinte pesos 00/100 M. N.).

SEGUNDO. Se modifica el decreto D38/9BIS/07, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 13 de diciembre del año 2007, respecto de la partida 4103 Otros Subsidios, de la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal, actualizándose la lista de subsidios y subvenciones, integrando la ampliación autorizada en el punto primero del presente decreto.

TERCERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal de 2008, para el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, contenido en el Anexo 1 del presente Decreto y que por lo tanto forma parte integral del mismo.

CUARTO. Se aprueba la plantilla de personal que formará parte integral del presupuesto de egresos del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2008, en los términos en que se encuentra el Anexo 2.

QUINTO. Toda vez que la plantilla de personal del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara forma parte de su Presupuesto de Egresos y debido a que éste debe ser aprobado por el Órgano de Gobierno Municipal, sólo podrán hacerse modificaciones a ésta con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

SEXTO.- Se instruye al Tesorero Municipal para que realice las acciones inherentes a efecto de darle el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

TRANSITORIOS.

ÚNICO. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DG/013/2008 QUE SUSCRIBE EL DOCTOR JOSÉ MARIO MÁRQUEZ AMEZCUA, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA, EN EL QUE SOLICITA LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO.- Se aprueba la cuarta modificación del Decreto D38/9BIS/07 que presenta el Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal de 2008.

SEGUNDO. Se aprueba la ampliación del subsidio otorgado al Sistema DIF Guadalajara por un monto de \$32,160,522.00 en la partida 4101, utilizando como partida de origen la 4103 Otros Subsidios, asignadas ambas a la Unidad Responsable 2201 Tesorería Municipal, del Presupuesto de Egresos del municipio de Guadalajara, para el ejercicio fiscal de 2008. Quedando la distribución presupuestal de la unidad responsable como sigue:

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2008 2200 TESORERÍA MUNICIPAL		TESORERIA MUNICIPAL	TOTAL TESORERÍA MUNICIPAL
PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	2201	
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
4100	SUBSIDIOS		
4101	Subsidio para el desarrollo integral de la familia (DIF)	199,112,667	199,112,667
4103	Otros subsidios	451,696,850	451,696,850
	TOTAL CONCEPTO	714,209,912	714,209,912
	TOTAL CAPITULO 4000 (Subsidios y Subvenciones)	714,209,912	714,209,912
	TOTAL PRESUPUESTO 2008	2,148,184,422	2,183,263,077

Así como la distribución global del Presupuesto de Egresos 2008, de las partidas afectadas:

PARTIDA	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO 2008	VARIACIÓN 4a. Modificación	PRESUPUESTO MODIFICADO
4000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
4100	SUBSIDIOS			
4101	Subsidio para el desarrollo integral de la familia (DIF)	166,952,145	32,160,522	199,112,667
4103	Otros subsidios	490,957,372	- 32,160,522	458,796,850
	SUMA	721,309,912	-	721,309,912
	TOTAL CAPITULO 4000 (Subsidios y Subvenciones)	736,009,912	-	736,009,912
	TOTAL PRESUPUESTO 2008	5,539,144,781	-	5,539,144,781

TERCERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos, para el ejercicio fiscal de 2008, para el Sistema DIF Guadalajara contenido en el Anexo 1

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

del presente Decreto y que por lo tanto forma parte integral del mismo, así como su estimación de ingresos, presentada en el Anexo 2.

CUARTO. Se aprueba la plantilla de personal que formará parte integral del presupuesto de egresos del Sistema DIF Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2008, en los términos en que se encuentra el Anexo 3.

QUINTO.- Toda vez que la plantilla de personal del Sistema DIF Guadalajara forma parte de su Presupuesto de Egresos y debido a que éste debe ser aprobado por el Órgano de Gobierno Municipal, sólo podrán hacerse modificaciones a ésta con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Se instruye al Tesorero Municipal para llevar a cabo las adecuaciones presupuestales y acciones inherentes, para dar el debido cumplimiento al presente Decreto.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto que modifica el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2008, así como sus anexos, en la Gaceta Municipal.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 212 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, remítase las copias del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2008, así como del Acta de la presente Sesión del Ayuntamiento, al H. Congreso del Estado de Jalisco y a la Auditoría Superior del Estado, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE LAS MAESTRAS EDITH ROQUE HUERTA Y MARÍA ISABEL MACÍAS BRUMBACK, PARA QUE SE LES AUTORICE COMO PERITOS TRADUCTORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, RESPECTO DE LAS ACTAS DEL ESTADO CIVIL REDACTADAS EN IDIOMA DISTINTO AL ESPAÑOL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

Primero.-Se ratifica como perito traductos auxiliar en el Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo del 2008 de los idiomas inglés-español a la ciudadana Edith Roque Huerta, quedando sujeta para los efectos conducentes al acuerdo emitido por este Ayuntamiento durante el mes de enero del presente año respecto de la designación de peritos traductores.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- Se rechaza la designación como perito traductor auxiliar en el registro civil del Municipio de Guadalajara a la ciudadana María Isabel Macías Brumback, por encontrarse su solicitud fuera del término establecido en la convocatoria

Tercero.- Notifíquese la presente resolución a Edith Roque Huerta y María Isabel Macías Brumback, quedando a disposición de esta última la Secretaría General en hora y días hábiles.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 8, 9 y 10, para lo cual se instruye al Secretario General elabore el Registro de los regidores que deseen intervenir así como del número del dictamen al cual se referirán... Me han solicitado reservar los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 8 y 9, por lo cual pongo a su consideración la aprobación del dictamen enlistado con el número 10, para lo cual solicito al Secretario General registre el sentido de su voto.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; *ciudadano* José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocio Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Izaola, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fomona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz, *a favor*; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

17 votos a favor señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 10, toda vez que tenemos 17 votos a favor.

Iniciaremos ahora la discusión de los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 8 y 9, para lo cual se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias Presidente. Respecto al dictamen 5.8, pedir se modifique el anexo 3 para que las plazas

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

nuevas que ya parece que son dos se eliminen de dicho anexo. Esa es la propuesta Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Están a su consideración, la discusión de los dictámenes enlistados con los números 8 y 9, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Yo estoy de acuerdo en la propuesta que hace el Regidor Salvador Sánchez Guerrero en términos de que se elimine del dictamen lo que tiene que ver con la ampliación de la plantilla en dos plazas más, sin embargo me parece que es pertinente que si se va a votar o en su caso aprobar mediante un calculo que el día de ayer veíamos se hiciera también modificación al monto de esta ampliación presupuestal que se está requiriendo por parte del Instituto Municipal de la Mujer, de lo contrario se votaría sólo en la supresión de ese párrafo que establece plantilla en un incremento de dos plazas más, pero el monto prácticamente quedaría intacto, si se vota así, y ayer el acuerdo era de que también mediante un calculo que se le iba a requerir a recursos humanos, a Tesorería, se hiciese también la modificación al monto de acuerdo a la equivalencia y estaría en espera de que si se tiene el dato sé de a conocer en el pleno para su valoración.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Estamos en la discusión de los dictámenes enlistados con el número 8 y 9, concediendo el uso de la palabra al Regidor Salvador Sánchez Guerrero.

El Regidor Salvador Sánchez Guerrero: Gracias Presidente. No tengo el calculo sin embargo creo que eliminando este anexo evidentemente el calculo cambia y tendríamos que anexar un nuevo punto en el orden del dictamen en donde no se otorgue ese subsidio, el gasto de estas nuevas plazas. El calculo no lo traigo Presidente, tendría que hacer un ejercicio.

El señor Presidente Municipal: Están a su consideración los dictámenes, enlistados en el orden del día con los números 8 y 9, preguntando si alguno de ustedes tiene alguna propuesta relativa a la modificación que aquí sea planteada en el aspecto económico que se ha manifestado... Adelante regidora, por favor.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias. Quizás el Regidor Salvador Sánchez Guerrero no tiene el dato porque una, no se le requirió y dos, habíamos acordado que este calculo se le requiriera a la Dirección General de Recursos Humanos o en su caso a la Tesorería Municipal, pues a mí me parece que no sólo se trata de suprimir la parte que tiene

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

que ver con el que no se incremente en dos plazas más, en este instituto sino que también para aprobarlo debemos de tener el dato puntual de a qué monto ascendería esta ampliación presupuestal, porque pongo un ejemplo, se está pidiendo la ampliación de \$2'415,397.00 a \$8'597,000.00 o sea estamos hablando de cuatro veces más, de votarse así, pues el dictamen se iría con esta ampliación, entiendo que esta ampliación o este monto no es sólo calculándose el equivalente de los honorarios o las percepciones de estas plazas que inicialmente se están previendo incrementar, sino para otro tipo de necesidades, pero al no tener certeza de este monto en cuánto sería el impacto ya no aprobando lo que tiene que ver con la plantilla, se va ir aprobada esta cantidad de \$8'597,000.00 ¿no?.

El señor Presidente Municipal: Yo quisiera tratar de resumir un poco las participaciones para poder plantear a ustedes un punto de acuerdo, el punto de acuerdo sería entonces que se aprueban los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 8 y 9, excepto en lo que se refiere a la ampliación de la plantilla en ambas instituciones y solicitando a la Tesorería que informe a este pleno del costo que tienen estas plazas con la finalidad de que ese mismo costo sea reintegrado en el caso del Instituto Municipal de las Mujeres a la propia Tesorería habiendo informado para este efecto a la Comisión de Hacienda y a los diferentes integrantes de este Ayuntamiento.

Está a su consideración la aprobación de los dictámenes enlistados con los números 8 y 9 con las modificaciones planteadas por un servidor, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien, se pone a consideración en votación nominal, solicitando al Secretario General lleve a cabo el registro de su voto.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Árciga, *a favor*, ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadano María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*, ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Lizaola, *abstención*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *abstención porque no se corta a todos con la misma tijera hay otros institutos que están desproporcionados en todo y en esos los que intervinieron para bajar esos recursos no han dicho nada, es abstención*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*, ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*, ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

La votación nominal son 16 votos a favor y 2 abstenciones que se suman a la mayoría. 18 votos a favor

El señor Presidente Municipal: Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 8 y 9 toda vez que tenemos 18 votos a favor.

V.3- Continuamos con los dictámenes que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 128 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, deben ser votados en forma NOMINAL debiendo existir MAYORÍA ABSOLUTA de votos para su aprobación, solicitando al Secretario General los mencione.

El señor Secretario General: Es el dictamen 11 que se refiere a lo siguiente:

El señor Secretario General: 11. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO AUTORICE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ORGANIZACIÓN COLECTIVO ECOLOGISTA JALISCO, A.C. (CEJ), ACOMPAÑADA TÉCNICAMENTE POR EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DEL TRANSPORTE (ITDP). EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

DECRETO:

PRIMERO. En los términos de lo dispuesto por el artículo 5 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se aprueba una dispensa de ordenamiento, por causa justificada, autorizándose las disposiciones contenidas en el presente documento.

SEGUNDO. Se aprueba la celebración de Convenio de Colaboración con la Organización Colectivo Ecologista Jalisco A.C. (CEJ), acompañada técnicamente por el Instituto para el Desarrollo de Políticas del Transporte (ITDP), a fin de promover el uso de la bicicleta como medio de transporte.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El texto del convenio, deberá establecer los siguientes objetivos comunes para ambas partes:

- Fortalecer institucional y normativamente el proceso de construcción y ejecución de la política pública a favor de la movilidad no motorizada.
- Promover propuestas ciudadanas y técnicas para la primera etapa de dicho Plan en el Municipio de Guadalajara.
- Desarrollar la propuesta de Red de ciclo-rutas y vías seguras incluyendo priorización, tipología de calles, equipamiento e infraestructura urbana para la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- Diseñar los mecanismos que aseguren incentivar la participación ciudadana, el uso de la bicicleta y del transporte público así como el uso racional del automóvil.
- Colaborar en campañas de sensibilización, educación y comunicación social que promuevan los beneficios de la movilidad no motorizada.
- Impulsar un programa de préstamo de bicicletas en algunas zonas de la ciudad.
- Participar en el diseño del Plan Integral de Movilidad no motorizada que el Ayuntamiento de Guadalajara esta promoviendo, en el cual se establezcan perfectamente las diferentes etapas y plazos del mismo.

Organización Colectivo Ecologista Jalisco A.C. (CEJ), colaborará, entre otros aspectos, en el diseño y la conceptualización del proyecto, así como en el apoyo para el diseño de los mecanismos de consulta y participación social necesarios, además del acompañamiento en la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

incorporación de la perspectiva ambiental dentro de la política pública de movilidad no motorizada, manifestando que el acompañamiento y asistencia técnica la realizaría el Instituto para el Transporte y Desarrollo de Políticas.

El presente convenio no implicará la obligación, para el Municipio de Guadalajara, de destinar recursos económicos al mismo así como a las partes que lo suscriban o se adhieran al mismo.

De igual forma, los resultados de este convenio no serán vinculantes para la autoridad municipal de Guadalajara.

El convenio establecerá la posibilidad de adhesión al mismo y suscripción por parte autoridades estatales y municipales, así como de cámaras empresariales, sindicatos, universidades y demás organismos de la sociedad civil.

TERCERO. Se faculta al C. Presidente Municipal a efecto de establecer las dependencias municipales que serán competentes para instrumentar el citado convenio, así como para su vigilancia, acorde a la normatividad municipal vigente.

De igual forma, se le faculta para promover la adhesión y suscripción del mismo, por parte de instancias públicas y privadas.

CUARTO. Se instruye a la Sindicatura para que elabore el Convenio de Colaboración, observando lo dispuesto en el presente decreto.

QUINTO. Se faculta a los CC. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el dictamen enlistado en el orden del día con el número 11, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Bueno, en principio con una duda, dado que en días previos los medios de comunicación informaron que prácticamente este convenio ya está firmado, por otra parte en el cuerpo del propio dictamen, se dice que no se comprometerá el Ayuntamiento de Guadalajara dice: el presente convenio no implicara la obligación para el municipio de Guadalajara de destinar recursos económicos al mismo así como a las partes que lo suscriban o se adhieran al mismo. Los informes que nos pasa la síntesis informativa del Ayuntamiento, pues habla de que ya la Presidencia Municipal de comprometió con \$20'000,000.00 para las propias rutas, y esto habla de que prácticamente los convenios de colaboración para implementar la red y se firmó.

Serían mis dudas y ver si no contraviene lo que se publicó, lo que se comprometió de manera verbalmente usted Presidente, y que en el propio dictamen habla de que no tendremos mayor obligación en el estar destinando recursos económicos.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Yo quisiera aprovechar este amable cuestionamiento del Regidor Leobardo Alcalá Padilla para hacer algunas aclaraciones que me parecen pertinentes.

La primera es que lo que se firmó con el ITDP, es solamente un acuerdo de intención con la finalidad de no violentar precisamente lo que marquen los reglamentos del Ayuntamiento respecto a que los convenios tienen que ser autorizados previamente por el pleno del mismo y segundo mencionar que como claramente se especifica en la propuesta de dictamen para la autorización del convenio es que no se comprometen recursos económicos alguno toda vez que se trata de un organismo de la sociedad civil que tiene su sede en Nueva York, pero que tiene precensia internacional y que se dedica precisamente a dar asesorias de carácter gratuito a las diferentes ciudades del planeta que desean participar en este tipo de eventos.

La cantidad que menciona el doctor Leobardo Alcalá Padilla, es una cantidad que ha sido propuesta para llevar a cabo la edificación de ciclovias, pero que obviamente es importante mencionar que no estarían nunca integradas por supuesto en este convenio sino que el convenio es un convenio de asesoría gratuita donde se establece de manera muy

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

clara que no se repercutiría económicamente en ningún aspecto y la cantidad que se ha mencionado tiene que ver con el presupuesto que podríamos aportar del área de obras públicas para llevar a cabo la construcción de las propias ciclovías, espero que esto haya aclarado las dudas y pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Adelante Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: ¡no!, digo simple y sencillamente, si lo dice usted me queda claro, la cuestión es que textualmente dice: en este 2008 el gobierno municipal de Guadalajara tiene proyectado destinar \$20'000,000.00 para la construcción de la red de ciclo rutas en una etapa inicial dijo Alfonso Petersen Farah. Entonces, contestado y contestado en el pleno, no tengo mayor duda y dejo de lado la información periodística.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Está a su consideración el dictamen enlistado en el orden del día con el número 11, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Me ha solicitado la palabra la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Bueno, el día de ayer Usted efectivamente nos aclaraba que en este dictamen que presentó, no está incluido impacto presupuestal alguno y ello obviamente me lleva anunciar por supuesto mi voto a favor, sin embargo sí quisiera o solicito que quede asentado en el acta, porque prácticamente este convenio se anuncia previamente al arribo de este órgano de gobierno, me parece que todos estamos de acuerdo en la apuesta de buscar alternativas de desplazamiento a nuestra ciudad, eso nos identifica y nos agrupa a todos, sin embargo el hecho de presentarlo después de que se anuncia a través de los medios de comunicación y que se presenta además como una iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, cancela de alguna forma la posibilidad y la oportunidad de que los integrantes de este órgano de gobierno podamos participar de manera más directa inclusive en los términos de este convenio, insistir en que no se le tome al pleno sólo como un mero trámite sino que realmente se pueda arribar a este con dictámenes que vienen más enriquecidos y más fortalecidos con la participación de la comisión que corresponda o en su caso obviamente tener conocimiento con mayor antelación de ello, sin embargo bueno, por la importancia que reviste y porque no tiene impacto presupuestal lo estaré apoyando, pero insisto en esa solicitud de que el pleno ya no siga siendo un espacio de mero trámite para convalidar lo que antes se anuncia con bombo y platillo.

Es cuanto, gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Me ha solicitado la palabra el Regidor José María Martínez Martínez.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor José María Martínez Martínez: Gracias Presidente. Solamente para compartir con mis compañeros regidores, el que esta acción de gobierno está enmarcada dentro de lo que es el plan municipal de desarrollo así como la propia agenda común que hemos aprobado aquí en el pleno lo cual por supuesto implica que estamos desde estos documentos facultando al Presidente Municipal a llevar a cabo las acciones necesarias para el cumplimiento tanto del plan municipal de desarrollo como la propia agenda común, siendo esta uno de los ejes fundamenten tales de ambos documentos, el poder procurar el rescatar espacios para los ciudadanos a través de acciones como lo que se ha dado por llamar en últimas fechas como movilidad urbana.

Es cuanto gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor Regidor. Continuando con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 11, me ha solicitado la palabra el Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: No, yo creo compañero Regidor José María Martínez Martínez, creo que todo mundo estamos de acuerdo en poder ajustarnos a lo que nos signifique un desarrollo oportuno, viable y sobre todo ajustarnos a lo que el plan municipal de desarrollo pueda tener, creo que para muchos que son lectores que por desgracia en Guadalajara y en la zona metropolitana no arriban al 15 y 20% de los que leen periódicos o de los que escuchan y ven la propia televisión, para muchos de ellos quedó prácticamente resuelto este programa, este proyecto cuando se hablan de \$20'000,000.00, hoy se está aclarando, después la Regidora Celia Fausto Lizaola habla de lo que es el espíritu de esto, o sea yo creo que no nos podemos seguir permitiendo el hecho de que una serie de iniciativas se estén anunciando, se puedan firmar, hacer convenios sin que exista la información al pleno de los propios regidores, aclarado el punto, creo que el espíritu de lo que señala la regidora igual el plan municipal de desarrollo, creo que estamos totalmente de acuerdo, pero sí tratar que en el futuro podamos ser coparticipes de las propuestas que se hagan con algunas otras instancias fuera del Ayuntamiento.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 11 preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No habiendo quien, y considerando que se trata de un dictamen que requiere para su aprobación votación nominal, solicito al Secretario General por favor retome el sentido del voto de los regidores integrantes de este Ayuntamiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor solicitando que esto no vuelva a ocurrir*; ciudadano José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocio Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto lizaola, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguia, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Diaz; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

19 votos a favor señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Se declara aprobado por mayoría de votos el dictamen enlistado en el orden del día con el número 11, toda vez que tenemos 19 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento del Ayuntamiento deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General para que los enuncie.

El señor Secretario General: Es el dictamen número 12 que se refiere a lo siguiente:

12. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO “PROGRAMA PERMANENTE PARA LA EJECUCIÓN Y VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO EN ANUNCIOS INSTALADOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la implementación del programa denominado “Programa Permanente para la Ejecución y Verificación de Medidas de Seguridad y Mantenimiento en Anuncios Instalados en el Municipio de Guadalajara”, el cual deberá sujetarse a las siguientes condiciones:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Objeto.

La implementación y la verificación constante por parte de la autoridad municipal, respecto de las medidas de seguridad y mantenimiento necesarias para la adecuada permanencia material de los siguientes anuncios:

- a) De poste mayor a 18", 45.7 centímetros de diámetro o lado;
- b) De poste entre 12 y 18", 30.5 y 45.7 centímetros de diámetro o lado;
- c) Cartelera de azotea;
- d) Cartelera de piso;
- e) Pantalla electrónica;
- f) De poste de 12", 30.5 centímetros de diámetro o lado;
- g) De poste menor a 12", 30.5 centímetros de diámetro o lado;
- h) De estela o navaja;
- i) De mampostería;
- j) Carteleras a nivel de piso en predio baldío; carteleras a nivel de piso en tapiales; y
- k) Especiales: aquellos cuyas características no corresponden a alguno de los tipos clasificados por el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.

Dependencia Responsable de la Operación.

I. La Dirección de Obras Públicas será la encargada de la implementación y operación del programa, coordinándose con las Direcciones de Padrón y Licencias e Inspección y Vigilancia, todas ellas del Ayuntamiento de Guadalajara, a través del personal operativo correspondiente, con el fin de dar cumplimiento al objeto planteado, debiendo en todo momento sujetarse a los lineamientos que marca el propio programa.

II. La Dirección de Inspección y Vigilancia deberá atender a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 22 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara.

De las medidas de Seguridad y Mantenimiento.

Con el objeto de que los anuncios descritos anteriormente permanezcan en su lugar de instalación sin causar daño alguno o menoscabo a los inmuebles, instalaciones o infraestructura que los rodeen, adicionalmente a lo dispuesto por el artículo 15, párrafo 1, fracción III, incisos b) y c) sus propietarios, previo a la obtención del refrendo de licencia correspondiente, deben llevar a cabo el cumplimiento las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

acciones necesarias y las medidas de seguridad y mantenimiento correspondientes, acreditándolas mediante los documentos que a continuación se enlistan:

1. Carta responsiva de verificación con una antigüedad no mayor a 2 meses, de la que se desprenda el buen estado estructural del anuncio, suscrita por perito registrado ante la Dirección General de Obras Publicas de Guadalajara, misma que se sujetará a las siguientes requisitos:

1.1. Contener las características del anuncio, tal y como se establece en la licencia municipal; y

1.2. Para el caso de las estructuras que se desplantan a nivel de piso, se debe presentar memoria fotográfica del detalle de cimentación avalada por el perito.

2. Reporte de mantenimiento a la estructura del anuncio, con una antigüedad no mayor a 2 meses, expedida por perito registrado ante la Dirección General de Obras Publicas de Guadalajara.

3. Placa de identificación adosada al anuncio, con una medida de 34 x 21.5 cm. en formato visible desde la vía pública, debiendo contener los siguientes datos:

- a) Nombre, denominación o razón social del fabricante;
- b) Número de Licencia Municipal;
- c) Domicilio del titular de la licencia para recibir notificaciones;
- d) Teléfono de emergencia;
- e) Voltaje y amperaje en su caso, del anuncio;
- f) Nombre de la Empresa con la que esta asegurado el anuncio; y
- g) Número de Registro del fabricante.

Vigencia.

El período de operación del presente programa será permanente, en tanto se lleve a cabo el refrendo de las licencias municipales relacionadas con los anuncios descritos en el cuerpo del programa y tendrá vigencia a partir de su publicación.

De las modalidades y procesos para su operación.

Durante su vigencia, la dependencia responsable de su operación debe coordinarse con la Dirección de Padrón y Licencias y con la de Inspección y Vigilancia para la debida operación del presente programa; de igual forma, se deberá informar a la Dirección de Inspección y Vigilancia cuáles son los anuncios de las características descritas en el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

programa, que no cuenten con la licencia, permiso o autorización correspondiente.

De sus resultados.

Al término de dicho período, la Dirección encargada de la operación debe remitir un informe al Ayuntamiento, señalando los resultados de su implementación y manifestando en particular un análisis comparativo de las condiciones negativas o positivas de dicha implementación.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Padrón y Licencias y a la de Inspección y Vigilancia para que procedan a la implementación del “Programa Permanente para la Ejecución y Verificación de Medidas de Seguridad y Mantenimiento en Anuncios Instalados en el Municipio de Guadalajara”.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección de Padrón y Licencias a efecto de que remitan, en un término no mayor a 5 días hábiles, a la Dirección de Inspección y Vigilancia toda la información necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo, con el fin de que esta última realice la verificación e inspección de los anuncios descritos en el presente programa.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que lleve a cabo operativos semanales en las que realice la inspección de los anuncios enunciados en el presente acuerdo, a fin de verificar si cuentan con licencia y proceda de conformidad a la normatividad aplicable, remitiendo un informe semanal tanto a la Dirección de Padrón y Licencias como a la Comisión Edilicia de Imagen Urbana.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos ellos del Ayuntamiento de Guadalajara, a efecto de que expidan la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR LUIS ALBERTO REYES MUNGUÍA, QUE TIENE COMO FINALIDAD UTILIZAR UN CATALIZADOR LÍQUIDO DENOMINADO BYOFRIENDLY, EN EL COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, CON EL FIN DE REDUCIR LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES EN EL AIRE, ASÍ COMO OBTENER UN MEJOR

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

RENDIMIENTO DEL COMBUSTIBLE, ADHIRIÉNDONOS DE ESTA FORMA A LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA EMISIÓN ZERO PARA LA CALIDAD DEL AIRE.

(Se turnó a Medio Ambiente y Ecología).

El señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señoras y señores regidores y síndico, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 12, para lo cual se instruye al Secretario General para que elabore el registro de los regidores que deseen intervenir...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en votación nominal les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General para que realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *a favor*; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, *a favor*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; *ciudadano* José Manuel Correa Ceseña, *a favor*; ciudadana María del Rocío Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Izaola, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguía, *a favor*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *a favor*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *a favor*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *a favor*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz, *a favor*; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *a favor*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *a favor*; ciudadano José María Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Verónica Rizo López, *a favor*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *a favor*.

19 votos a favor señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada de votos el dictamen enlistado en el orden del día con el número 12.

V.5 Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 14, que someteré a su consideración en lo general y en lo particular, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL DE LOS REGIDORES SALVADOR CARO CABRERA, CLAUDIA DELGADILLO GONZÁLEZ Y JOSÉ

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ANTONIO ROMERO WRROZ, PARA QUE SE EXPIDA EL REGLAMENTO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ORDENAMIENTO:

PRIMERO. Se expide el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

***“Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación
en el Municipio de Guadalajara***

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. Las disposiciones de este reglamento son de orden público, de interés social y de observancia general en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Artículo 2. El objeto del mismo es prevenir y eliminar las conductas y formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona física, grupo o entidad colectiva, en los términos del artículo primero, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como, promover la igualdad de oportunidades y de trato, reconociendo las diferencias y la diversidad.

Artículo 3. Son competentes en la aplicación del presente ordenamiento las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal de Guadalajara, Jalisco.

Artículo 4. Corresponde al Ayuntamiento de Guadalajara, a las dependencias de la administración pública municipal y a los organismos públicos descentralizados municipales, garantizar las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas; en el ámbito de su competencia, deberán eliminar aquellos obstáculos y restricciones que limiten su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, su participación en la vida política, económica, cultural y social del Municipio; así como, promoverán la participación ciudadana en la implementación y aplicación de políticas públicas.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias señaladas en el artículo 3 del presente ordenamiento, adoptarán las medidas necesarias tanto en forma individual como coordinada con otras dependencias o instituciones, aplicando los recursos que les sean asignados en el presupuesto de egresos del Municipio, para cumplir con el objeto de este reglamento.

Artículo 6. Para los efectos de este reglamento se entenderá por discriminación: toda distinción, exclusión o restricción en cualquier

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

ámbito y hacia cualquier persona o grupo, por razón de sexo, género, edad, estado civil, apariencia física, oficio, modo de vida, condición social o económica, discapacidad, origen étnico o nacional, lenguaje, por padecer cualquier tipo de enfermedad, en especial por vivir con VIH o SIDA, por el credo, religión, ideología u opinión, afición, por orientación o identidad sexual, embarazo, condición de reclusión o ex reclusión, o cualquier otra causa que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales y la igualdad real de oportunidades de las personas.

Artículo 7. No se considerarán discriminatorias todas aquellas acciones legislativas, educativas o de políticas públicas positivas o compensatorias que establezcan tratos diferenciados con el objeto de promover la igualdad real de oportunidades. Dichas acciones tendrán un carácter temporal y no podrán mantenerse después de alcanzados los objetivos para los cuales fueron creadas. Tampoco se considerarán actos discriminatorios las distinciones basadas en aptitud o conocimientos especializados para desempeñar un empleo determinado.

Artículo 8. El contenido de este reglamento se interpretará tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los tratados internacionales aprobados por el Senado y las recomendaciones y resoluciones emitidas por los organismos internacionales y regionales y adoptadas por el Estado Mexicano, particularmente las que se refieren a la no discriminación y otras formas de intolerancia. La actuación de las autoridades deberá apegarse a lo establecido por el artículo citado y a la interpretación que de los instrumentos internacionales realicen los órganos especializados.

Artículo 9. En caso de que cualquier disposición de este reglamento, de las leyes locales o federales, o de los tratados internacionales aplicables en la materia pudiera tener varias interpretaciones, se deberá preferir aquella que proteja con mayor eficacia a las personas o a los grupos en situación de vulnerabilidad.

CAPÍTULO II DE LAS MEDIDAS PARA PREVENIR Y ELIMINAR LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN

Artículo 10. Las disposiciones de este ordenamiento tienen por objeto la prevención y protección de toda persona o grupos de personas nacionales o extranjeras, que puedan ser sujetos de cualquier acto de discriminación, proveniente tanto de las autoridades o los órganos públicos municipales, o de las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal.

Para el caso de que los sujetos que cometan los actos discriminatorios a que se refiere este artículo sean los habitantes del propio municipio,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

visitantes o transeúntes del mismo, sean nacionales o extranjeros, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Cuando las conductas discriminatorias previstas en este reglamento sean cometidas simultáneamente por sujetos mencionados en los dos párrafos que anteceden, se aplicará a las señaladas en el párrafo primero, lo dispuesto en el presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables; y a las anotadas en el párrafo segundo, lo estipulado en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara.

Artículo 11. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal de Guadalajara; así como, las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal y toda aquella que se encuentre en lugares de dominio público, no podrán realizar dentro del municipio las conductas discriminatorias por los motivos señalados en el artículo 6 de este reglamento, las cuales incluyen sin ser limitativas, las siguientes:

I. Prohibir el acceso a los programas municipales, incluyendo becas e incentivos; impedir el acceso o la prestación de cualquier servicio público municipal o a institución privada que preste servicios al público y en ambos casos, establecer medidas de diferenciación o segregación en los mismos;

II. Negar o limitar el acceso a los programas de capacitación y de desarrollo humano o social, de prevención y control de adicciones; de formación profesional; así como, negar o restringir la participación en actividades deportivas, recreativas o culturales;

III. Establecer contenidos, métodos o instrumentos pedagógicos en que se asignen roles y actitudes rígidos, contrarios a la equidad; o que difundan una condición de subordinación;

IV. Rechazar o limitar el acceso y libre desplazamiento con los mecanismos que por su edad o discapacidad requiera en todos los espacios públicos o en aquellos en los que se brinde un servicio al público;

V. Restringir las oportunidades de elección, acceso, permanencia, promoción y ascenso en el empleo, incluidos los calificados, salvo los casos que la Ley específica para ocupar puestos públicos, o aquellos que requieran una aptitud o conocimiento especializado; así como, establecer limitaciones en los contratos de prestación de servicios o de otro tipo, ya sea de carácter público o privado;

VI. Condicionar el ingreso a cualquier institución educativa o centro laboral en el municipio, a la práctica de exámenes de gravedad o de

Ayuntamiento de Guadalajara

detección de anticuerpos VIH; o la permanencia en la institución educativa o laboral con motivo de embarazo o haber contraído el VIH;

VII. Establecer diferencias en la remuneración, las prestaciones, los créditos y las condiciones laborales para trabajo igual dentro del mismo centro laboral;

VIII. Impedir, condicionar o restringir el acceso a los servicios de salud y de atención médica integral, de manera oportuna y de calidad;

IX. Limitar o negar la información al interesado o en su caso a sus padres o tutores, respecto de padecimientos o enfermedades de menores de edad o incapaces;

X. Prohibir el uso de su idioma, lengua o dialecto, tanto en actividades públicas como privadas;

XI. Acotar o rechazar el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, habiendo cumplido los requisitos legales aplicables;

XII. Rechazar la representatividad de las autoridades tradicionales indígenas, o actos emanados de ellas, siempre y cuando éstas se sujeten a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás legislación aplicable;

XIII. Impedir o prohibir la participación en la gestión municipal mediante los mecanismos establecidos en los reglamentos aplicables;

XIV. Negar el derecho a una atención correcta cuando sean víctimas de un delito;

XV. Cometer o incitar actos de violencia, maltrato, tortura o detención arbitraria en la vía o sitios públicos, así como en los centros de detención;

XVI. Agredir, difamar, hostigar, ofender, ridiculizar, dar un trato abusivo, degradante o violento;

XVII. Obligar a actuar en contra de las creencias religiosas, cuando éstas no contravengan las disposiciones legales aplicables;

XVIII. No garantizar la asistencia de intérpretes en lengua de señas mexicana y equipos necesarios considerando todas las discapacidades en cualquier proceso informativo, administrativo, judicial, educativo, médico, servicios públicos o en actividades de interés público y social; así como en los medios masivos de comunicación;

XIX. Negar información sobre sus derechos sexuales y reproductivos o impedir el libre ejercicio del derecho a decidir procrear o no, o de la determinación del número y espaciamiento de los hijos e hijas;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

XX. Negar la identidad étnica o la pertenencia a un pueblo indígena cuando se acuda ante cualquier órgano público municipal;

XXI. Cualquier otra de naturaleza análoga, que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos fundamentales y la igualdad real de oportunidades de las personas.

**CAPÍTULO III
MEDIDAS POSITIVAS Y COMPENSATORIAS
EN FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Artículo 12. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal; así como, las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias deberán llevar a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres:

I. Crear mecanismos que permitan el acceso a la información completa y actualizada sobre salud sexual, reproductiva y métodos anticonceptivos, con el fin de garantizar el derecho a decidir y a elegir tener o no hijos y a optar por el número y espaciamiento de los mismos, estableciendo en las instituciones de salud municipales y privadas ubicadas dentro del Municipio, las condiciones para obtener tal fin;

II. Destinar los créditos que otorga el sector público municipal a través de todos sus programas, sin distinción de sexo;

III. Implementar filas exclusivas para mujeres embarazadas, en todas las dependencias municipales y establecimientos comerciales, en los que haya que formarse para la realización de trámites o para la obtención de bienes o servicios; y

IV. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para las mujeres.

Artículo 13. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal; así como, las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, en el ámbito de sus competencias llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades de las niñas y los niños:

I. Garantizar el acceso a los centros de desarrollo infantil y guarderías ubicadas dentro del Municipio, a todas las niñas y los niños en igualdad de circunstancias, sea cual fuere su condición individual;

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Promover la recuperación física, psicológica y la integración social de todo menor víctima de abandono, abuso, explotación y comercialización sexual, malos tratos o violencia;

III. Crear espacios públicos de calidad para la recreación y esparcimiento infantil e instalaciones para la práctica deportiva;

IV. Garantizar a través de mecanismos de supervisión continua, la protección de los derechos laborales de los menores; así como, crear las políticas públicas y los programas sociales necesarios para disminuir el trabajo infantil; y

V. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para las niñas y los niños.

Artículo 14. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal; así como, las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades para las personas adultas mayores de 60 años o más:

I. Gestionar ante las instancias municipales, estatales, federales y empresas privadas correspondientes, el otorgamiento de descuentos en el pago de energía eléctrica, servicio telefónico, suministro de gas y agua; así como, en los centros de recreación y cultura;

II. Generar condiciones para el empleo de las personas adultas mayores;

III. Garantizar la aplicación de la Norma Oficial Mexicana para los Centros de Atención de Personas Adultas Mayores, tanto en el sector público municipal, como en el privado, con programas de supervisión constante y por personal capacitado;

IV. Diseñar, instrumentar y ejecutar programas de recreación y cultura adecuados a los adultos mayores;

V. Implementar filas exclusivas para adultos mayores, en todas las dependencias municipales y establecimientos comerciales, en los que haya que formarse para la realización de trámites o para la obtención de bienes o servicios; y

VI. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para los adultos mayores.

Artículo 15. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal; así como, las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o

Ayuntamiento de Guadalajara

licencia municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con alguna discapacidad:

I. Garantizar el acceso a los centros de desarrollo infantil y guarderías ubicadas dentro del Municipio, a las niñas y los niños que presenten algún tipo y grado de discapacidad, para lo cual, deberán contar con la ergonomía, infraestructura y mecanismos necesarios para su atención;

II. Asegurar que en todos los espacios e inmuebles públicos y los privados que presten servicios al público, existan las adecuaciones mobiliarias e inmobiliarias y de señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso;

III. Implementar filas exclusivas para personas con discapacidad, en todas las dependencias municipales y establecimientos comerciales, en los que haya que formarse para la realización de trámites o para la obtención de bienes o servicios;

IV. Garantizar que el ingreso, permanencia y participación en la educación, en todos sus tipos y niveles, de las personas con discapacidad, se efectúe en condiciones de equidad;

V. Apoyar con el otorgamiento de becas para formación profesional, capacitación para el empleo y educación básica;

VI. Crear espacios de recreación y deportivos suficientes y adecuados;

VII. Asegurar que las vías públicas cuenten con el equipamiento y la señalización adecuada para garantizarles el libre tránsito;

VIII. Diseñar, instrumentar y ejecutar programas de capacitación a servidores públicos municipales para la correcta atención de personas con discapacidad;

IX. Las empresas u organismos privados deberán favorecer, mediante la adecuación de las condiciones y los horarios de trabajo, que las personas con discapacidad acudan a terapias, consultas médicas y a todas aquellas actividades tendientes a su rehabilitación personal;

X. Garantizar, cuando sea necesario, la presencia de intérpretes para las personas con discapacidad auditiva, en la prestación de servicios públicos municipales; así como, la impresión de material fonético o en braille, para aquellas con discapacidad visual; y

XI. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 16. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal, así como, las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades para la población indígena:

I. Diseñar, instrumentar y ejecutar sistemas de becas que fomenten la alfabetización, la conclusión de la educación en todos los niveles y la capacitación para el empleo;

II. Diseñar, instrumentar y ejecutar programas permanentes de capacitación y actualización para los servidores públicos sobre la diversidad cultural;

III. Establecer los mecanismos adecuados que garanticen su participación equitativa en la gestión municipal susceptible de afectarles; y

IV. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para la población indígena.

Artículo 17. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias a favor las personas privadas de su libertad:

I. Garantizar que en los centros de detención y custodia dependientes del municipio, se respeten los derechos humanos de los detenidos sin distinción alguna;

II. Asegurar que los elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública municipal respeten las garantías individuales de las personas privadas de su libertad, a partir de su detención;

III. Garantizar que los servidores públicos dependientes de la Dirección General de Justicia municipal respeten las garantías individuales de las personas privadas de su libertad;

IV. Diseñar, instrumentar y ejecutar programas de capacitación a servidores públicos municipales para la correcta atención de las personas privadas de su libertad; y

V. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para las personas privadas de su libertad.

Artículo 18. Las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal; así como, las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o

Ayuntamiento de Guadalajara

licencia municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas positivas y compensatorias en favor de la igualdad de oportunidades para las personas con orientación sexual hacia el mismo sexo:

I. Garantizar el diseño, la instrumentación y ejecución de programas permanentes de información, capacitación y sensibilización para los servidores públicos, sobre las diversas identidades sexuales;

II. Garantizar sus derechos laborales, sin restricción alguna independientemente de su identidad sexual; y

III. Cualquier otra acción que redunde en favor de la igualdad de oportunidades para las personas con orientación sexual hacia el mismo sexo.

CAPÍTULO IV DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 19. La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, a la que en lo sucesivo se le denominará exclusivamente como la Comisión, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Verificar la adopción de medidas y programas para prevenir y eliminar la discriminación en las instituciones y organizaciones públicas y privadas; así como, proponer al Ayuntamiento a los sujetos que a su juicio merezcan reconocimiento alguno;

II. Realizar estudios sobre los ordenamientos jurídicos y administrativos vigentes en la materia y proponer, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables, las modificaciones que correspondan;

III. Recibir reclamaciones por presuntos actos u omisiones y prácticas discriminatorias ocurridos dentro del municipio; así como, conocer de los mismos por cualquier otro medio;

IV. Investigar presuntos actos u omisiones y prácticas discriminatorias ocurridos dentro del municipio, efectuados por servidores públicos municipales o por personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal;

V. Dictar los proyectos correspondientes y turnarlos al Ayuntamiento para su aprobación y en su caso la imposición de las sanciones previstas en éste y otras normas jurídicas aplicables;

VI. Tutelar los derechos de los individuos o grupos objeto de discriminación mediante asesoría y orientación, en los términos de este ordenamiento;

Ayuntamiento de Guadalajara

VII. Promover la presentación de reclamaciones por actos u omisiones que puedan dar lugar a responsabilidades previstas en este reglamento;

VIII. Llevar a cabo análisis estadísticos de las reclamaciones que se presenten en el municipio en materia de discriminación; para lo cual, las autoridades, dependencias y órganos públicos del gobierno municipal de Guadalajara, deberán proporcionar la información que para tal efecto les sea solicitada; y

IX. Las demás establecidas en este ordenamiento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 20. Toda persona podrá denunciar presuntas conductas discriminatorias y presentar ante la Comisión, reclamaciones respecto de conductas discriminatorias cometidas por cualesquiera de los sujetos mencionados en el primer párrafo del artículo 10 de este reglamento, ya sea directamente o por medio de su representante.

Artículo 21. Las reclamaciones que se presenten ante la Comisión por presuntas conductas discriminatorias, sólo podrán admitirse dentro del plazo de un mes, contado a partir de que el reclamante o quejoso tenga conocimiento de dichas conductas, o en dos meses fuera de esta circunstancia.

Artículo 22. La Comisión proporcionará a las personas que presuntamente hayan sido discriminadas, asesoría respecto a los derechos que les asisten y los medios para hacerlos valer y en su caso, las orientará en la defensa de los citados derechos ante las instancias correspondientes, en los términos establecidos en este ordenamiento.

Artículo 23. La Comisión, dentro del ámbito de su competencia, iniciará sus actuaciones a petición de parte; también podrá actuar de oficio en aquellos casos en que la Presidencia así lo determine.

Artículo 24. Los servidores públicos, las autoridades municipales; así como, las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, a que se refiere este reglamento, están obligados a auxiliar al personal de la Comisión en el desempeño de sus funciones y a rendir los informes que se les soliciten, en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación.

Artículo 25. Las reclamaciones, a que se refiere este ordenamiento, no requerirán más formalidad que presentarse por escrito con firma o huella digital y datos de identificación del interesado.

Las reclamaciones también podrán ser verbales, por vía telefónica o por cualquier otro medio electrónico, sin más señalamiento que el asunto que las motivó y los datos generales de quien las presente, debiendo ratificarse con las formalidades establecidas en el párrafo anterior,

Ayuntamiento de Guadalajara

dentro de los cinco días hábiles siguientes, de lo contrario se tendrán por no presentadas.

Artículo 26. Cuando la Comisión considere que la reclamación no reúne los requisitos señalados para su admisión o sea evidentemente improcedente o infundada, la rechazará mediante acuerdo motivado y fundamentado que emitirá en un plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su presentación. Asimismo, la Comisión deberá notificarle su resolución al interesado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de haber dictado la misma.

No se admitirán reclamaciones anónimas.

Artículo 27. Cuando la reclamación no sea competencia de la Comisión, se proporcionará al interesado la orientación para que acuda a la autoridad o servidor público que deba conocer del asunto.

Artículo 28. Cuando el contenido de la reclamación sea poco claro, no pudiendo deducirse los elementos que permitan la intervención de la Comisión, se notificará por escrito al interesado para que la aclare en un término de cinco días hábiles posteriores al de la notificación; en caso de no hacerlo, se archivará el expediente por falta de interés.

Artículo 29. En ningún momento la presentación de una reclamación ante la Comisión interrumpirá la prescripción de las acciones judiciales o recursos administrativos previstos por la legislación correspondiente.

Artículo 30. En el supuesto de que se presenten dos o más reclamaciones que se refieran al mismo acto u omisión presuntamente discriminatorio, la Comisión podrá acumular los asuntos para su trámite en un solo expediente. En cuyo caso, el expediente más reciente se agregará al más antiguo.

Artículo 31. La reclamación es el procedimiento que se sigue ante la Comisión por conductas presuntamente discriminatorias cometidas por los servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, o por las personas físicas o jurídicas con establecimientos cuya actividad requiera permiso o licencia municipal.

Artículo 32. Una vez presentada la reclamación, la Comisión deberá resolver si se la admite, dentro de los diez días hábiles siguientes.

Una vez admitida y registrada la reclamación, dentro de los siguientes diez días hábiles, la Comisión deberá notificar a las autoridades, servidores públicos y al titular del órgano del que dependan y/o a las personas físicas o jurídicas con establecimientos cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, señalados como presuntos responsables; asimismo, solicitará un informe por escrito sobre los actos u omisiones de carácter discriminatorio que se les atribuyan en la reclamación.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 33. El informe mencionado en el artículo anterior, deberá rendirse en un plazo no mayor a cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Artículo 34. En el informe referido en el arábigo que antecede, la autoridad, el servidor público o la persona física o jurídica con establecimientos cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, señalado como presunto responsable, debe hacer constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones que se le imputan, la existencia de los mismos en su caso; así como, los elementos de información que considere necesarios.

Artículo 35. En caso de no haber respuesta por parte del presunto responsable requerido, dentro del plazo señalado para tal efecto, se tendrán por ciertos los hechos mencionados en la reclamación, salvo prueba en contrario. La Comisión podrá, si lo estima necesario, realizar las investigaciones procedentes en el ámbito de su competencia, ejerciendo las acciones pertinentes.

Artículo 36. Los particulares que consideren haber sido discriminados por actos de autoridades o de servidores públicos municipales en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, podrán acudir indistintamente en queja ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y/o en reclamación ante la Comisión, sin perjuicio de las resoluciones que de cada instancia obtengan.

Artículo 37. Para documentar debidamente las evidencias, la Comisión podrá solicitar la rendición y desahogo de todas aquellas pruebas que estime necesarias, con la única condición de que éstas se encuentren previstas como tales por el orden jurídico mexicano.

Artículo 38. Las pruebas que se presenten por los interesados y las que de oficio se allegue la Comisión, serán valoradas en su conjunto, de acuerdo con los principios de la lógica, la experiencia y la legalidad, a fin de que puedan producir convicción sobre los hechos denunciados.

Artículo 39. La Comisión puede dictar acuerdos de trámite en el curso de las investigaciones que realice, los cuales serán obligatorios para los servidores públicos municipales y para las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, que deban comparecer o aportar información o documentos; su incumplimiento traerá aparejadas las medidas administrativas y responsabilidades señaladas en este ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables.

Artículo 40. Si al concluir la investigación, no se comprobó que las autoridades municipales o servidores públicos o personas físicas o jurídicas con establecimientos cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, señaladas como presuntas responsables, hayan cometido las conductas discriminatorias imputadas, la Comisión emitirá una

Ayuntamiento de Guadalajara

constancia de no discriminación, atendiendo a los requisitos a que se refiere este reglamento y demás disposiciones de la materia.

Artículo 41. Si finalizada la investigación, la Comisión comprueba que los servidores públicos o autoridades municipales o personas físicas o jurídicas con establecimientos cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, denunciados, cometieron alguna conducta discriminatoria, formulará el proyecto correspondiente y lo turnará al Ayuntamiento para su aprobación e imposición de las sanciones respectivas.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 42. Será causa de responsabilidad administrativa, los actos u omisiones de carácter discriminatorio en que incurran los servidores públicos municipales, por lo que serán sancionados en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.

Artículo 43. Las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal, que incurran en conductas de discriminación serán sancionados con una o más de las sanciones siguientes:

- I. Sanción económica de 10 diez hasta 1,000 mil días de salario mínimo vigente en la zona metropolitana de Guadalajara;*
- II. Clausura temporal o definitiva de la negociación;*
- III. Suspensión de permisos, licencias, autorizaciones o concesiones otorgadas por autoridades municipales; y*
- IV. Revocación de permisos, licencias, autorizaciones o concesiones otorgadas por autoridades municipales.*

Artículo 44. Aplicarán las sanciones establecidas en este reglamento, las autoridades municipales competentes.

Artículo 45. En todo lo no previsto en este reglamento respecto a los procedimientos que el mismo establece, se aplicará supletoriamente y en su orden, lo dispuesto en el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios y en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese el presente reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

CUARTO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. *Se prueba la reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, para quedar como sigue:*

Artículo 177.

1. Adicionalmente a las obligaciones que para el servicio público establecen las leyes y reglamentos aplicables, los servidores públicos municipales deben cumplir con las siguientes obligaciones:

I a la XVIII...

XIX. Recibir las solicitudes, promociones y documentos que les presenten los ciudadanos, dándoles trámite de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables;

XX. Acatar las disposiciones establecidas en el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara; y

XXI. Las análogas a las establecidas en las fracciones anteriores, y de consecuencias semejantes en lo que al trabajo se refiere.

TERCERO. *Se prueba la reforma del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:*

Artículo 55.

1. La Comisión Edilicia de Derechos Humanos tiene las siguientes atribuciones:

I a la IV...

V. Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de derechos humanos para el estudio, la cultura y difusión de los mismos en el municipio;

VI. Revisar la normatividad reglamentaria a fin de reformar las normas que explícitamente o por omisión sean discriminatorias, promoviendo además la coordinación y colaboración con las respectivas dependencias municipales e instancias estatales y federales; y

VII. Conocer de los casos de discriminación que se presenten en el Municipio de conformidad con lo dispuesto en el reglamento municipal de la materia.

CUARTO. *Se prueba la reforma del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

CAPÍTULO III

De las obligaciones de los titulares de los giros.

Artículo 14.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este reglamento:

I a la XIV.....

XV. Los giros denominados "Auto Baño" garantizarán la responsabilidad civil, respecto de los vehículos ingresados en ellos, por sus propios medios o a través de la contratación del seguro respectivo, siempre y cuando el usuario haya dejado constancia, mediante inventario, de la situación que guarda el vehículo al momento de su ingreso;

XVI. Acatar las disposiciones establecidas en el Reglamento para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara; y

XVII. Las demás que establezca este reglamento, los acuerdos de Ayuntamiento y las diversas normas aplicables a la actividad de que se trate.

QUINTO. Se prueba la reforma del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- El presente Reglamento regirá en el municipio de Guadalajara y tiene por objeto:

I a la II...

III.- Establecer las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas en su convivencia social; así como, las motivadas por conductas discriminatorias; y

IV...

ARTÍCULO 11.- Son responsables de las infracciones, las personas que lleven a cabo acciones u omisiones que alteren el orden público, la seguridad pública o la tranquilidad de las personas; así como, aquellas motivadas por conductas discriminatorias.

Artículo 13.- Se consideran faltas a las libertades, al orden y paz públicos, sancionándose de acuerdo al tabulador correspondiente, las siguientes:

I a la XXVII...

XXVIII.- Causar daño o afectación material o visual a bienes inmuebles de propiedad particular empleando cualquier medio, que altere su presentación u ornamento; y 50 a 100 36 horas

XXIX. Ofender de forma verbal o por cualquier otro medio a una persona o grupo, por razón de sexo, género, edad, estado civil, apariencia física, oficio, modo de vida, condición social o económica, discapacidad, origen étnico o nacional, lenguaje, por padecer cualquier tipo de enfermedad, en especial por vivir con VIH o SIDA, por el credo, religión, ideología u opinión, afición, por orientación o identidad sexual, embarazo, condición de reclusión o ex reclusión; y 10 a 100 36 horas

XXX. Negar el ingreso a lugares públicos o privados de acceso al público, por razón de sexo, género, edad, estado civil, apariencia física, oficio, modo de vida, condición social o económica, discapacidad, origen

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

étnico o nacional, lenguaje, por padecer cualquier tipo de enfermedad, en especial por vivir con VIH o SIDA, por el credo, religión, ideología u opinión, afición, por orientación o identidad sexual, embarazo, condición de reclusión o ex reclusión. 10 a 100 36 horas

SEXO. Elévese iniciativa de decreto al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2008, para quedar como sigue:

Artículo 89.- Las sanciones administrativas y fiscales por infringir las Leyes, Reglamentos, Disposiciones, Acuerdos y Convenios de carácter Municipal, serán aplicadas con sujeción a lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y conforme a la siguiente:

TARIFA

I a la XXVI...

XXVII. Sanciones por contravenir las disposiciones del Reglamento para Prevenir y eliminar la Discriminación en el Municipio de Guadalajara: de diez a mil días de salario mínimo vigente en el Municipio de Guadalajara

SÉPTIMO.- La reforma propuesta a la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2008 entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

OCTAVO.- Envíese la presente iniciativa con todos sus antecedentes al Honorable Congreso del Estado para la reforma de la Ley de Ingresos en el Municipio de Guadalajara, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del año 2008, según lo dispuesto en el artículo 28 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los numerales aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaría General a enviar atento oficio al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, solicitándole tenga a bien elaborar una normatividad para prevenir y eliminar la discriminación en el Estado.

El señor Presidente Municipal: Señoras y señores regidores y síndico, por tratarse de la expedición de un ordenamiento municipal, así como reformas a diversos reglamentos municipales, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General para que registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... Se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera, para la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 14.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Gracias Presidente. Es para exhortar a los regidores integrantes de este cuerpo edilicio, a aprobar la propuesta de dictamen que ha hecho llegar a este pleno la Comisión de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Reglamentos, es el reglamento para prevenir y eliminar la discriminación en el Municipio de Guadalajara. Este proyecto propuesto por los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, tiene como objeto dentro del esquema del artículo 115 constitucional del artículo primero y segundo de la constitución, regular, contribuir con el esfuerzo federal para erradicar este lastre social que padece nuestra sociedad, el reglamento tiene una serie de consideraciones que al impactar el servicio público municipal y al contribuir a su organización, contribuirán sin duda a fortalecer y este es el principal propósito, fortalecer los derechos de las mujeres tapatías, los derechos de los niños tapatíos, los derechos de los adultos mayores del municipio de Guadalajara, de las personas con discapacidad y también de otros grupos sociales, es fundamental entender que este reglamento contribuye de manera significativa a conformar una cultura no discriminatoria que nos augure un futuro de convivencia mejor. Contribuye a prevenir conductas discriminatorias, a sancionarlas, obliga a la capacitación de los servidores públicos y también a establecimientos con permiso y licencia municipal así como las personas que transitan en el municipio de Guadalajara, por lo que en este sentido creo que los tapatíos nos estaríamos dando una muy buena oportunidad de avanzar en temas sociales y adicionalmente podemos dar un paso en firme en la temática social donde lamentablemente sucesos recientes nos hablan de que los tapatíos requerimos una mejor convivencia y sobre todo una mayor cultura en este tema relativo a la discriminación, ya tocaba ese tema hace unos minutos el Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz cuando expresaba que los jóvenes son objeto de discriminación, pues este reglamento nos da oportunidad para avanzar repito, en este tema que está dentro de las facultades que otorga el Reglamento del Ayuntamiento en su artículo 55 a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos.

En principio será cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuando con la discusión de este dictamen, se le concede el uso de la palabra al Regidor Álvaro Córdoba Pérez.

El Regidor Álvaro Córdoba Pérez: Gracias señor Presidente. El proyecto de dictamen no cubre con las formalidades que prevé el Reglamento del Ayuntamiento, en virtud de no haber sido entregado con las 48 horas de anticipación eso según el artículo 47 fracción IV.

2.- Actualmente está consagrado en el artículo 1º de nuestra carta magna como garantía individual la prohibición a toda discriminación y lo refiero en el artículo 1º.- Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

condición social, las condiciones de salud, la religión, las preferencias, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Las garantías individuales son una protección de los derechos fundamentales del hombre frente a los actos de la autoridad, y a la letra dice: la garantía es una relación jurídica de supra a subordinación en la captura de gobierno como sujeto pasivo y el gobernado como activo del cual surge un derecho público subjetivo a favor del gobernado oponible en forma inmediata ante el estado y de forma inmediata ante sus órganos, esto lo menciona el docto Ignacio Borgoa.

En resumen y citado lo antes citado por Borgoa, el concepto de garantía individual se compone por:

a) La relación jurídica de supra a subordinación entre el gobernado y sujeto activo y el estado y sus autoridades, los sujetos pasivos.

b) El derecho público, subjetivo que emana de dicha relación en favor del gobernado, es decir del objeto.

c) La obligación correlativa a cargo del estado y sus autoridades consistente en respetar el consabido derecho y en observar y cumplir las condiciones de seguridad objetivas del mismo.

d) La prevención y regulación de la citada regulación por la ley fundamental, que es precisamente la fuente.

Por lo anterior, las garantías individuales sólo pueden ser violentadas por el estado y sus autoridades, quedando al reglamento más allá de la constitución federal al intentar regular el orden privado de los individuos, pues convierte a la sociedad en general en sujeto pasivo de la garantía individual.

Aunado a lo anterior, la protección constitucional contra la violación de las garantías individuales en materia de los tribunales federales tal y como se señala en el artículo 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice: Los tribunales de la Federación resolverán toda controversia que se suscite:

Fracción I.- Por leyes o actos de autoridad que violen las garantías individuales.

La regulación de esta garantía se encuentra contenida en la Ley Federal para Prevenir y eliminar la discriminación la cual tiene como

Ayuntamiento de Guadalajara

ámbito de aplicación la administración federal quedando excluida como sujeto pasivo la sociedad en general y así lo menciona el artículo 2º y 3º.

De lo anterior se desprende que los municipios tienen la obligación de garantizar y eliminar los obstáculos que impidan la igualdad de los individuos pero esto dentro de su alcance, es decir, respetar como autoridad dicho derecho. El municipio según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene la facultad de emitir reglamentos, pero estos deben de sujetarse a lo dispuesto en los artículos 115 de la misma constitución que establece: En su fracción II mismo artículo del 115, toda las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Por último, considero importante señalar que tanto la constitución federal como la local, establecen ya a la Comisión Estatal de Derechos Humanos como el organismo competente para preservar los derechos fundamentales, sin embargo sus recomendaciones no tienen el carácter de vinculantes, por lo que la imposición de sanciones contempladas en este reglamento, va más allá de las facultades otorgadas a este órgano constitucionalmente autónomo. La viabilidad de la iniciativa dentro de los antecedentes que expresan los ponentes en su iniciativa, hay que destacar que:

a).- Las cifras y datos que hacen referencia son nacionales ejemplificando casos externos a Guadalajara por lo que no es posible obtener una realidad de la discriminación en nuestro municipio, destacando que son los mismos argumentos utilizados en la iniciativa que se presentó en el Honorable Congreso del Estado de Jalisco en la 57 legislatura sin haber actualizado los datos quedando desfasados y fuera de todo sustento.

b).- La iniciativa no expresa casos reales de discriminación en Guadalajara, sólo menciona como argumento principal que el fenómeno de la discriminación en su conjunto es multidimensional porque afecta a diversos individuos, tanto a los que ejercen como a los que viven, es integral ya que atañe a todos los ámbitos de la vida del ser humano y es progresiva puesto que se acumula y se incrementa, produciendo efectos más graves lo que da lugar a nuevos problemas y a una mayor vulnerabilidad por ello se vuelve cíclico.

De lo anterior se desprende que no existe una relación que cauce efecto con nuestro municipio de Guadalajara, no se acredita de manera fehaciente la existencia de un problema grave de discriminación en

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

nuestro municipio, no se expresa la necesidad de contar con un reglamento por lo que carece de todo sustento jurídico.

c) La iniciativa no aporta argumentos objetivos que demuestren que la aprobación del reglamento es la solución a través de la cual se eliminará toda discriminación en nuestro municipio. Es importante resaltar que la creación del reglamento no aporta nada a nuestro municipio y en cambio estaría violentando preceptos constitucionales y legales al querer dotar de facultades que no nos corresponden, así como burocratizar y realizar doble función en materia de derechos humanos.

e) Cuando se habla de discriminación, se debe ser muy crítico en virtud de que al proponer la creación de un reglamento este debe responder a un tipo de discriminación concreto y que tenga claro el contexto histórico y social de nuestra comunidad determinada.

f) Se considera que dentro de la iniciativa no se valoran los riesgos que se pueden generar cuando se busca regular actos de discriminación ya que en muchos de los casos se puede confundir cualquier acto como un acto discriminatorio a un cuando este no lo sea.

g) Existe un grave problema ya que en el ámbito municipal no existe un parámetro de comparación que nos ayude a determinar cuándo no hubo equidad en el trato y por ende se discriminó a determinada persona.

h) El reglamento tiene como objetivo prevenir y eliminar la conductas y forma de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona física, grupo o entidad colectiva en los términos del artículo primero párrafo tercero de la constitución política de los estados unidos mexicanos, y así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, reconociendo las diferencias y la diversidad, si bien es cierto el artículo primero de nuestra carta magna prohíbe cualquier tipo de discriminación, debemos tomar en cuenta que es una garantía individual que establece los derechos y obligaciones que tenemos como mexicanos en nuestra individualidad y no como grupo ni de identidad colectiva, por lo que este artículo es inconstitucional, además un grupo no es sujeto de discriminación ya que no se actualiza ninguno de los supuestos entendidos como discriminación.

i) En el artículo 6° se define lo que se entiende por discriminación, redacción que refiere a lo previsto en la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación, en el supuesto de que el reglamento fuera viable, este debe homologarse a lo establecido en el marco federal

Ayuntamiento de Guadalajara

Dentro del artículo 10 décimo, regula que las disposiciones del ordenamiento tienen por objeto la prevención y protección de toda persona o grupo de personas nacionales y extranjeras que pueden ser sujetos de cualquier acto de discriminación proveniente tanto de las autoridades o de los órganos públicos municipales o de las personas físicas o jurídicas con establecimientos dentro del municipio cuya actividad requiera permiso o licencia municipal.

El Ayuntamiento de Guadalajara no tiene facultades para regular ni sancionar los actos que se deriven entre particulares, pues para eso existen las instancias jurisdiccionales o ramas del derecho privado, el municipio al ser el primero contacto que tiene al ciudadano con el gobierno, tiene entre otras cosas la obligación de preservar el orden y la paz pública, así como salvaguardar la integridad y derecho de las personas, situación por la cual no podemos ir en contra de la propia naturaleza.

Respecto al capítulo cuarto del procedimiento, se está violentando el propio Reglamento del Ayuntamiento en su artículo 55 al otorgar facultades ejecutivas a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y se quiere instaurar como instancia competente ante la cual cualquier persona puede recurrir a interponer una queja cuando sus derechos sean violados situación que ya se encuentra plenamente regulada por la propia Comisión Estatal de Derechos Humanos. Me remito a las conclusiones, se comparte la preocupación de los autores de la iniciativa al considerar que la discriminación es un tema prioritario para el gobierno, pero también es cierto que debemos de actuar en nuestro ámbito de competencia sin que ello resulte evadir esferas, una propuesta pudiera ser el expedir lineamientos en materia de discriminación con la finalidad de que la administración pública municipal salvaguarde y preserve la integridad y derecho de los ciudadanos.

Es cuanto señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 14, para lo cual se le concede nuevamente el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí, Presidente, antes de proceder con mi argumentación, quisiera que fuera consultado por su conducto dado que hubo un señalamiento al Secretario del Ayuntamiento y al Presidente de la Comisión de Reglamentos de que no hicieron bien su trabajo y no entregaron este dictamen en tiempo y forma, eso fue lo que señaló el regidor, quisiera Presidente, antes de continuar mi argumentación, que consulte por su conducto a estos dos servidores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

públicos toda vez que aquí no puede haber debate, si ellos hicieron su trabajo o si es una falseda con lo que inició el regidor.

El señor Presidente Municipal: Pregunto señor regidor si tiene deseo de mencionar algo...

El Regidor Juan Pablo de la Torre Salcedo: Bueno, la iniciativa por supuesto que se escribió en tiempo y forma el día lunes, en el seno de la comisión es donde no se entregó a tiempo y por eso al momento de iniciar la discusión de ese dictamen, aprobamos todos el poderlo inscribirlo aunque estuviera fuera de tiempo pues, pero a este pleno sí fue inscrita por los tiempos indicados por el reglamento.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. No se si alguno de ustedes señores regidores desee intervenir al respecto en la discusión del dictamen en lo general enlistado en el orden del día con el número 14...

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Bien, entonces creo que quedó aclarado que el dictamen fue entregado en tiempo y forma y que el regidor empezó con una falseda su argumentación, porque dijo: ¡no!, ¡no!, fue entregado y está grabado eso, no nos fue entregado en tiempo y forma, además de que inicia con una falseda y hace una lectura parcial y por supuesto incorrecta de una serie de ordenamientos legales, también una argumentación falsa, en principio quisiera reiterar lo señalado por alguno de los artículos constitucionales, el artículo primero constitucional en su tercer párrafo señala literalmente que queda prohibida toda discriminación motivada por origen etnico o nacional, el genero, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeteo anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Contrario a lo que dice por el mismo contenido del reglamento a lo que leyó el regidor que me antecedió, el artículo segundo constitucional en su apartado b en el primer párrafo, señala que los estados y los municipios para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier practica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinaran las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos.

El artículo 115 constitucional, a su vez señala que es uno de propósitos de este reglamento, señala en la fracción II que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar acuerdos y los

Ayuntamiento de Guadalajara

propósitos es que organicen la administración pública, regulen materias, procedimientos, funciones y servicios públicos.

Igualmente estamos hablando aquí claramente y el contenido contribuye a eso, a establecer que el Ayuntamiento evidentemente está facultado para fortalecer su administración pública y repito, el propósito del reglamento es organizarla y orientar una serie de prácticas de servidores públicos. En el mismo artículo 115 constitucional señala que se podrán realizar... dice: entre las facultades las demás que las legislaturas locales determinen, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios así como su capacidad administrativa y financiera, en este caso tenemos la capacidad administrativa y financiera para impulsar esto sin perjuicio de su competencia constitucional en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales, tal es el caso de la Ley Federal para prevenir y combatir la discriminación.

De acuerdo a lo que leyó el regidor, se establecería que nosotros no podríamos tener un reglamento taurino, o sea al regidor le pareció más justificado que en el municipio de Guadalajara tengamos un reglamento taurino que está vigente, a que haya un reglamento para prevenir y combatir la discriminación esto es totalmente contradictorio con la posición social, con el contexto histórico que él refería, y además es evidente, dice que no hay datos suficientes para decir que en la ciudad de Guadalajara hay discriminación, yo creo que se la pasa viendo televisión y no se da cuenta de la realidad que está en la calle, aquí cotidianamente hay actos de discriminación sistemática, actos de discriminación realizados por servidores públicos y actos de discriminación impulsados por propietarios de negocios que restringen la entrada a un bien o servicio a ciudadanos por su simple apariencia y estas son prácticas que están impunes, pero bueno, a él le parece irrelevante.

Pero miren, en estos términos la cereza del pastel viene a ser lo siguiente:

Mañana en este salón de sesiones, esto es totalmente contradictorio y denuncia la hipocresía de algunas personas por supuesto de los que voten en contra, mañana en esta sesión, en este salón de sesiones, estará Gilbero Rincón Gallardo, Presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, lo van a recibir de acuerdo a la argumentación que advierte un voto mayoritariamente en contra, lo van a recibir mañana votando un día antes, votando en contra de un proyecto que busca complementar los alcances de la Ley Federal, llevarlos al ámbito municipal, porque con los mismos argumentos que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

leyó el regidor que no actualizó, fue rechazada una ley estatal en contra de la discriminación, a mi me suena francamente patético que el gobierno municipal vaya a recibir mañana a Gilberto Rincón Gallardo y que un día antes haya hecho un acción frontal en contra de su propósito y de las acciones que él viene impulsando de manera extraordinaria desde hace varios años, qué clase de recibimiento tendrá Rincón Gallardo.

En ese mismo sentido, pues decir que es totalmente falso que vayamos más allá por supuesto, por el contrario, el artículo 55 del Reglamento nos faculta para impulsar normas y políticas que tengan... Acciones en general que tengan que ver con combatir la discriminación y de lo que señalaban que estamos llendo más allá y estamos regulando acciones entre particulares, el reglamento de policía y buen gobierno en varios de sus apartados tiene que ver con acciones entre particulares donde la autoridad municipal tiene que intervenir, pero bueno, le... Realmente no hubo una argumentación en contra, hubo una serie de lecturas parciales y precisas y una serie de falsedades que yo lamento y que pediría por el contrario una actitud serena, sosegada, conciente y objetiva para poder analizar este asunto y exhortarlos de nueva cuenta a votar a favor de este reglamento.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 14 preguntado si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Bueno mi intervención es con el objeto de apoyar el sentido del dictamen lo vote a favor al seno de la comisión y resultado de una serie de aclaraciones de puntualizaciones inclusive que formuló uno de los autores de la iniciativa y que es el regidor que me antecedió en el uso de la palabra, prácticamente se fortaleció con estas aclaraciones, a mi me parece y bueno aunque no está el Regidor Álvaro Córdoba que leyó un texto muy bien hecho, felicito a sus asesores por ello, muy bien hecho pero que no comparto algunas puntualizaciones que hizo en esa lectura, ¿a ver?, lo que nos debe de quedar claro es que el centro del debate de discusión para el caso de este dictamen, no es la existencia o inexistencia de las garantías individuales consagradas en nuestra carta magna y en su caso en nuestra constitución local, eso nos queda perfectamente claro.

Pero también nos debe de quedar muy claro que el municipio sí tiene facultades para reglamentar o regular en materia municipal lo que se establece en la Constitución Federal y en la Constitución Local, el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

dictamen para quienes ya lo conocieron, e inclusive para quienes no lo conocen, establece además de que deberemos de entender por discriminación y que está adecuado de acuerdo justamente a ordenamientos superiores, pero también lo más importante que establece el dictamen, es que están claramente mediante este reglamento que se propone tutelados los derechos y sobre todo el de la no discriminación a grupos expresamente como son el de las mujeres, los niños, los adultos mayores, los discapacitados, comunidades indígenas, personas privadas de su libertad y personas con orientación sexual hacia el mismo sexo, o sea en esta reglamentación municipal se tutela en consonancia con nuestra norma federal y estatal estos derechos y particularmente el de la no discriminación.

Y por otra parte también este reglamento que se propone, contempla apartados para la difusión de una cultura de no discriminación o no discriminatoria, porque pues sí de que nos sirve tener una constitución que señala estas garantías si en el ámbito local no existe una cultura de difusión y de capacitación acerca de este derecho de no a la discriminación pero también contempla un apartado que prevenga las conductas discriminatorias y la discriminación, hay que decirlo, proviene en la gran mayoría de los casos también de conductas y comportamientos de servidores públicos de cualquier nivel de gobierno y el reglamento establece una serie de actividades preventivas para lograr que no solamente los tapatíos a los que gobernamos, sino también desde este Ayuntamiento tengamos una cultura de no discriminación así como también el tercer apartado que tiene que ver con la capacitación o sea finalmente si los ciudadanos acuden a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y que ciertamente sus resoluciones o recomendaciones carecen o no son vinculatorias, pues por eso queremos regular en materia municipal y efectivamente que haya mucha puntualidad en ese sentido y plantear también sanciones para servidores públicos para establecimientos que requieren permisos o licencia municipal y cualquier persona que se encuentre dentro del municipio que actúe o se comporte obviamente o tenga actos discriminatorios.

Por último compañera y compañeros, en este ayuntamiento sí se ha dado cuenta, sí hemos tenido conocimiento de que se ha vulnerado precisamente las garantías individuales de los ciudadanos, entonces creo que el reglamento que se propone y que por supuesto invitamos, exhortamos, respetuosamente a las y los compañeros regidores, a que reflexionemos y que votemos a favor de este dictamen porque no se está tratando de vulnerar ningún precepto ya establecido, sino por el contrario reglamentar en materia municipal, sino entonces apelando a lo que establece el artículo 115 constitucional, pues para qué los ayuntamientos incluido este, tienen reglamentos especiales, tienen

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

obviamente sus propios ordenamientos, pues vayamonos a lo que dice la norma federal y la norma estatal y no tengamos reglamentos específicos que regulen en este municipio es decir en materia municipal estos actos que se desprenden de las normas federal.

Es cuanto muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 14, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien más solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba pidiendole al Secretario General que tome el sentido de la votación nominal en lo general, y exprese en voz alta el resultado.

El señor Secretario General: Ciudadano Juan Pablo De la Torre Salcedo, *en contra*; ciudadana Ana Elia Paredes Arciga, *en contra*; ciudadano Leobardo Alcalá Padilla, *a favor*; ciudadano José Manuel Correa Ceceña, *a favor*; ciudadana María del Rocio Corona Nakamura, *a favor*; ciudadana Myriam Vachéz Plagnol, *a favor*; ciudadana Claudia Delgadillo González, *a favor*; ciudadano Salvador Caro Cabrera, *a favor*; ciudadana Celia Fausto Izaola, *a favor*; ciudadano Luis Alberto Reyes Munguia, *en contra*; ciudadana Laura Patricia Cortés Sahagún, *en contra*; ciudadano Salvador Sánchez Guerrero, *en contra*; ciudadana Marta Estela Arizmendi Fombona, *en contra*; ciudadano José Antonio Romero Wrooz; ciudadano Héctor Alejandro Madrigal Díaz; ciudadano Pablo Vázquez Ramírez, *en contra*; ciudadano Álvaro Córdoba Pérez, *en contra*; ciudadano José María Martínez Martínez, *en contra*; ciudadana Verónica Rizo Lopéz, *en contra*; ciudadano Alfonso Petersen Farah, *en contra*.

11 votos en contra y 7 votos a favor señor Presidente.

El señor Presidente Municipal: No se aprueba el dictamen enlistado en el orden del día con el número 14 toda vez que tenemos 7 votos a favor y 11 en contra.

VI. ASUNTOS VARIOS.

El señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señoras y señores regidores y síndico, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General para que elabore el registro correspondiente.

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Claudia Delgadillo González, para asuntos varios.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Claudia Delgadillo González: Si bien es cierto, que los medios de comunicación de manera cotidiana nosotros encontramos notas periodísticas que nos generan preocupación, una nota tan autocrítica de la actividad pública como la ha realizado que encontramos el día de ayer, como la ha realizado un compañero de este Ayuntamiento.

Mi preocupación es mayor en función de que se realice un ejercicio crítico de la administración municipal de Guadalajara, por parte de un autor fundamental para el trabajo de la misma, el coordinador de los regidores del partido en el poder reconocer que existe una ineficiencia en el trabajo de la actual administración, si bien es cierto que los regidores de oposición hemos venido señalado las deficiencias de la administración, ahora nuestros señalamientos han sido confirmados por el mismo partido en el gobierno ante lo cual no queda más que reconocer que quienes defendemos otras opciones políticas hemos tenido razón aún desde los procesos electorales, por lo que ahora la acción del gobierno municipal es asumir los señalamientos que hemos realizado de ineficiencia.

En la demoledora autocrítica que se hace a esta administración, se reconoce lo que hemos señalado, en el discurso las cosas pintan bien para Guadalajara, pero en la cuestión de los hechos se dejan de hacer las cuestiones prioritarias para los ciudadanos, tal como lo demuestra el asunto de Cruz Roja, donde pasan las semanas y no se concretan las medidas necesarias para garantizar su buen funcionamiento, esta situación que enfrenta la benemerita institución ejemplifica como se dejan de atender las cuestiones más prioritarias en la ciudad de Guadalajara, como se posterga las acciones necesarias para garantizar las mejores condiciones de vida para los ciudadanos de Guadalajara.

De igual forma quisiera referirme con lo que ha sucedido con lo muy discutido caso del proyecto Puerta Guadalajara, donde quisiera señalar que la falta de avance en el mismo se da en el mismo sentido que las críticas realizadas a la administración municipal, ya que se han planeado el proyecto sin que se brinde un sustento que permita concretarlo, sólo quisiera recordar que la Comisión de Patrimonio sólo ha llegado una escueta iniciativa y el proyecto que presenta la empresa interesada, sin que hasta el momento las dependencias municipales hubieran aportados elementos para poder evaluar su viabilidad por el mismo. Detrás de esta falta de aprobación en función de este interés, no es de interés político sino que se da por la ineficiencia para sostener los elementos técnicos de tan importante proyecto, finalmente no sé si la autocrítica acontecida en estos días es producto de disputas partidistas o algún otro motivo de importancia, lo que realmente debe constar para

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

nosotros es que en este momento ni los mismos panistas consideran que las cosas se estén haciendo de manera adecuada al interior de su administración.

Es cuanto.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Continuando con la discusión de asuntos varios, se le concede el uso de la palabra al Regidor Leobardo Alcalá Padilla.

El Regidor Leobardo Alcalá Padilla: Muchas gracias y espero no quitarles mucho de su tiempo, ya hoy prácticamente ya no me extrañaría nada de cómo cada quien pueda votar, hay y puedo reconocer el esfuerzo de muchos de los regidores y regidoras del Ayuntamiento, en cuestión de poder presentar iniciativas con un amplio esfuerzo por parte de quienes nos otorgan sus capacidades, llamemosle asesores, asistentes, pero es lamentable en que en ocasiones en bloque como así se ha acostumbrado, se tenga que votar una serie de iniciativas y para ello pues ya no se si leer todo, un pedazo, ser más breve de lo normal, no lo sé, pero es lamentable el que puedan estar ocurriendo una serie de imprecisiones, el Regidor Álvaro Córdoba señalaba puntualmente lo que la ley registra, le voy a dar un listado de todas mis iniciativas de acuerdo con carácter de dictamen que se han metido a deshoras y que particularmente depende de quien las meta no hay mayor problema y si también nos vamos a la ley los tiempos que nos dan que hasta eso debo de advertirlo, se habla de 5 minutos y muchos de nosotros quizás no hayamos excedido, por tanto creo que no vale la pena el hablar de puritanismos, el tema que hoy quiero tratar es otra de tantas irregularidades que han ocurrido y es la firma de la deuda de los \$1, 700'000.000.00 y me preocupa pero también creo que en ocasiones puede ser no alentador el que una serie de circunstancias a ley nada más de la mayoría de los votantes lo estemos haciendo y a ley particularmente de la voluntad de alguna de las personas y quiero citarlo para que después no exista mayor duda, cuando se habló de los \$1,700'000.000.00 este pleno mandató a la Comisión de Hacienda para que se contratara o en su defecto se analizara a una institución crediticia que en aquél entonces era Actimber, de no tener las posibilidades necesarias se tendría que recurrir a citar a las siguientes empresas: tanto a HSBC como Santander, esto es hizo sin presentarse HSBC.

Después de que el Tesorero Municipal en el seno de la Comisión de Hacienda propone que se bursatilice, él es el mismo que después niega que lo haya dicho en principio por tanto es aparte de algunas otras cosas mentiroso, después dice que no es con Actimber con quien se debe de firmar el acuerdo, después se hace una presentación por parte de otra institución crediticia que es Dexia que si lo hubieramos firmado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

en el momento en donde el Tesorero requería, no hubieramos tenido las ventajas de lo que hoy ya se firmó con Bancomer, por tanto quiero hacer algunos señalamientos en razón de que cuando se determina que sea la empresa Actimber la institución financiera con que se contrata la bursatilización de la deuda, ya el mismo día de la votación de la comisión el Tesorero hacía ya declaraciones a algunos medios de comunicación que me parece irresponsable, poniendo en tela de juicio la honorabilidad de los integrantes de la comisión y en lo particular del de la voz, en lo que pudiera interpretarse como una molestia de parte suya por el berrinche que hizo, porque no se haya asignado la bursatilización a la institución financiera que intentaba favorecer el propio Tesorero, cabe hacer referencia que supuestamente el día 31 de enero del año 2008 se emitieron con diversos títulos en la Gaceta Municipal del mismo decreto dos publicaciones, las cuales una nos llegó con oficio del día 19 de febrero y la otra el día 25 de febrero, hasta aquí pareciera que no habría mayor problema, y quiero señalarlo porque les consta a todos, a todos, que fue la primer sesión que se tuvo que suspender, por la actitud del propio Tesorero, me queda muy claro que el Ayuntamiento y así lo dijimos en la Junta de Coordinación Política, así lo refirió el Tesorero y así se dijo en la junta de coordinación política que existían documentos probatorios de que la institución Actimber no tenía la posibilidad de firmar el acuerdo, esa carta nunca existió, y esa carta lo único que provocó fue enlentecer el procedimiento, cuando se le mandata al Tesorero junto con el Presidente Municipal a que firmen el acuerdo, el señor estuvo prácticamente en sus oficinas 30 días sin hacer absolutamente nada, quiero hacer referencia porque también en la Gaceta del Ayuntamiento de Guadalajara como yo le he venido refiriendo, en una de ellas dice: la contratación será realizada con la institución financiera denominada Actimber empresa que se obligará a realizar anualmente una obra social y eso Regidora Laura, Usted aquí lo propuso, el hecho de que se firmara con quien se firmara el acuerdo de la deuda de los \$1,700'000.000.00 tendría que haber una obra pública, cierto es que no se especificó, pero también ninguno de los regidores i de las regidoras, tuvimos a bien decir en que puntos particulares, ahora el señor Tesorero dice: que a él no le interesa hacer obra pública, ¡no!, el no es quien nos deba de decir, no es quien el deba de hacer publicaciones, primero que intente y conozca la ley, usted lo dijo y quiero decir que en la Gaceta, en la segunda, ya no está presentado el hecho de que se tenga que hacer una obra pública. Quiero decir que ni la Secretaría General ni el Presidente Municipal pueden tener la autoridad para poder emitir decretos, por tanto deben de pasar al pleno las modificaciones que se tengan que hacer en cuestión de lo publicado en una gaceta.

Tengo un documento en donde es largo, es extenso, pero ojala pueda quedar en la conciencia de cada uno de nosotros, de las

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

flagrantes violaciones que se están haciendo, se cita a la Comisión de Hacienda, pedimos, solicitamos la presencia de la síndico y la presencia del departamento... Perdón, de la Dirección Jurídica del Ayuntamiento en donde la propia síndico nos hace referencia y debo de decir que sin haber quórum porque solamente existían dos regidores de la comisión de hacienda, la propia síndico hace referencia en día 11 del mes próximo pasado de manera informal la síndico tuvo a bien y lo cual agradezco, dar a conocer a dos de los integrantes de la Comisión de Hacienda y a los asesores del Partido Revolucionario Institucional y del Partido de la Revolución Democrática su visión al respecto, punto uno, se puede proceder a la contratación de un crédito directo siempre y cuando el Presidente Municipal y el Tesorero es decir necesariamente ambos emitieran un comunicado oficial a la Comisión de Hacienda puntualizado que tanto Actimber en primer término como Santander y HSBC en segundo, no reúnen los requisitos establecidos en el inciso g) de los considerandos del dictamen de referencia, pues no se respetó el decreto mandado por este pleno, cosa que hasta el momento no ha sido demostrado, sino que por el contrario las comparecencias de Actimber que acreditó en el caso de esta institución, sí cumplían plenamente con los requisitos por lo menos.

2.- En el otro supuesto, es decir, donde se contara con el comunicado del Presidente y el Tesorero, refiriendo el incumplimiento de los requisitos por las instituciones bursátiles, necesariamente tendrían que procederse a la modificación del decreto.

Estos fueron los comentarios, los comentarios que hace la propia síndico. Un día previo, el día 10 del mes de marzo, se solicitó por parte de la Comisión de Hacienda el que se citara a dichas personas, al día siguiente no solamente no se le cita, sino que citan a las empresas para que comparezcan en la cual tanto Bancomer como Banamex fueron dos de las instituciones que se presentaron y documentos que fueron entregados a la Presidencia, desde finales del mes de febrero, estuvimos solicitando al Presidente de la Comisión de Hacienda documentos en cuestiones de las actas de diciembre, enero y febrero y es fecha hoy que no son entregadas a ningún miembro de la comisión, el Presidente de la Comisión hizo un análisis comparativo de Actimber y Dexia, mismo comparativo que no ha sido entregado, me queda muy claro Presidente y compañeros regidores, que por lo que hay que pugnar es por el bienestar del propio ayuntamiento, pero yo lo digo en este pleno, me parece que a muchos no les importa el poder mantener en buena información al resto de los mismos y lo que les importa es simple y sencillamente dar alvazos, me parece lamentable y lo quiero decir de manera pública, porque no se puede seguir el hecho de que por salir de vacaciones algo tenga que ser y de manera necesaria y de manera particular el hecho porque así se dijo, nadie sabíamos que salían de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

vacaciones, pero así se dijo, no pues es que salen de vacaciones y tendrán que ir y por tanto esto es algo importante, 1,700'000.000.00 no son importantes, en este momento yo lo que solitaria en principio es el hecho de que se haga un reconocimiento público de los errores cometidos.

Segundo.- Ya dejo a la disposición porque no es una atribución de un servidor sino del Presidente Municipal, las maneras que de forma irregular se ha venido comportando el Tesorero, lo dije y lo vuelvo a reiterar, le hemos perdido la confianza, le he perdido la confianza como regidor y como coordinador de la fracción, solicitarle la remoción del cargo del propio Tesorero.

Y en segunda existe un documento en donde quiero que lo analicemos, no somos irresponsables y nunca seré irresponsable en este Ayuntamiento, pero es un documento en el cual lo podemos de manera perfecta presentar una demanda de nulidad al tribunal de lo administrativo en razón de tantas irregularidades que están perfectamente documentadas, pero no meteríamos de manera irresponsable al Ayuntamiento en un víacrucis en el cual el día de hoy pareciera resuelto el tema, me queda muy claro y con mucho respeto a la fracción de acción nacional, ganaron en las selecciones, hoy hay una serie de irregularidades en cuestión a la contratación de los padres etcétera, finalmente ganaron y reconocimos el triunfo.

Quiero decir que de esta parte para acá, fueron más de 170,000 votos, de aquí para allá fueron más de 180,000 votos, la diferencia fueron de 15,000, no nos vayamos, simple y sencillamente a las atribuciones que ya nos confiere la propia ley, yo lo que pediría es que fuéramos o intentáramos ser más responsables, ¡no! No estoy mal, nada más que hay que contar y dije de aquí para acá, sí nosotros sacamos 301,000 votos, no es la cantidad de votos, es el hecho de la responsabilidad que tenemos como regidores y es el hecho de que cuando a hablado Luis Reyes, cuando a hablado Celia Fausto, cuando a hablado Salvador Caro, cuando a hablado Rocío Corona, muchos incluso pareciera ya hasta molestarse por el hecho de cómo se han venido comportando cuando alguien y espero no hecharle más leña, hace una declaración como el día de ayer el coordinador de Acción Nacional en donde hace reproches a la propia administración del Ayuntamiento y espero que no le vayan a regañar o no le vayan a dar algunas nalgadas como algunos otros compañeros regidores el Partido Acción Nacional así se los díó.

Quiero solamente que tengan a bien revisar todos los documentos, es ilegal lo que la Comisión de Hacienda hizo, no fue votado el hecho de hacer una solicitud para que Bancomer fuera la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

mejor institución, parte de las informaciones que se tuvieron los mismos regidores no fueron informados y hablo regidores de la misma fracción.

Es cuanto y solamente dejar a las atribuciones que le confiere la propia ley en cuestión a la cantidad ahí sí de votos emitidos señor Presidente, el que haga una valoración de los propios funcionarios, ya no me meto más en abundar de lo que ha venido sucediendo con el registro civil, de la no información de lo que se dio de los tres funcionarios de obras públicas que hizo el Regidor Salvador Caro y que hasta la fecha sí los quitaron porque perdieron la confianza, ¡no! Los quitaron por corruptos y ahora uno de ellos se encuentra en COPLAUR, si así vamos a actuar y vamos a tener una serie de elementos que no son nocivos y que no le están ayudando Presidente y que no le están ayudando a la sociedad y que no le están ayudando al ayuntamiento, creo que no sería uno ni dos los que sus cabezas coloquialmente deberían de rodar.

Muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos con asuntos varios concediéndole el uso de la palabra a la Regidora Celia Fausto Lizaola.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias Presidente. Bueno, son tres temas que lastima que ha habido temas de la mayor relevancia y que hemos planteado justo en este punto del orden del día que es asuntos generales y que quizás por ser el punto de asuntos generales no se atienden algunos señalamientos e inclusive algunas propuestas, no se le da seguimiento y espero que por supuesto a partir de ahora se actué en consecuencia.

El primero de ellos está correlacionado con el último tema planteado por el Regidor Leobardo Alcalá y bueno, yo en algunos otros casos he dicho que no me hubiera gustado decir que lo dije y que ha sido por supuesto en este tema, no voy abundar mucho, creo que fue muy ilustrativo o ilustrativa la reflexión del Regidor Alcalá, yo solamente complementaríala de nueva cuenta aseverando que no transitó por el pleno dictamen alguno que modificara el decreto que sí aprobó este pleno en relación a la contratación de deuda por \$1,700'000.000.00 no obstante de que el propio coordinador edilicio del Partido Acción Nacional...

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Sí Presidente, aquí estamos frente a un problema, vemos una estrategia de irse saliendo uno a uno de los regidores de Acción Nacional, estamos muy próximos al supuesto de perder el quórum, si perdemos el quórum tendrá que suspenderse la sesión y usted convocarnos en otra ocasión para continuarla para que

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

puedan escuchar a la Regidora Fausto y a un servidor que estamos en la lista de regidores, eso es lo que procedería, no se si a los regidores les convenga más esperarse un poquito o esperar a que usted nos cite a todos para concluir esta sesión normal, que se pierda el quórum no implica que se acaba la sesión, le deberían pasar un instructivo aquí a los regidores de Acción Nacional.

El señor Presidente Municipal: Yo creo que esa es una idea que usted tiene señor regidor, tenemos el quórum necesario para continuar con la reunión así que le agradeceré el respeto a los regidores que estamos aquí dando terminada esta reunión.

Continué regidora Fausto por favor.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Gracias, sin embargo respaldo lo dicho por el Regidor Caro, porque estamos justo... Bueno, uno más quién da más, quién da más, justo en el quórum mínimo requerido y era una preocupación...

El señor Presidente Municipal: Por favor continúe, el quórum está determinado.

Gracias.

La Regidora Celia Fausto Lizaola: Estoy continuando pero es una preocupación Presidente y ya tengo el uso de la voz y bueno, yo creo que eso demuestra el interés de los regidores de Acción Nacional por un tema que me parece que sí debe de ser, repito, de la mayor relevancia.

Continúo con lo que estaba, queda claro que no transitó por el pleno dictamen alguno que reformara el decreto que sí fue aprobado por este pleno, y queda claro también que en esta segunda ocasión en donde se discute un dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto no se encuentra el presidente de esta comisión. Nos parece que sí hay una anomalía, una irregularidad grave, previo al día en que se tocó este tema, ya decía el propio Regidor Coordinador de la Fracción Edilicia de Acción Nacional, era un firme convencido de que sí tenía que elevarse al pleno un dictamen para que se diera cuenta de que entonces ya no era conveniente la deuda contratarla con Actimber y mucho menor bursatilizarla.

Me voy a la parte que tiene que ver con el servidor público González Cantú, el Tesorero Municipal es un servidor público y como tal debe acatar y no interpretar lo que el pleno del Ayuntamiento le ordena, por lo tanto, ha quedado demostrado los incumplimientos por parte del Tesorero para acatar las resoluciones de este órgano de gobierno, ha quedado entonces en duda, en varios de nosotros la pertinencia de que González Cantú continué ejerciendo el cargo de Tesorero Municipal. Por ello y por desconfianza nosotros también solicitamos al igual que lo ha hecho el Regidor Coordinador de la Fracción del PRI la remoción del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Tesorero de su cargo como tal y no tanto la renuncia porque finalmente es designado por usted ciudadano Presidente y le solicitamos porque ya no hay confianza en él que sea removido de su cargo por falta de confianza.

Ahora bien, y concluyo en este tema que tiene que ver con la deuda, en la sesión ordinaria próxima pasada, en este mismo punto la de la voz le solicité que por ningún motivo y en el marco del periodo vacacional y toda vez que no se había elevado un dictamen a este pleno se firmara la contratación de la deuda por \$1,700'000.000.00 y parece ser que fue exactamente lo que se hizo en contraposición a la solicitud de una integrante de este órgano de gobierno, y yo quiero decirle respetuosamente que usted está siendo parte directa de estos señalamientos junto con el Tesorero Municipal, porque no lo firmó la sindico municipal ni tampoco el propio Secretario, entonces me parece que habrá que dar una revisión a este asunto, por supuesto que habrá que hacer en consecuencia alguna acción de acuerdo a lo que corresponda producto de esta revisión, nada más sencillo que haber elaborado un dictamen, haberlo subido al pleno en lugar de haber permitido que el Presidente de la Comisión de Hacienda Pública haya acelerado tiempos porque tenía mucha urgencia de irse de vacaciones, tan sencillo que hubiera hecho un dictamen, aquí se hubiera discutido, se hubiera votado y en todo caso más allá de diferencias de puntos de vista, se hubiera votado a favor particularmente por la fracción edilicia de su partido. Ese es uno de los temas.

Y el otro tema es el que tiene que ver con el registro civil, muy brevemente celebro sobremanera la tingencia y la forma, la decisión del Regidor José María Martínez de haber presentado hoy al pleno una iniciativa que tiene que ver justamente con los actos de corrupción por demás públicos que ya se han hecho ante la sociedad tapatía y que opera en este registro civil, no obstante de que se trata de una dependencia cuyos actos son y deben de ser de buena fe, y que no es así porque el actuar de algunos servidores públicos por el contrario se han aprovechado y han abusado de esta buena fe y han cometido los actos de corrupción. Y no solamente es ahí, tenemos también antecedentes y casos que han acontecido en otras dependencias como es en la Dirección General de Obras Públicas y que una solución mediática fue te remuevo de ahí pero te coloco en otra dependencia, para qué, para que también contamine, para que salpique también a esa nueva dependencia, no sabemos de qué se trata. Por ello no solamente mi reconocimiento y respaldo a la iniciativa presentada por el Regidor José María Martínez coordinador de la fracción edilicia de acción nacional, para que se investigue con energía y se actué con la misma para efecto de que se acabe con esta corrupción porque los tapatíos no lo merecen y le solicito a usted ciudadano Presidente, que actué en consecuencia como responsable de haber nombrado a estos servidores

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

públicos en su oportunidad, para que proceda ahora a su remoción y coadyuvar en todo lo que sea necesario con la Procuraduría de Justicia del Estado.

El último de los puntos de mi parte en esta intervención Presidente, pues es justamente el que tiene que ver con el incumplimiento o no acatamiento de una resolución ya de este pleno y que tiene que ver con la Dirección General de Ecología y Medio Ambiente.

El pasado 07 de febrero se aprobó por este pleno un dictamen que mandataba, ordenaba a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente que presentara en un término de 15 días hábiles un diagnóstico e informara al pleno sobre el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos en el municipio de Guadalajara, y no solamente no lo presentó en 15 días hábiles, han transcurrido 30 días hábiles y 60 días naturales a partir de la fecha de aprobación de este dictamen y por supuesto que también este director pues está incurriendo obviamente en no acatar estas disposiciones, me parece Presidente que este es el momento una vez más de que usted asuma el timón como debe de ser, que exhorte a sus directores nombrados por usted a que cumplan con sus responsabilidades y con sus obligaciones, pero sobre todo con los mandatos de este órgano de gobierno porque no es un juego.

Por ello pues es que queda claro que el centro histórico en el periodo vacacional inmediato próximo pasado, la constante del turismo y de los tapatíos fue que está sucio y que falta atención y una política pública en la materia, solicito que se le requiera y en su oportunidad presentaré un acuerdo para que comparezca ante la comisión edilicia el biólogo titular de esta dirección, porque parece ser que está jugando a que es servidor público y me parece que no debe de ser así.

Es cuanto y muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias regidora. Continuando con el punto número 6 relativo a asuntos varios, se le concede el uso de la palabra al Regidor Salvador Caro Cabrera.

El Regidor Salvador Caro Cabrera: Son tres cuestiones breves. La primera solicitar a la Secretaría copias de los comunicados 3 relativo a unos oficios que suscribe el Director de Patrimonio para la autorización de la baja del padrón de 13 fotografías de ex presidentes municipales.

El 7 una solicitud de Luis Vielma para un subsidio al Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios. El 12 un oficio de Ada Lucía

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

Aguirre, Directora de Administración mediante el cual se remite el listado de inmuebles a este Ayuntamiento y el 15 comunicado del Presidente Municipal donde informa su salida a Sao Paulo. Es el primer tema.

El segundo tema es externar una invitación a todos los presentes, me han autorizado las organizaciones de este movimiento para convocar a un evento que tiene que ver con que los jaliscienses recobren la dignidad, es la manifestación del próximo viernes a las 5 de la tarde, organizada por el movimiento ciudadano en defensa del dinero público y del estado laico que esta convocando, pues a todas las personas que quieran expresar la vergüenza que da el gobierno del estado con sus acciones en el manejo discrecional e irresponsable del dinero de los jaliscienses.

Y finalmente es para... Tiene que ver con la preocupación que manifestó el Regidor Alcalá entorno a la posible sanción por sus expresiones al Regidor Martínez y bueno quiero dejar a salvo, yo supongo que ha de estar sumamente preocupado de que lleguen a sancionar al Regidor Martínez, y bueno, por eso era el tema de la discriminación, la verdad es que en el grupo edilicio mayoritario hay algunos que pueden hacer ejercicio pleno de sus libertades y otros que están restringidos, con esto tenía que ver también, les hubiera servido el reglamento en contra de la discriminación porque hay dos categorías lamentablemente y él por supuesto pertenece a la de los que no sancionan, entonces pues no va a pasar nada, él tiene el sarten por el mango y puede hacer señalamientos a la administración municipal como y cuando le venga en gana, los otros no y hubiera sido interesante que se pudieran apegar pues al reglamento en contra de la discriminación pero bueno, pues lamentablemente el Cardenal no les da permiso de votar a favor esas cuestiones.

Muchas gracias.

El señor Presidente Municipal: Muchas gracias señor regidor. Continuamos con asuntos varios preguntando si alguno de los regidores desea hacer uso de la palabra... Adelante regidor.

El Regidor Luis Alberto Reyes Munguía: Dos temas brevemente. El primero es que solicito copia del comunicado número 14 del Patronato al Centro Histórico Barrios y Zonas Tradicionales a un servidor.

2.- El día de hoy apareció en el periódico que sustituye a la Alarma, el Periódico Metro y que viene diciendo que hubo un asunto de un incendio en las inmediaciones del complejo panamericano de Bolibol y señala dicho diario que está a cargo de fomento deportivo lo cual es una mentira y quiero pedirle a usted señor Presidente, y a la sindicatura a

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

través pues de usted, para que se investigue quién tuvo o tiene la responsabilidad de mantener este espacio que se quemó limpio, en diciembre pasado hubo una solicitud cuando el particular que entregó el predio que era de Juegos Mecánicos para que varias de las áreas del gobierno municipal, entregaran un dictamen para decir qué gastos había por el uso de este parque y el único director que por lo menos hasta marzo pasado del 2008 no había entregado este dictamen, era precisamente el Ingeniero Gilberto Ignacio Toscano García de Quevedo.

Entonces una irresponsabilidad más que por poco cuesta a la mejor vidas, a la mejor más daños de que se haya incendiado ese pastizal y aclarar que la parte que tenía fomento deportivo se le entregó en comodato al CODE, entonces esa parte, esa irresponsabilidad de ese no entregar el dictamen, no ha sido, podido recibir a cualquiera de las áreas que se designe la reciba, que podría ser Medio Ambiente y Ecología y porqué digo que a usted le digo esto y a la sindicatura que investigue quién tuvo o tiene responsabilidad en mantener los espacios limpios, es porque el día de ayer vicité en Monte la Luna un vivero municipal en donde verdaderamente parecía otra cosa y tengo los oficios solicitando a Homer Jones Dera Director de Parques y Jardines, y pues contesta como siempre en una forma evasiva de que pues no tienen personal y hay bastante material que puede sufrir o puede provocar un incendio, entonces yo creo que es una llamada de atención a las áreas del Ayuntamiento que cumplan con su función y sí solicitarle nuevamente señor Presidente, que se revice este asunto porque en un pequeño incumplimiento que parece nada el día de ayer pudo haber costado vidas.

Agradezco se tomen cartas en el asunto, a la sindicatura, que se revice este procedimiento y si hay una responsabilidad en el que no ha hecho el dictamen, se sancione como corresponde a derecho.

Gracias señor Presidente.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

ALFONSO PETERSEN FARAH.

IGNACIO ALFONSO REJÓN
CERVANTES.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR PABLO VÁZQUEZ RAMÍREZ.

REGIDORA LAURA PATRICIA CORTES
SAHAGÚN.

REGIDOR JOSE MARÍA MARTINEZ
MARTÍNEZ.

REGIDOR HÉCTOR ALEJANDRO
MADRIGAL DÍAZ.

REGIDOR ALVARO CÓRDOVA PÉREZ.

REGIDOR SALVADOR SÁNCHEZ
GUERRERO.

REGIDOR JUAN PABLO DE LA TORRE
SALCEDO.

REGIDORA MARTA ESTELA
ARIZMENDI FOMBONA.

REGIDORA ANA ELIA PAREDES
ÁRCIGA.

REGIDOR JOSÉ ANTONIO ROMERO
WRROZ.

REGIDOR LUÍS ALBERTO REYES
MUNGUÍA.

REGIDOR LEOBARDO ALCALÁ
PADILLA.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR JOSÉ MANUEL CORREA
CESEÑA.

REGIDORA MARÍA DEL ROCIO
CORONA NAKAMURA.

REGIDORA MYRIAM VACHEZ
PLAGNOL.

REGIDORA CLAUDIA DELGADILLO
GONZÁLEZ

REGIDOR SALVADOR CARO CABRERA.

REGIDORA CELIA FAUSTO LIZAOLA.

SÍNDICO VERÓNICA RIZO LÓPEZ.

NOTA: *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del diez de abril del dos mil ocho.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cuarenta y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 10:30 a.m. del día diez de abril del dos mil ocho.